CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
Sigla: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
Nit: 860028415 5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. N0817855
Fecha de Inscripción: 19 de julio de 1995
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 5 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 9A # 99-07, Torre 3, Piso 14

Mario Fernando Ávila Cristancho

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono comercial 1: 6019172127
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: HTTPS://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP/

Dirección para notificación judicial: Carrera 9A # 99-07, Torre 3 Piso 14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono para notificación 1: 6019172127
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Bogotá D.C. (1).

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 1549 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá, del 12 de julio de 1.995, inscrita el 18 de julio de 1.995 bajo el No. 501127 del libro IX, la sociedad: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, se escindió dando origen a las sociedades: SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO Y SEGUROS DE VIDA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO.

Por Escritura Pública número 0612 del 15 de junio de 1.999 de la Notaría 17 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 12 de julio de 1.999 bajo el número 687777 del libro IX, la sociedad de la

referencia cambió su nombre de: "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO" por el de: "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO" la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD."

Por Escritura Pública No. 0991 de la Notaría 17 de Santafé Bogotá D.C. Del 1 de agosto de 2000, inscrita el 10 de agosto de 2000 bajo el número 740345 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD", por el de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD GENERALES".

Por Escritura Pública No. 505 de la Notaría 17 de Bogotá D.C., del 09 de julio de 2002, inscrita el 29 de julio de 2002 bajo el número 837769 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada LA EQUIDAD GENERALES por el de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 2709 del 25 de octubre de 2016, inscrito el 26 de octubre de 2016 bajo el No. 00156849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Roldadillo Valle, en el proceso verbal-R.C.E. Radicado No. 76-622-31-03-001-2016-00112-00 de Luz Dary Cardona Rojas contra COOPERATIVA TRANSPORTADORES OCCIDENTE y otro decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1709 del 15 de junio de 2017, inscrito el 18 de julio de 2017 bajo el No. 00161435 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cartagena, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 13001-31-03-005-2017-00119-00, de: Fátima Álvarez Jorge, contra: Jeidis Del Carmen Mestre Cogollo, Jorge Luis Guardo Mestre, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DE TURBACO (COOTRANSTUR) y LA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1798 del 24 de mayo de 2017 inscrito el 25 de julio de 2017 bajo el No. 00161567 del libro VIII, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 41001310300320170098OO se decretó la inscripción de la demanda.

Mediante Oficio No. 1357 del 01 de septiembre de 2017 inscrito el 15 de septiembre de 2017 bajo el No. 00163063 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Corozal-Sucre, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil No.2017-00015-00 se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1341/2018-00065-00 del 21 de marzo de 2018, inscrito el 31 de marzo de 2018 bajo el No. 00167202 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Bucaramanga comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de: Ana Lucia Aguilar Flórez, Ingri Paola Jaimes Aguilar, Yerli Andrea Jaimes Aguilar, Diego Armando Jaimes Aguilar, Cesar Augusto Jaimes Aguilar, Yenny Marisa Jaimes Aguilar y Yenifer Tarazona Ramírez representante legal del menor Jheysenberg Farid Jaimes Tarazona, contra: Sandra Monica Calderón Vega, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA "COOTRANSMAGDALENA LTDA" representada por Juan Pablo Ayala o quien haga sus veces, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representada legalmente por Yolanda Reyes Villar o quien haga sus veces; Juan David Rodríguez Plazas, SOCIEDAD VIGIA S.A.S, representada legalmente por Luis Alberto Echeverry Garzón, o quien haga sus veces; sociedad COLTEFINANCIERA S.A. Representada legalmente por Héctor Camargo Salgar o, quien haga sus veces; SEGUROS DEL ESTADO S.A., representado legalmente por Jorge Mora Sánchez o, quien haga sus veces. Se decretó la inscripción de la demanda en el registro mercantil de la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0472 del 10 de abril de 2018, inscrito el 24 de abril de 2018 bajo el No. 00167642 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga - Atlántico, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual no-0282-2017 de: Carlos Manuel Salazar Iglesias y otros contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA, ATLÁNTICO "COOTRANSA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LTDA" y otros, se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1781 del 15 de mayo de 2018, inscrito el 22 de mayo de 2018 bajo el No. 00168246 del libro VIII, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Cali Valle, comunicó que en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 76001310301520180005200 de: José Omar Londoño Echeverry, Shirley Ceballos Rodríguez, Maryuri Londoño Rodríguez, Juan Sebastián Hernández Ceballos y Nathalie Hernández Ceballos contra: Fabián Joven Mosquera, Gustavo Alberto Montoya Castaño y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1028 del 9 de julio de 2018, inscrito el 23 de julio de 2018 bajo el No. 00169849 del libro VIII, el Juzgado Civil del Circuito de Lorica - Córdoba, comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 2018-00346 de: Neder Jerónimo Negrete Vergara, contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, GOSSAIN BARRIGA Y CIA S EN C y otro, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1506 del 21 de mayo de 2019, inscrito el 7 de Junio de 2019 bajo el No. 00177074 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva (Huila), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001-31-03-002-2019-00021-00 de: José Balmore Zuluaga García y otra, contra: Salomón Serrato Suarez y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 00940 del 19 de junio de 2019, inscrito el 27 de Junio de 2019 bajo el No. 00177642 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil del Circuito De Bogotá, comunicó que en el proceso verbal No. 2018-00331 de: Fernando Vásquez Pinilla CC. 5.644.996, Gloria Inés Saavedra Mantilla CC. 30.208.404, Jaime Márquez Pinilla CC. 5.644.578 y Blanca Nieves Rueda de Márquez CC. 37.797.696, contra: Gonzalo Gómez Isaza CC. 16.400.008, Blanca Inés Lopez Buitrago CC.24.765.873, Derly Llanira García Alvarez CC. 24.731.725, y las sociedades SUATOMOVIL S.A., y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 1633 del 04 de junio de 2019, inscrito el 28 de Junio de 2019 bajo el No. 00177716 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Ibagué (Tolima), comunicó que en el proceso verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual) No. 2019-60 de: Jose Luis Saldaña Olaya, Patricia Anzola Aguirre y Julián David Saldaña, contra: CARBONES Y TRANSPORTE DE SUTATAUSA S.A.S., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y LEASING BANCOLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1713 del 17 de julio de 2019, inscrito el 1 de Agosto de 2019 bajo el No. 00178804 del libro VIII, el Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá D.C., comunicó que en el proceso de Responsabilidad Civil No. 11001400304420190576 00 de Rafael Andres Romero Bran C.C. No. 80130474 contra BIMOTOR CONCESIONARIOS S.A.S, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y BANCOLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0891-19 del 12 de agosto de 2019, inscrito el 13 de Agosto de 2019 bajo el No. 00179078 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería (Córdoba), comunicó que en el Proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual de Mayor Cuantía No. 23-001-31-03-001-2019-00216-00 de: Eder Luís Petro Rojas contra: INVERSIONES DE LA OSSA & ESPITIA TRANSPORTES LUZ y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2676 del 10 de septiembre de 2019 inscrito el 29 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180972 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiales (Nariño), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 2019-00068-00 de: Diana Yuncelly Martinez Bolaños, Contra: Jose Wilson Chacua Chalaca y Otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 972 del 10 de diciembre de 2020, el Juzgado 2 Civil Municipal en Descongestión de Yopal (Casanare), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 850014003002-2019-1141 de Jose Victor Leon Bohorquez, Contra: Herber Alfonso España Aguirre CC. 17.859.329, Jairo Ernesto Prieto Rincon CC. 9.532.761, COCATRANS LTDA, EQUIDAD SEGUROS GENERALES, la cual fue

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00186938 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 379 del 18 de noviembre de 2021, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Sincelejo (Sucre), inscrito el 29 de Noviembre de 2021 con el No. 00193607 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - R.C.E por muerte en accidente de transito No. 700013103002-2021-00018-00 de Eduan De Jesus Romero Jimenez CC. 9.286.140 y Martha Inés Marriaga De Halo CC.30.774.883 (Padres de la Fallecida), Fallecida: Cinthia Estefany Romero Marriaga, Contra: INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ SCA y Kennis Divis Perilla Gaviria CC. 92.539.628, Huber Jose Gonzalez Salcedo CC. 92.501.384, Llamado en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.

Mediante Oficio No. 1911 del 7 de diciembre de 2021, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería (Córdoba) inscrito el 10 de Diciembre de 2021 con el No. 00193895 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo singular No. 23-001-31-03-004-2021-00241-00 de Robin Segundo Perna Sejin C.C. 12.566.879, Ana Milena Galvan Peinado C.C. 22.705.244, Daniela Maury Galvan C.C. 1.067.955.844 y Lisney Maury Galvan C.C. 1.067.945.602 Contra: Jhony Alexis Poveda Casas C.C. 80.112.167, Daniela Puerta Giraldo C.C. 1.001.940.807 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

Mediante Oficio No. 0395 del 21 de abril de 2022, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 15 de Julio de 2022 con el No. 00198449 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo (Responsabilidad Civil Extracontractual - Accidente de Tránsito) - Mayor Cuantía No. 2018-0331 de Luis Antonio Zúñiga CC. 4.655.016, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Elizabeth Juliana Zúñiga Segura, Leonar Alexander Zúñiga Segura, CC. 1.121.898.797, Cristian Felipe Zúñiga Segura, CC. 1.121.898.692, Camila Andrea Zuñiga Segura, CC. 1.006.820.023, Carmen Rosa Diaz de Segura CC. 24.248.834; Luis Ányelo Segura Diaz, CC. 96.194.770, Carmen Segura Diaz CC. 40.383.791, Gerardo Segura Diaz, C.C. 96.191.083, Maria Derly Segura Izquierdo C.C. 68.303.313, Jose Fernando Segura Diaz CC. 96.190.467, Nancy Segura Noguera, CC. 68.303.693 y Nancy Segura Diaz CC. 68.301.162 contra Carlos Prieto Arias CC. 226.377, Jhon Carlos Prieto Moya CC. 80.387.526, LA EQUIDAD

SEGUROS OC., NIT. 860.028.415-5 y COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA., NIT. 890.700.189-6.

Mediante Oficio del 27 de septiembre de 2022, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 31 de Octubre de 2022 con el No. 00200810 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil No. 47001-3153-003-2022-00075-00 de Jesus Javier Cervantes Martinez C.C. 85.447.629, Dubis Cecilia Castro Amado C.C. 57.293.252 y otros, contra TRANSPORTES APN S. EN C. NIT. 819.001.523-6, LA EQUIDAD SEGUROS O.C. NIT. 860.028.415-5 y Heriberto Parra Solano C.C. 12.559.866.

Mediante Oficio No. 1995 del 19 de diciembre de 2022, el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 27 de Diciembre de 2022 con el No. 00202195 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 11001400301920220105100 de Blanca Inés Espitia Borda C.C. 52.358.144, contra Maritza Merchán Moreno C.C. 52.060.027, Carlos Arturo Aponte García C.C. 79.382.494, LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A. con siglas "LIDERTUR S.A.S." NIT. 800.126.471-1 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 3219 del 15 de noviembre de 2022, el Juzgado 1 Civil Municipal Yopal (Casanare), inscrito el 23 de Enero de 2023 con el No. 00202669 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 850014003001-2022-00822-00 de Flor Elba Orduz Hurtado, C.C. 46.361.663 Verne Septim Rivera Bello C.C. 74.751.477, contra Ignacio Sepúlveda Quintero C.C. 79.265.334, María Elsa Cala De Cabrera C.C. 46.352.846, COOTRALLANERO LTDA NIT. 800.073.264-2 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 051 del 24 de enero de 2023, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Chinú (Córdoba), inscrito el 30 de Enero de 2023 con el No. 00202854 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-182-31-89-001-2023-00002-00 de Juan de Dios Ayala González C.C. 78.735.172, Contra: Lidis Naudith Ayala González C.C. 35.143.047, Roger Antonio Ayala

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

González C.C. 1.073.821.707, Francisco José Ayala González C.C. 15.727.055 y Vilma Luz Ayala González C.C. 50.919.190

Mediante Oficio No. 168 del 09 de febrero de 2023, el Juzgado Civil Del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 15 de Febrero de 2023 con el No. 00203279 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2023-00025-00 de Gustavo Quintero Velásquez C.C. 12.502.766, José Gregorio Quintero Velásquez C.C. 12.503.088 y Duván José Quintero Tete C.C. 1.193.420.795, contra EQUIDAD SEGUROS NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 348 del 03 de mayo de 2023, el Juzgado 27 Civil Municipal de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 10 de Mayo de 2023 con el No. 00206215 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil contractual - extracontractual No. 2023-00081-00 de Daira Lucumi Arce, Contra Nilson Mendoza Astudillo y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 00120 del 24 de mayo de 203, el Juzgado 55 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 8 de Junio de 2023 con el No. 00206850 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 11001-3103-030-2023-00084-00 de Humberto Alexander Acero Vargas C.C. 79.853.130, Deisy Vargas Macías C.C. 51.573.548, Carlos Alberto Acero Vargas C.C. 80.009.094, Yaqueline Barrera Ayala C.C. 52.326.031, Angie Vanessa Acero Barrera C.C. 1.016.105.159, Jennifer Acero Barrera C.C. 1.000.515.527 y Cristián Alexander Acero Barrera C.C. 1.001.153.369, contra Iván Fernando Rueda C.C. 80.502.490, Jaime Augusto Galeano Camargo C.C. 11.517.685, LOGÍSTICA DE TRANSPORTE S.A. NIT. 811.005.276-0, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1950 del 09 de agosto de 2023, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 18 de Agosto de 2023 con el No. 00208726 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No.

23-001-40-03-004-2023-00473-00 de Sergio Luis Rivas Velásquez C.C. 15.645.600, Yarlenis Rivas Velásquez C.C. 1.047.366.832, Darlin Milena Bermúdez Ospino C.C. 50.917.145, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT 860.028.415-5, BANCOLOMBIA S.A. NIT 890903938-8, SOTRAURRA S.A.S NIT 8120057923, Héctor Orlando Molina Parra C.C. 79.666.860, y José Aníbal Giraldo Serna C.C. 14.255.745.

Mediante Oficio No. 1587 del 18 de octubre de 2023, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Barrancabermeja (Santander), inscrito el 30 de Octubre de 2023 con el No. 00212452 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No.680813103001-20263-0134-00 de Edward Ferney Moreno Mejia CC. 91.135.126, quien actúa en nombre propio y en representación de sus hijos menores Valery Luciana Moreno Traslaviña, Rafaela Moreno Rodriguez y Edward Stiven Moreno Santamaria, y otros, Contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MEDIO MAGDALENA LTDA-COOTRANSMAGDALENA LTDA NIT. 890.270.738-3, representada legalmente por Victor Manuel Cardenas Guevara, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, representada legalmente por Nestor Raul Hernandez Ospina y Jorge Eliecer Roble Rojas CC. 91.292.391.

Mediante Oficio No. 684 del 08 de noviembre de 2023, el Juzgado Civil del Circuito de Lorica (Cordoba), inscrito el 16 de Noviembre de 2023 con el No. 00212787 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23.417.31.03.001.2023.00170.00 de Elis Isabel Cantero Llorente C.C. 30.671.395, contra Yeíson Manuel Villegas Florez C.C. 1.067.936.306, Camilo Ernesto Ensuncho Hoyos C.C. 10.782.999, ARANSUA S.A.S. NIT. 900.337.364-8, TRANSPORTE Y TURISMO MO S.A.S. NIT. 901.390.123-8 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 3708 del 21 de noviembre de 2023, el Juzgado 04 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 24 de Noviembre de 2023 con el No. 00213026 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00254-00 de Luis Felipe Tafur Rodriguez C.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.068.516.612, contra EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Auto No. 090 del 31 de enero de 2024, el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 14 de Febrero de 2024 con el No. 00214728 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 760013103018-2023-00206-00, contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 1057 del 18 de marzo de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 27 de Marzo de 2024 con el No. 00218780 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2024-00189-00 de Carlos Mario Pacheco Sanchez CC. 1.003.699.430 en nombre propio y en representación de la menor Nikoll Pacheco Pereira T.I. 1.068.821.079, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5, CENTRAL CARS S.A.S EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.254.134-3 y Hernando Marquez Tobias CC. 92.071.154.

Mediante Oficio No. 142 del 19 de abril de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Socorro (Santander), inscrito el 26 de Abril de 2024 con el No. 00221953 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 2024-00015-00 de Martha Cecilia Rivera Mantilla CC. 1.101.691.518, quien actúa en nombre propio y en nombre de sus menores hijos Samuel David Rivera Mantilla T.I. 1.222.253.548 y Julieth Andrea Moreno Rivera T.I. 1.102.489.983,Martha Lucia Mantilla Poveda CC. 37.945.559, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Dana Fernanda Veloza Mantilla 1.102.488.922, Jhon Jairo Herrera Cuevas CC. 91.109.632, Contra: Alejandro Jaimes Contreras, TRANSPORTES Y TURISMO BERLINAS DEL FONCE S.A BERLINASTUR S.A. NIT. 860.015.624-1, Juan Carlos Rubiano y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 0406 del 29 de abril de 2024, el Juzgado 03 Civil del Circuito de Neiva (Huila), inscrito el 6 de Mayo de 2024 con el No. 00222049 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal

responsabilidad civil extracontractual No. 41001310300320240000500 de Mario Guzmán Arango C.C. 5.525.589 y otros, contra COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA LTDA. NIT. 891.100.279-1, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y otros.

Mediante Oficio No. 2123 del 28 de mayo de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 11 de Junio de 2024 con el No. 00222879 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-004-2023-00718-00 de Eduardo Jose Atencia Gomez CC. 1.066.526.592, Nancy Paola Carvajal Peñata CC. 1.003.000.059 en nombre propio y en representación del menor Jeybrane Atencia Carvajal NUIP 1.068.442.985, Contra: MOVÍTAXI S.A.S NIT.812.006.231-8, Derlys Patricia Rodriguez Barraza CC. 50.919.716, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y Cesar Augusto Martinez Caballero CC. 78.704.17.

Mediante Oficio No. 2024-0976 del 05 de junio de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Ipiales (Nariño), inscrito el 11 de junio de 2024 con el No. 00222892 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 523563103002-2024-00056-00 de Segundo Arcadio Jiménez C.C. No. 13.005.535, Silvia Estefania Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.936.132, Lorena Marcela Jiménez Táquez C.C. No. 1.085.927.119, Jose Jaime Jimenez Taquez C.C. No. 87.217.593, Nuri Silvani Jimenez Taquez C.C. No. 1.004.577.754, Hector Robinson Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.907.725, Miller Sebastian Jimenez Taquez C.C. No. 1.192.804.413, Eiber Roman Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.947.502, Jesus Anibal Jimenez Taquez C.C. No. 1.085.941.895, Cordula Taquez C.C. No. 37.001.153 y Amparito del Carmen Tulcan Taquez C.C. No. 37.121.562, Contra: Jaime Oswaldo Fuertes Cadena C.C. No. 98.337.630, Eider Yovanny Pinchao Pinchao C.C. No. 1.085.937.195, COLECTIVOS CIUDAD DE IPIALES S.A N.I.T No. 891.200.375-8 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO N.I.T No. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 516 del 19 de junio de 2024 el Juzgado 4 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., inscrito el 27 de Junio de 2024 con el No. 00223576 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso ejecutivo singular No. 1100131030-04-2024-00091-00 de David Santiago Poveda Rocha con

C.C. 1.002.525.596 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5.

Mediante Auto del 10 de julio de 2024, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena) inscrito el 16 de Julio de 2024 con el No. 00224086 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil No. 47001-3153-003-2024-00124-00 de Roque Manuel Garcia Berdugo con C.C.85.477.811 contra Hugo Hernando Fuemayor Camargo con C.C. 1124052905, TRANSPORTES APN SAS con N.I.T. 819001523-6, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5 Y APN SERVICIOS ESPECIALES S.A.S. * DISUELTA Y LIQUIDADA* con N.I.T. 900606669-3.

Mediante Oficio No. 1856 del 18 de julio de 2024, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Montería (Cordoba), inscrito el 25 de Julio de 2024 con el No. 00224403 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - accidente de tránsito No. 23001310300420240013100 de Samir Silgado Suarez con C.C. 73.194403, Deisy Milena Barrios Seña con C.C. 25.857.637, Valentina Silgado Barrios con C.C. 1.067.843.354 y Vanessa Silgado Barrios con C.C. 1.063.647.048 contra Jose Aníbal Giraldo Serna con C.C. 14.255.745, Hector Orlando Molina Parra con C.C. 79.666.860, BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A. con NIT 890903938-8, SOTRAURRA S.A.S. con NIT 812005792-3 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con NIT. 860028415-5.

Mediante Oficio No. 3129 del 29 de julio de 2024, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 8 de Agosto de 2024 con el No. 00224727 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil excontractual No. 23-001-40-03-004-2024-00497-00 de Alexander Florez Jimenez con C.C.1113701143 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, R&M TAXIS S.A.S. con N.I.T. 900787166-6 y Damaris Medina Cardona con C.C. 24341261.

Mediante Oficio No. 00660 del 25 de octubre de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 8 de Noviembre de 2024 con el No. 00228581 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

responsabilidad civil extracontractual No. 23 001 31 03 002 2024 00255 00 de Sandy Saidith Giron Lugo CC. 1.067.904.264 y Lucelys Giron Lugo CC. 1.067.904.219, Contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, SOTRAURRA S.A.S. NIT. 812.005.792-3, BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8, Jose Anibal Giraldo Serna CC. 14.255.745 y Hector Orlando Molina Parra CC. 79.666.860.

Mediante Oficio No. 00715 del 26 de noviembre de 2024, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de Noviembre de 2024 con el No. 00229180 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 23001310300220240029900 de Katy Paola Pérez Solar con C.C. 26153269 en nombre propio y de sus menores hijos y Jhonatan Andrés López Arenas con C.C. 1064316327 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, BANCOLOMBIA S.A, ADEMÁS PODRÁ GIRAR BAJO LA DENOMINACIÓN BANCO DE COLOMBIA S.A. con N.I.T. 890903938-8, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. con N.I.T. 890903407-9 y SOTRAURRA S.A.S. con N.I.T. 812005792-3.

Mediante Oficio No.586/2024-00284-00 del 12 de diciembre de 2024, el Juzgado 10 Civil del Circuito de Oralidad Palacio De Justicia- Pedro Elias Serrano Abadia De Cali (Valle Del Cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2024 con el No. 00230111 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual No. 76001310301020240028400 de Blanca Celina Gonzalez con C.C. 31289294 contra Victor Evelio Cruz Erazo con C.C 76150549, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO con N.I.T. 860028415-5, EQUIRENT VEHICULOS Y MAQUINARIA S.A.S con N.I.T. 901253015, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE RAPIDO TAMBO con N.I.T. 891500194-9, ALLIANZ SEGUROS S.A con N.I.T. 860026182-5.

Mediante Oficio No. GL222 del 17 de octubre de 2024, el Juzgado 4 Civil del Circuito Oral de Cartagena (Bolívar), inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2024 con el No. 00230112 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal declarativo de responsabilidad civil de Candelaria Perez Tovar con C.C.1047373095 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, con NIT No 860028415-5.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 2131 del 21 noviembre de 2024 proferido por el Juzgado 6 Civil Municipal de Villavicencio (Meta), inscrito el 31 de Enero de 2025 con el No. 00232051 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual N° 50001-40-03-006-2024-00820-00, de David Alvaran Parra C.C. 1.121.881.402 Contra: Antonio Jose Fuentes Prieto C.C. 86.041.446, Jose Manuel Mañosca Duran C.C. 12.263.152, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 y TRANSPORTES TAXI ESTRELLA S.A.S. NIT. 800.201.445-9

Mediante oficio No. 0211 del 21 febrero de 2025 proferido por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Santa Marta (Magdalena), inscrito el 3 de Marzo de 2025 con el No. 00232886 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 47-001-31-53-002-2024-00167-00; de: Yadira Mariño Pineda C.C. 26.666.455 en nombre propio y en representación de su hija Mariana Lucia Navarro Mariño NIUP 1.082.949.548; Orfelina Pineda Duarte C.C. 26.699.687, Raissa María Cabana Mariño C.C. 1.004.361.802, Indira Rosa Mariño Pineda C.C. 1.120.375.862, quien obra en nombre propio y de su hijo Santiago Mariño, Pineda T.I. 1.120.844.626; contra: Sergio Fernando Jimenez Uribe, Fernando Cepeda Saavedra C.C. 91.184.964, COOPERATIVA DE TRANSPORTE Y SERVICIOS MULTIPLES COTSEM LTDA. NIT. 800.004.544-5 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860.028.415-5

Mediante auto No. 0070 del 13 febrero de 2025 proferido por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 4 de Marzo de 2025 con el No. 00232954 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil contractual No. 23 001 31 03 002 2024 00332 00, de: María Inés Julio Miranda C. C. 1064307576; Nidia Miranda Sanchez C.C. 26139565 y otros, contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT 860028415-5; BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 890903407-9 y SOTRAURRA S.A.S. NIT. 81 2005792-3.

Mediante Oficio No. 0054 del 23 de abril de 2025 el Juzgado 01 Promiscuo del Circuito de Majagual - Sucre, inscrito el 24 de Abril de 2025 con el No. 00234439 del libro VIII, ordenó la inscripción de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 70429318900120240005900 de Rafael Jose Mejía Cardenas; Dominga Isabel Jaraba Aguas Y Chainy Mejía Jaraba contra: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT 860.028.415-5, Luis Eduardo Padilla Rivera, y Robinson Manuel Malo Vergara

Mediante Oficio No. 097 del 4 de febrero del 2025 proferido por el Juzgado 4 Civil Municipal Envigado - Antioquia., Declarativo-responsabilidad civil Extracontractual 05266 400 3003 2023 01327 00, de Wilson De Jesús Sepúlveda Vargas 70.417.002 contra ROGER SUESCUN HERRERA 71.731.648. inscrito el 28 de Mayo de 2025 bajo el No. 00234941 del libro VIII, se decretó la inscripción de la presente demanda respecto del establecimiento de comercio denominado LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., identificado con Nit 860028415-5.

Mediante Oficio No. 035 del 4 de marzo de 2025, el Juzgado Civil del Circuito de Tuquerres, extracontractual, inscrito el29 de Mayo de 2025 con el No. 00235003 del libro VIII, decretar como
medidas cautelares: La inscripción de la demanda en el registro de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, identificada con NIT No. 860.028.415-5, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil No. 52-838-31-03-001-2024-00040-00 de ARGENIS PATIÑO BERNAL C.C. No. 59.653.277, Contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGAMISMO COOPERATIVO NIT No. 860.028.415-5

Mediante Oficio No. 351 del 20 DE MAYO DE 2025 el Juzgado 1° Civil Municipal del Circuito Oral de Barranquilla Proceso: Verbal Responsabilidad Civil, 08001315300120250002300 inscrito el30 de Mayo de 2025 con el No.
00235024 del libro VIII, ordenó la inscripción de la presente demanda en el registro mercantil que lleva la cámara de Comercio De Bogotá de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, identificada con el NIT N°860.028.415-5 demandante Graciela Ortiz Toloza.

Mediante Oficio No. 353 del 3 de junio del 2025, el Juzgado 5 Civil del Circuito, inscrito el 11 de Junio de 2025con el No. 00235392 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del Proceso Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual No.54001-3103-005-2025-00103-00 de Luis Antonio García Uribe C.C.13.268.750 contra Seguros La Equidad con NIT

860.028.415-5 y otros.

Mediante Oficio No. 025-0305 del 19 de mayo de 2025, el Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá D.C. inscrito el 8 de Agosto de 2025 con el No. 00237555 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia dentro del proceso Verbal de responsabilidad Civil Extracontractual No. 2024 00941 de Leidy Tatiana Vélez Saldarriaga con C.C. 1.026.135.096 contra EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5, Claudia Milena Puerta Ríos C.C 43.619.840, Brahiam Mejía Tobón C.C 1.004.627.951 y RÁPIDO TRANSPORTES LA VALERIA Y CIA S.C.A NIT 890.904.997.

Mediante Oficio No. 093 del 17 de septiembre del 2025, el Juzgado 19 Civil del Circuito de Medellín (Antioquia), inscrito el 17 de Septiembre de 2025 con el No. 00239088 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 05001310301920250022900 de David Zuleta Gil C.C. 1.017.226.934, Deyair Alex Zuleta Sanmartin C.C. 71.729.827 y Jeanette Patricia Gil Arboleda C.C. 43.633.732, en nombre propio, y en representación legal de Yair Alejandro Zuleta Gil T.I. 1.025.765.548 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. 860028415- 5, TAX ANTIOQUIA LTDA. NIT.811010306-3 y Álvaro De Jesús Ospina Villegas CC. 15.319.614.

Mediante Oficio No. 1878 del 15 de octubre de 2025, proferido por el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ocaña (Norte de Santander)., inscrito el 15 de Octubre de 2025 bajo el No. 00239884 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de comercio de la referencia, dentro del proceso Declarativo - Responsabilidad Civil Extracontractual No. 544983103001-2025-00331-00 de Henry Andrey Pérez Balaguera C.C. 1007977220 contra COOPERATIVA DE TRANSPORTES UNIDOS DE OCAÑA NIT.890501119-7, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860028415-5.

Mediante Oficio No. 2461 del 06 de octubre de 2025, proferido por el Juzgado 3 Civil Municipal de Pereira (Risaralda)., inscrito el 6 de Noviembre de 2025 bajo el No. 00241167 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de comercio de la referencia, dentro del proceso de Yunior Andres Mosquera Arboleda C.C. 1.149.434.784, Lucelly Mosquera Arboleda C.C.35.820.416, Diomedez Mosquera Arboleda C.C. 1.193.233.840 contra Herman Antonio Grajales Valencia C.C. 9.922.548. COOPERATIVA FRATERNIDAD SACERDOTAL

LTDA NIT. 890.982.420-2 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5.

Mediante Oficio No. 0697 del 12 de diciembre del 2025, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Soacha (Cundinamarca), inscrito el 27 de Enero de 2026 con el No. 00248173 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la persona jurídica de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No 25754310300220250012400 de José Alejandro Ayala Bohórquez C.C. No. 79.182.974, Claudia Yazmin Garzón Parra C.C. No. 39.725.684, Sandra Yarelis Rincon Jaimes C.C. No. 53.100.947 en representación del menor MJAR NUIP No. 1.073.725.858, Nelly Johanna Clavijo Gonzalez C.C. No. 1.024.554.677 en representación del menor JJAC NUIP No. 1.074.820.703 contra Miguel Andres Ortiz Sierra C.C. No. 1.106.363.535, Luis Alberto Rubio Ortiz C.C. No. 79.359.635 EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5 su representante legal y/o quien haga sus veces SIBAEXPRESS S.A.S. NIT. 900.616.733-1 representado legalmente por el señor Cesar Augusto Riveros Peñuela C.C. No. 79.489.615

Mediante Oficio No. 035 del 30 de enero de 2026, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Palmira (Valle del Cauca), inscrito el 5 de Febrero de 2026 con el No. 00248565 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la persona jurídica de la referencia, dentro del proceso Responsabilidad Civil Extracontractual No 76520-31-03-001-2025-00221-00 de Gustavo Perea Eheverri C.C. No. 16.254.375 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5

Mediante Oficio No. 649 del 26 de enero de 2026, el Juzgado 53 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 25 de Febrero de 2026 con el No. 00250531 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 11001400305320250118800 de Iván Alexander García León C.C. No. 79.752.940 actuando en nombre propio y en representación de sus hijos Iván Felipe Garcia Avila T.I No. 1.220.214.362 y Esteban García Avila R.C.1.020.851.761 contra Jose Alexander Perez León C.C. No.79.885.857, Jose Gentil Vasquez Garcia C.C. No.10.247.272, MEGATAXI V.I.P. S.A.S. NIT. No. 901036111-3 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. NIT. No. 860.028.415-5 .-

Mediante Oficio No. 231 del 26 de febrero de 2026, el Juzgado Civil

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Del Circuito De Aguachica (Cesar), inscrito el 27 de Febrero de 2026 con el No. 00250700 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 20-011-31-03-001-2026-00016-00 de Luz Elena Rojas Ortiz C.C 43.282.588, Daniel Fernando Atehortua Rojas C.C 1.027.887.990, Estefania Atehortua Rojas C.C 1.027.892.305 contra Jorge Quintero Diaz C.C.18.918.771, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE AGUACHICA, CESAR "COOTRAGUA" 892.300.420-4 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 8600284155.

Mediante Oficio No. 0592 del 04 de marzo de 2026 proferido por el Juzgado 15 Civil Municipal de Bucaramanga, inscrito el 9 de Marzo de 2026 bajo el No. 00251007 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la persona jurídica de la referencia, dentro del proceso: Declarativo de Responsabilidad Civil No. 680014003015-2025-01058-00 de Maria Concepcion Diaz Niño y otra contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. (NIT 860.028.415-5) y otros.

Mediante Oficio No. 0507 - 26 del 24 de marzo de 2026 proferido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Montería - Córdoba, inscrito el bajo el No. del libro
VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la persona jurídica de la referencia, dentro del proceso: verbal de Responsabilidad Civil extracontractual No. 23-001-31-03-001-2026-00076-00 de Alberto Miguel Saez Guzman C.C. No. 15.678.486 Lidis Patricia Lopez Perez C.C. No. 25.774.494 Manuela De Jesus Guzman Troncoso C.C. No. 26.035.010 Miguel Angel Saez Lopez C.C. No. 1.003.304.896 Luz Adriana Saez Lopez C.C. No. 1.003.304.897 Duvan Alberto Saez Lopez C.C. No 1.003.304.895 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. (NIT 860.028.415-5) y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE URABA COOINTUR NIT No. 8001241961.

Mediante Auto No. 0326 del 20 de marzo de 2026 proferido por el Juzgado Civil del Circuito de Los Patios - Norte de Santander inscrito el 8 de Abril de 2026 bajo el No. 00252411 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la persona jurídica de la referencia, dentro del proceso verbal de Responsabilidad Civil extracontractual No. 544053103001-2026-10062-00 de José Eduardo Rivera Quintana. C.C. 1.149.465.212, Dana Yen Remolina Sánchez. C.C. 1.090.474.509, Analcy Del Carmen Sánchez Pérez. C.C. 63.326.454, Efrain Remolina Ortiz, C.C. 2.135.657, Zulay Remolina Sánchez. C.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

60.444.614, quien actúa en causa propia y en representación de su menor hija Linda Valentina Sánchez Remolina, Yilena Maria Remolina Sánchez. C.C. 60.444.613, Emilse Tibisay Quintana. C.C. 60.365.422, Jonathan Oswaldo Rivera. C.C. 1.127.059.080, Brayan David Rivera Quintana. C.C. 1.149.466.570, Édgar Rolando Rivera Quintana. C.C. 1.149.465.215 y Jairo Enrique Vivas Quintana. C.C. 1.149.465.211 contra Héctor José Rangel Serrano. C.C. 1.092.355.593, Diego Armando Nocua Gómez. C.C. 91.527.810, TRASAN PLUS SAS. NIT. 901085090-6 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO O.C. NIT. 860028415-5.

Mediante Auto No. 2201 del 09 de junio de 2026 proferido por el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto, inscrito el 19 de Junio de 2026 bajo el No. 00254433 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la persona jurídica de la referencia, dentro del proceso verbal sumario de Responsabilidad Civil extracontractual No. 520014189005 2026-00382-00 de Zandra Patricia Ortega Hernández C.C. 59.828.772 contra Erika Vanessa Córdoba Ruiz C.C. 1.085.326.569, COOPERATIVA NARIÑENSE DE TAXISTAS LTDA. - COONARTAX NIT. 891.200.539-9 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES NIT. 860.028.415-5

Mediante Oficio No. 1484 del 07 de julio de 2026 proferido por el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Puerto Asís - Putumayo inscrito el 9 de Julio de 2026 bajo el No. 00254851 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la persona jurídica de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil extracontractual No. 865683189001-2026-00053-00 de Sergio Andres Lievano Ipuz C.C. 1.093.794.044, Jose Frey Lievano Mañozca C.C. 12.133.120, Jose Frey Lievano Ipuz C.C. 1.076.902.126, Liliana Ipuz C.C. 55.161.620, Katherine Scarpeta Bernal C.C. 1.075.291.682, Jhon Edwar Lievano Ipuz C.C. 1.090.434.652 contra Willinton Armando Chavez Daza C.C. 18.156.868, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES Y VIAS LTDA. -COOINTRASVIAS, NIT. 800.225.632-3 y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5

Resolución No. 689 del 3 de junio de 1970, inscrita el 18 de julio de 1995 bajo el No. 501.106 del libro IX, la Superintendencia Nacional de Cooperativas le reconoce personería jurídica a la sociedad "SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO".

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES tiene como objetivo especializado del acuerdo cooperativo, dentro del propósito expuesto en el artículo anterior, satisfacer las necesidades de protección de las personas asociadas y de las que s en a la el presente estatuto, mediante servicios de seguros generales que amparen a las personas, bienes y actividades frente a eventuales riesgos con la finalidad de brindar tranquilidad, confianza y bienestar a los protegidos y beneficiarios del servicio, que será prestado en condiciones óptimas de economía, agilidad, organización administrativa, eficiencia técnica y respaldo financiero. Enumeración de actividades. Para cumplir su propósito y alcanzar su objeto la equidad seguros generales podrá realizar las siguientes actividades: 1). Celebrar y ejecutar, toda clase de contratos de seguros, reaseguros y coaseguros los que se regirán por disposiciones propias de estas modalidades contractuales. 2). Administrar fondos de previsión y seguridad social que las disposiciones legales facultan a las entidades aseguradoras. 3). Conceder préstamos a sus entidades asociadas dentro de los marcos legales vigentes. 4). Efectuar las inversiones que requiera el cumplimiento de su objeto social dentro de las disposiciones legales vigentes. 5). Crear instituciones de naturaleza solidaria, tanto a nivel nacional como internacional, orientadas al cumplimiento de actividades de fortalecimiento del sector cooperativo o a proporcionar el apoyo y ayuda necesarios para facilitar el mejor logro de los propósitos y actividades económicas y sociales de la equidad seguros generales. 6). Celebrar convenios con organizaciones nacionales o extranjeras, para procurar el mejor cumplimiento de sus objetivos y actividades o para ofrecer servicios diferentes a los establecidos en el objetivo especializado del acuerdo cooperativo. 7). Realizar en forma directa o indirecto todo tipo de actividades permitidas por la ley que se relacionen con el desarrollo de los objetivos sociales. 8). Actuar como entidad operadora para la realización de libranza o descuento directo relacionados específicamente con primas de seguros en forma como lo establezca la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ley. Amplitud administrativa y de operaciones para cumplir sus objetivos y adelantar sus actividades, la equidad puede organizar, tanto en el país como en el exterior, todos los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarios y realizar toda clase de operaciones, actos, contratos y demás negocios jurídicos lícitos que se relacionen con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos. Intermediación el a contratación de seguros la equidad procurara realizar directamente la contratación de los diversos seguros que tiene establecidos. No obstante, si resultare necesario o conveniente, podrá colocar pólizas de seguros con el concurso de intermediarios debidamente autorizados por el organismo gubernamental competente y que cumplan las demás condiciones reglamentarias que pueda establecer la Junta de Directores. Prestación de servicios al público no afiliado la equidad seguros generales cumplirá la actividad aseguradora principalmente en interés de sus propios asociados y de la comunidad vinculada a ellos. Sin perjuicio de lo previsto en el inciso anterior, la equidad seguros generales extenderá la prestación de sus servicios al público en general y en tal caso los excedentes que se obtengan por estas operaciones, serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : $0,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : $0,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $0,00
No. de acciones : 0,00
Valor nominal : $0,00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El monto mínimo de aportes sociales será de: $5.600.000.000,00 moneda corriente, el cual no será reducible durante la existencia de la equidad.

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 65 del 19 de abril de 2024, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2024 con el No. 00032611 del Libro XIII, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Orlando Cespedes Camacho	C.C. No. 13825185
Segundo Renglon	Yolanda Reyes Villar	C.C. No. 41662345
Tercer Renglon	Hamer Antonio Zambrano Solarte	C.C. No. 98145605
Cuarto Renglon	Armando Cuellar Arteaga	C.C. No. 12107769
Quinto Renglon	Omaira Del Socorro Duque Alzate	C.C. No. 43027184
Sexto Renglon	SIN ACEPTACION	**********
Septimo Renglon	Julio Cesar Tarquino Galvis	C.C. No. 7540460
Octavo Renglon	Carlos Julio Mora Peñaloza	C.C. No. 5525250
Noveno Renglon	Fabio Chavarro Gonzalez	C.C. No. 12135573

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Aura Elisa Becerra Vergara	C.C. No. 28253430
Segundo Renglon	Victor Henry Kuhn Naranjo	C.C. No. 19179986
Tercer Renglon	Edixon Tenorio Tenorio Quintero	C.C. No. 16353591
Cuarto Renglon	Nestor Bonilla Ramirez	C.C. No. 12193128
Quinto Renglon	Luis Fernando Florez Rubianes	C.C. No. 70054789
Sexto Renglon	Hector Solarte Rivera	C.C. No. 16882819
Septimo Renglon	Juan Antonio Reales Daza	C.C. No. 18935299
Octavo Renglon	Martha Isabel Velez Leon	C.C. No. 60368716
Noveno Renglon	Juan Carlos Quintero Becerra	C.C. No. 79841762

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 65 del 19 de abril de 2024, de Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de enero de 2025 con el No. 00032637 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DELOITTE & TOUCHE S.A.S.	N.I.T. No. 860005813 4

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 14 de mayo de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de febrero de 2025 con el No. 00032649 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	John Jaime Mora Hurtado	C.C. No. 80003973 T.P. No. 126360-T

Por Documento Privado del 6 de diciembre de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de diciembre de 2024 con el No. 00032623 del Libro XIII, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Jose Sebastian Saavedra Soto	C.C. No. 1030670175 T.P. No. 258953-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1357 de la Notaría 10 de Bogotá D.C. del 25 de octubre de 2017, inscrita el 29 de Enero de 2020 bajo el registro No 00031786 del libro XIII, compareció Carlos Eduardo Espinosa Covelli, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.242.457, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogado Víctor Andres Gomez Angarita, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.795.250 y portador de la tarjeta profesional número 174.721 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en su carácter de apoderada judicial, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos antes los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y

administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos a las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Víctor Andres Gomez Angarita, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 125 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 07 de febrero de 2020, inscrita el 17 de febrero de 2020 bajo el registro 00031801 del libro V, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina , identificado con cédula de ciudadanía número 94.311.640., en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, al abogada externo Jorge Mario Aristizabal Giraldo identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.582.281 y Tarjeta Profesional Nro. 118.812, para que en su carácter de abogado externo de las aseguradoras, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo a. Representar a los organismos cooperativos ante, las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el eje cafetero del país, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control del eje cafetero del país, esto es, en los departamentos de: Caldas, Risaralda, Quindío, Tolima, la subregión del suroeste del departamento de Antioquia, el Norte y Oriente del Valle del Cauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promueva o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo; hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Jorge Mario Aristizabal Giraldo queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 124 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031817 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Abogado Suarez Urrego Luis Alberto identificado con cédula ciudadanía No. 1.032.405.996, y tarjeta profesional número 214.654, para que en su carácter de Director Legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con La Equidad Seguros Generales Organismo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cooperativo, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 123 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2020, inscrita el 9 de marzo de 2020 bajo el registro No 00031820 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante legal en la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, identificada con NIT: 900.710.007-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. A. Representar a

los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el Territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el territorio colombiano. E. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. F. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesionales del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, estos profesionales deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la Firma OLFA MARIA PEREZ ORELLANOS E HIJOS ABOGADOS S.A.S. sigla OMP ABOGADOS, reservándole la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 415 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No 00031857 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina,

identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al abogado Enrique Laurens Rueda identificado con cédula ciudadanía No. 80.064.332, y Tarjeta Profesional No. 117.315, para que en su carácter de Abogado Externo de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, represente a los organismos cooperativos aludidos en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho de litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Abogado Enrique Laurens Rueda queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 414 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de mayo de 2020, inscrita el 8 de julio de 2020 bajo el registro No

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00031862 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de representante legal suplente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Carlos Andrés Mejía Arias, identificado con cédula ciudadanía No. 79.746.677 para que, en su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones, únicamente por el tiempo que ocupe el cargo en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de Gerente Nacional de Indemnizaciones para los siguientes asuntos específicos y exclusivos. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. C. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. D. Suscribir en nombre de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. E. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. F. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. G Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. H. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. I. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Organismo Cooperativo. J. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. K. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Carlos Andrés Mejía Arias queda ampliamente facultado para cumplir su gestión en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 702 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031902 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Claudia Jimena Lastra Fernández, identificada con cédula de ciudadanía número 28.554.926 y Tarjeta Profesional No. 173.702, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal en todo el territorio colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección, vigilancia y control, en todo el territorio colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. E. Notificarse, conciliar,

transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que Claudia Jimena Lastra Fernández queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 703 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 13 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031903 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., identificada con NIT. 901.071.559-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y

administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad DIANA LESLIE BLANCO ESTUDIO JURÍDICO S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 708 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2020, inscrita el 2 de septiembre de 2020 bajo el número 00031904 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad de la referencia y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Representante Legal de la firma PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., identificada con NIT. 900750506-7, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en los departamentos de Santander y Norte de Santander, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en los departamentos de Santander y Norte de Santander. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos de Santander y Norte de Santander. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de los departamentos de Santander y Norte de Santander. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad PEÑA ARANGO ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 15 de octubre de 2020, inscrita el 29 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031935 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Camilo Andrés Moreno Salamanca identificado con cédula de ciudadanía No. 93.299.776, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGÁNISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. b. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. c. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. d. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. e. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso: f. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. g. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de transito juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. h. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Notificarse de las resoluciones

expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. j. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. k. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. i. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Camilo Andrés Moreno Salamanca queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 917 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00031925 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Franklin José García Hernández identificado con cédula de ciudadanía No. 93.456.123, y Tarjeta Profesional No. 318.966 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: f. Contestar derechos de petición y solicitud de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Que Franklin José García Hernández, queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 912 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 25 de septiembre de 2020, inscrita el 28 de octubre de 2020 bajo el registro No 00031931 del libro XIII, compareció Ricardo Saldarriaga Gonzalez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.766.825 en su calidad de Representante Legal Suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Edward Rodríguez Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.532.557,para que en su carácter de Coordinador(a) de la Gerencia de Indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. b. Interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales, entidades gubernamentales, entidades

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

descentralizadas del mismo orden, y ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. d. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, asegurados y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. e. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. f. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y/o beneficiarios. g. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. h. Formular derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. i. Suscribir en nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso. j. Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades de tránsito a nivel nacional. k. Otorgar poderes a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, ante autoridades de tránsito, juzgados penales, fiscalías, entidades judiciales, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y cualquier otra autoridad competente o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de la mencionada Cooperativa. l. Presentar derechos de petición o cualquier otra solicitud ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas respecto del cobro de impuestos de vehículos que figuren a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. m. Notificarse de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que estén relacionadas con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. n. Presentar los recursos a que haya lugar en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. o. Realizar las gestiones necesarias para el levantamiento de medidas cautelares en procesos coactivos por el pago de impuestos de vehículos a nombre de La Equidad Seguros

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Generales Organismo Cooperativo. p. Otorgar poder para notificarse y presentar recursos en contra de las resoluciones expedidas por autoridades administrativas y que tengan que ver con el pago de impuestos de vehículos automotores a nombre de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo. Que Edward Rodríguez Díaz queda ampliamente facultado(a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión.

Por Escritura Pública No. 1118 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 30 de octubre de 2020, inscrita el 24 de Noviembre de 2020 bajo el registro No 00031949 del libro XIII, compareció Néstor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640, en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nubia Patricia Verdugo Martin identificada con cédula ciudadanía No. 39.760.452 y Tarjeta Profesional No. 144.372-D1 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. b. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. c. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores asegurados, beneficiarios y terceros reclamantes de pólizas expedidas por La Equidad Seguros.

Por Escritura Pública No. 1293 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 26 de noviembre de 2020, inscrita el 14 de Diciembre de 2020 bajo el registro No 00031964 del libro XIII, compareció Nestor Raúl Hernández Ospina identificado con cédula de ciudadanía No. 94.311.640 en su calidad de presidente ejecutivo, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al representante legal de la firma LEGAL RISK CONSULTING SAS, identificada con Nit. 901.411.198-1, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos él siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de todo el territorio, nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional, e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar a otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General en todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LEGAL RISK CONSULTING SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 984 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Junio de 2021, con el No. 00032065 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, identificada con el Nit No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

900.856.769-3, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO. A. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el Representante Legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad JUAN CAMILO ARANGO RIOS ABOGADOS SAS, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 986 del 26 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Junio de 2021, con el No. 00032067 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, identificada con N.I.T. 901.058.885-1, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el territorio nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleven(n) a cabo todos o cualquiera de los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LTR ABOGADOS CONSULTORES S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 1193 del 20 de septiembre de 2019, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Agosto de 2021, con el No. 00032089 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Astrid Johanna Cruz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.186.973, y Tarjeta Profesional número 159016, para que, en su carácter de Abogado, represente a los organismos cooperativos aludidos, en los departamentos de Meta y Casanare, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en los departamentos de Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en los departamentos descritos en el literal anterior c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales de los departamentos mencionados en el literal a d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de la ciudad y los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse. disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la doctora Astrid Johanna Cruz queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1428 del 16 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Agosto de 2021, con el No. 00032090 del libro IX, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, identificada con el Nit. No. 901.249547-5, con amplias facultades como en Derecho se requiere, para que pueda representar a los Organismos Cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el territorio nacional, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que citado el poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO: a.- representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el territorio nacional. b.- Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren en todo el territorio nacional. c.- Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, el los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en todo el territorio nacional d.- Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control en todo el territorio nacional e.- Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f.- En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el Representante Legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad GOMEZ VELEZ ABOGADOS SAS, renovándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 2779 del 2 de diciembre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Diciembre del 2021 con el No.00032147 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S identifica con el Nit. Nro. 900.701.533-7 con amplias facultades como en derecho se requiere, para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos de manera individual o conjunta, en todo el Territorio Colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y de La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. B. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren en todo el Territorio Colombiano. C. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía que se realicen antes las autoridades judiciales de todo el Territorio Colombiano. D. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control de todo el Territorio Colombiano. E. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las miasmas de

promuevan o prologan. El(la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que el representante Legal de la Firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional (es) del derecho para que lleve (n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este poder general. En todo caso, deben estar inscritos en el certificado de existencia y representación legal la firma G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona (s) o la delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 3040 del 29 de diciembre de 2021 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de Enero de 2022, con el No. 00032164 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Heilyn Paola Bautista Barrera, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.143.350.727 y Tarjeta Profesional Nro. 279003 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en

las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

Por Escritura Pública No. 984 del 10 de agosto de 2017, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Febrero de 2022, con el No. 00032170 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la abogada Alexandra Canizalez Cuellar, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.926.867 y portadora de la tarjeta profesional No. 140.689 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los organismos cooperativos aludidos en las actuaciones señaladas en el presente documento en el siguiente numeral y limitado territorialmente a la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderada judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal que se encuentren en la ciudad de Bogotá y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Casanare. b. Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control, que se encuentren descritos en el literal anterior. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control, de los departamentos mencionados en el literal a. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se

promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer, cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que Alexandra Canizalez Cuellar, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público, para lo cual deberá cumplir su encargo conforme a su profesión de abogado.

Por Escritura Pública No. 1303 del 01 de julio de 2022 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Julio de 2022, con el No. 00032240 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Maira Alejandra Pallares Rodríguez identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.082.999.646 y tarjeta profesional Nro. 327457 del C.S de la j, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial de la ciudad de Valledupar y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y de control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, medición, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de ese organismo cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: que Maira Alejandra Pallares Rodríguez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1299 del 1 de julio de 2022 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Julio de 2022, con el No. 00032245 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Alejandra Borda Suarez, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.016.076.788 y tarjeta profesional Nro. 340077 del C.S. de la J, para que en su carácter de abogada de la dirección legal judicial en la ciudad de Bogotá D.C y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c.Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionada el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f.Iniciar promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que María Alejandra Borda Suarez queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 102 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Febrero de 2023, con el No. 00032321 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.130.668.110, y Tarjeta Profesional Nro. 204176 del S.C de la J. para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este organismo cooperativos ante los entes de inspección vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sean llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este organismo cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de proceso especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a)

general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. en general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero que el señor Juan David Uribe Restrepo identificado con la cedula de ciudadanía número 1.130.668.110, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 0103 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Marzo del 2023 con el No. 00032367 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano identificada con la Cedula de Ciudadanía Nro. 1.140.863.398 y Tarjeta Profesional Nro. 285163 del C.S de la J, para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo; en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos em el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO. a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este organismo cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en lo que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales ene le territorio colombiano, d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, medicación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e, Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. f. El (la) apoderado(a)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

general aquí designado podrá adicionalmente proponer formulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga parte que pidió la prueba, iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g, En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la señora Luisa Fernanda Sánchez Zambrano identificada con la cedula de Ciudadanía Nro. 1.140.863.398 queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento publico.

Por Escritura Pública No. 307 del 06 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032371 del libro VIII, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. identificada con el Nit: 900.929.505-0 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal , que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar

con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad PROTECCION & ESTRATEGIA LEGAL S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 306 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Marzo de 2023, con el No. 00032372 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, al Representante Legal de la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. identificada con el Nit: 901.310.396 - 1 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y excluidos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional departamental y/o municipal , que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados a garantías que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliaciones,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes en que las mismas se promuevan o propongan, el (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con las contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. F. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. G. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuestos en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago. Que la sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. queda ampliamente facultada para cumplir gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad ZER ASISTENCIAS Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 193 del 13 de febrero de 2023 otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Marzo de 2023, con el No. 00032385 del libro XIII la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante Legal de la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1 con amplias facultades como en derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano b) Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de la inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. D. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebre en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable, composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. Él (la) apoderada general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionas el interrogatorio que la autoridad o el que haga la parte que pido la prueba f. iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo cooperativo g. En general, queda facultado (a) para interponer cualquier de los recursos consagrados en las leyes con las decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos, nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden Tercero que la sociedad GALEGAL S.A.S identificada con el Nit. 900.402-1. Queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente podrá nombrar y/o delegar otros (S) profesionales del derecho para que lleven (n) a cabo o cualquier de los propósitos referidos en este poder General. En todo caso deben estar inscritos en el certificado de existencia y Representación legal de la sociedad GALEGAL S.A.S., reservándose las facultades para revocar el nombre de tal(es) personales(s) o delegación de la procuración

Por Escritura Pública No. 0308 del 6 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Abril de 2023, con el No. 00032387 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al representante legal de la sociedad DE LAVALLE ASESORIAS Y ASISTENCIAS JURIDICAS S.A.S identificada con el NIT: 900.627.823-1 en calidad de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago.

Por Escritura Pública No. 309 del 6 de marzo de 2023 ,otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Julio de 2023, con el No. 00032446 del libro V, la persona jurídica confirió poder general al Representante Legal de la sociedad ARCIS GROUP S. A. S, identificada con eI Nit. 900 181 557-0, con amplias facultades como en Derecho se requiere pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su en carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del poderdante. f. En general queda facultado (a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas de mismo orden. g. Adelantar los procesos de acción de subrogación para realizar recobros de siniestros al tenor de los dispuesto en el artículo 1096 del Código de Comercio, quedando expresamente facultada para celebrar contratos de transacción y/o acuerdos de pago.

Por Escritura Pública No. 101 del 30 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogota D.C., registrada en esta Cde Comercio el 2 de Noviembre de 2023, con el No. 00032487 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora Diana Pedrozo Mantilla identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.907.192 y tarjeta profesional número 24.0753 de la C.S. de la J. paraque en su carácter de abogada de la dirección legal judicial y únicamente por el tiempo que ocupe el cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, representa a este organismo cooperativo para los efectos establecidos en la siguiente numeral. Primero que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho publico de orden nacional Departamental y/o municipales, a el territorio colombiano b. Representar este organismo cooperativo ante los entes de inspección y vigilancia y control. c. Representará este organismo cooperativo en todas las clases de actuaciones judiciales administrativas, en los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

que se ha demandado directamente o sea llamado en garantía que se realice ante las autoridades judiciales en territorio colombiano d. Representar a este organismo cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación mediación, arbitraje amigable composición y ante el interés de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer, de derecho en litigio y confesar en toda clase de procesos especiales, actuaciones de diligencias, de tipo judicial o administrativo y, de los incidentes quién es la misma se promuevan o propongan, él (la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absorver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que autorice realice o que haga la parte que pidió la prueba f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este organismo cooperativo. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra la decisión judicial o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales departamentales o municipales entidades descentralizadas del mismo orden. Segundo que la señora Diana pedraza mantilla identificada con la cédula de ciudadanía 1.095.907.192 queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en ese segmento público.

Por Escritura Pública No. 835 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Marzo de 2024, con el No. 00032531 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la señora María Fernanda Gómez Garzón identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.033.793.301, y Tarjeta Profesional Nro. 345160 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral, Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este organismo cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 834 del 17 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Marzo de 2024, con el No. 00032532 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la señora Nathalya Lasprilla Herrrera identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620, y Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J., para que en su carácter de Abogada de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral: Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

territorio colombiano d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional- e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la señora Nathalya Lasprilla Herrrera identificada con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.070.963.620, con Tarjeta Profesional Nro. 282871 del C.S. de la J, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1853 del 19 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Abril de 2024, con el No. 00032536 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Anggy Juneth Funez Burgos, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.143.407.825 y Tarjeta Profesional Nro. 366845 del C.S. de la J, para que en su carácter de carácter de Abogada Dirección Legal de Seguros y Riesgos Laborales y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, Vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba.

Por Escritura Pública No. 1444 del 1 de agosto de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2024, con el No. 00032555 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general a Wilmer Reyes Rincón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.689.096, para que en su carácter de Gerente de la Agencia de San Gil y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a los organismos cooperativos aludidos, para efectos jurisdiccionales, dentro del territorio que se circunscribe a la mencionada Agencia, en los términos dispuestos en el artículo 59 del Código General del proceso o la norma que lo sustituya o complemente, y para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: 1.- Para notificarse de las providencias, requerimientos judiciales, administrativos, policivos o de un particular, en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. 2.- Para comparecer a la celebración de interrogatorios de parte, audiencias públicas de conciliación judiciales o extrajudiciales en derecho, previstas en el código general del proceso, penal, laboral, contencioso administrativo, decretos y leyes que la consagren, diligencias similares, cuando los organismos cooperativos referidos en el numeral primero sean citados, citantes, demandados, demandantes, llamados en garantía, litisconsortes o sea declarado pleito pendiente; con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de estas entidades. 3.- Para objetar las reclamaciones, seria y fundadamente, en todos aquellos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

casos en que no exista amparo o cobertura, conforme a lo pactado en los contratos y actividades propios del objeto social de las aseguradoras. 4.- Para presentar a nombre de las Aseguradoras los recursos correspondientes en la vía gubernativa e intervenir en interrogatorios de parte. 5.- Celebrar y ejecutar actos y contratos requeridos de manera individual o bajo figura de consorcio, unión temporal o coaseguro para la participación de los organismos-cooperativos en licitaciones públicas y privadas, selecciones abreviadas de menor cuantía, invitaciones de mínima cuantía, concursos de méritos, subastas, procesos de contratación directa, concursos, solicitud de cotización de seguros en el ámbito regional y/o nacional y demás modalidades de contratación publicas aplicables en las normas que complementen, sustituyan o deroguen, cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 6.- Presentación y suscripción de toda la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post contractual concerniente a la elaboración de una oferta como: cartas de presentación, aceptación de las condiciones técnicas básicas, compromiso anticorrupción, indicadores financieros, certificados de experiencia, resumen económico, certificaciones de reaseguro, garantías de seriedad, formatos para pago de indemnizaciones y todas las demás que sean solicitadas dentro de un pliego de condiciones o términos de referencia, invitación, RFI, entre otros, para todos los procesos cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 7- Representar legalmente a los mencionados organismos cooperativos en todas las audiencias públicas inclusive la de adjudicación o de aclaración de pliegos ante AU cualquier entidad pública, sociedad de economía mixta o empresa privada en el cual no operará ningún límite de cuantía. 8.- Efectuar válidamente las manifestaciones que sea pertinentes para los procesos de contratación enunciados en los numerales anteriores. 9.- Formular observaciones a las entidades contratantes. 10-Solicitar aclaraciones de los documentos que hagan, parte de los procesos de selección de los contratistas. 11. Notificarse de todos los actos y actuaciones administrativas de trámite en los procesos de contratación, así como las resoluciones de adjudicación. 12 Firmar formatos de vinculación como-proveedores de entidades públicas" privadas para la prestación de servicios relacionados con el objeto social de las Aseguradoras. 13- Firmar los formatos y documentación necesaria para la renovación de la matrícula mercantil de la Agencia(s) adscrita(s) a su Distrito. Segundo: Que Wilmer Reyes

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Rincón queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No.2221 del 08 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Septiembre de 2024, con el No. 00032590 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general al señor Edson Ivan Ordoñez Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.407.179 y con Tarjeta profesional No.240912 del Consejo Superior de la Judicatura, con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b. Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que los organismos cooperativos sean demandados directamente o sean llamados en garantía, que se realicen ante las autoridades judiciales a nivel Nacional, con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de las aseguradoras. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel Nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan, que se ventilen ante las autoridades judiciales, administrativas y organismos descentralizado de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las Aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje,

amigable composición, ante los entes de control a nivel nacional y fiscalías. g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios o municipales entidades administrativos nacionales, departamentales gubernamentales, entidades descentralizadas del mismo orden y ante los entes de inspección, vigilancia y control. h. Suscribir escritos de solicitud de reprogramación de audiencias y excusas de inasistencia a los diferentes procedimientos extrajudiciales. i. Suscribir y firmar contratos de transacción con tomadores, aseguradores y beneficiarios hasta el nivel de su facultad para el pago de indemnizaciones. j. Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurados, beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por la Equidad Seguros Generales Organismos Cooperativos y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo. k. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración promovidas por los tomadores, asegurados y lo beneficiarios. l. Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Tercero: Que el señor Edson Ivan Ordoñez Escobar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.407.179 y con Tarjeta profesional No.240912 del Consejo Superior de la Judicatura, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público

Por Escritura Pública No. 2232 del 08 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 6 de Septiembre de 2024, con el No. 00032595 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, a la firma BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S: identificada con el NIT. 901.221.135-2, con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a la LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a.Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b.Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d.Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e.Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar cualquier tipo de acciones judiciales y administrativa en representación de este Organismo Cooperativo, incluyendo acciones de tutela. g.En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la sociedad BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S identificada con el NIT. 901.221.135-2,, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad BOTERO ZAPATA ABOGADOS S.A.S., reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 2462 del 29 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Septiembre de 2024, con el No. 00032602 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, al señor Diego Andres Arango Urueña identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.075.298.640, para que en su carácter de Abogado de la Dirección Legal Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente. a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO SIGLA LA EQUIDAD

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGUROS GENERALES. a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismos Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o. propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice. o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Interponer acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Quinto Que Diego Andres Arango Urueña queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 0807 del 11 de junio de 2024, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Noviembre de 2024, con el No. 00032613 del libro XIII, la persona jurídica confiere poder general al Representante Legal de la sociedad ARAUJO&ARAUJO ABOGADOS S.A.S, identificada con el Nit: 900.985.280-7 con amplias facultades como en Derecho se requiere para que pueda representar a los organismos cooperativos aludidos, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de apoderado judicial para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: a. Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental y/o municipal en el territorio colombiano. b.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representar a los organismos cooperativos ante los organismos de inspección, vigilancia y control. c. Representar a los organismos cooperativos en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que la entidad sea demandada directamente o llamada en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a los organismos cooperativos en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El (la) apoderado (a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de fas aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba, previa notificación y aprobación del Poderdante. f. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales a demandas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Que la sociedad ARAUJO&ARAUJO ABOGADOS S.A.S, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público. Adicionalmente, podrá nombrar y/o delegar otro(s) profesional(es) del derecho para que lleve(n) a cabo todos o cualquiera de los propósitos referidos en este Poder General. En todo caso deben estar inscritos en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad ARAUJOSARAUJO ABOGADOS S.A.S, reservándose la facultad para revocar el nombramiento de tal(es) persona(s) o delegación de la procuración.

Por Escritura Pública No. 43 del 17 de enero de 2025, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro XIII,
la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Viviana Marcela Ramirez Piñeros identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.456.536, y Tarjeta Profesional Nro. 225.222 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de abogada y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente

numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO; a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano. b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección. vigilancia y control. c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano. d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación. mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional. e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confosar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias. de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se Promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo. g. En general, queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que la señora Viviana Marcela Ramirez Piñeros identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.456.536, y Tarjeta Profesional No. 225.222 del C. S. de la J queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1594 del 22 de octubre de 2024, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Febrero de 2025, con el No. 00032646 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jose Antonio Paez Ramirez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.505.696, y Tarjeta Profesional No. 387067 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su carácter de Abogado Judicial y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, en vinculación laboral con LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, represente a

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

este organismo cooperativo, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: Que el citado poder se otorga para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO: a. Representar a este Organismo Cooperativo ante las autoridades administrativas y organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, en el territorio colombiano b. Representar a este Organismo Cooperativo ante los entes de inspección, vigilancia y control c. Representar a este Organismo Cooperativo en toda clase de actuaciones judiciales, y administrativas, en los que sea demandado directamente o sea llamado en garantía que se realicen ante las autoridades judiciales en el territorio colombiano d. Representar a este Organismo Cooperativo en las audiencias extrajudiciales que se celebren en los centros de conciliación, mediación, arbitraje, amigable composición y ante los entes de control a nivel nacional e. Notificarse, conciliar, transigir, allanarse, disponer del derecho en litigio y confesar, en toda clase de procesos especiales, actuaciones o diligencias, de tipo judicial o administrativo y de los incidentes que en las mismas se promuevan o propongan. El(la) apoderado(a) general aquí designado podrá adicionalmente proponer fórmulas de arreglo, hacer ofertas, conciliar con la contraparte y absolver a nombre de las aseguradoras mencionadas el interrogatorio que la autoridad realice o el que haga la parte que pidió la prueba. f. Iniciar, promover y tramitar acciones de tutela en representación de este Organismo Cooperativo g. En general queda facultado(a) para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. Tercero: Que el señor Jose Antonio Paez Ramirez, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.032.505.696, y Tarjeta Profesional Nro. 387067 del C.S. de la J queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 0739 del 27 de mayo de 2024, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de Abril de 2025, con el No. 00032669 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Maria Isabel Iriarte Vega, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.548.825, para que en su carácter de Gerente Del Distrito 6 y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

organismos cooperativos aludidos, para efectos jurisdiccionales, dentro del territorio que se circunscribe a los departamentos de Bolívar, Cesar, Córdoba, la Guajira, Magdalena, Sucre, Atlántico, San Andrés y Providencia en los términos dispuestos en el artículo 59 del Código General del proceso o la norma que lo sustituya o complemente, y para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: 1. Para notificarse de las providencias, requerimientos judiciales, administrativos, policivos o de un particular, en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. 2. Para comparecer a la celebración de interrogatorios de parte, audiencias públicas de conciliación judiciales o extrajudiciales en derecho, previstas en el código general del proceso, penal, laboral, contencioso administrativo, decretos y leyes que la consagren, diligencias similares, cuando los organismos cooperativos referidos en el numeral primero sean citados, citantes, demandados, demandantes, llamados en garantía, litisconsortes o sea declarado pleito pendiente, con el ánimo. de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de estas entidades. 3. Para objetar las reclamaciones, seria y fundadamente en todos aquellos casos en que no exista amparo o cobertura, conforme a lo pactado en los contratos y actividades propios del objeto social de las aseguradoras. 4. Para presentar a nombre de las Aseguradoras los recursos correspondientes en la vía gubernativa e intervenir en interrogatorios de parte. 5. Celebrar y ejecutar actos y contratos requeridos de manera individual o bajo la figura de consorcio, unión temporal o coaseguro para la participación de los organismos cooperativos en licitaciones públicas y privadas, selecciones abreviadas de menor cuantía, invitaciones de mínima cuantía, concursos de méritos, subastas, procesos de contratación directa, concursos, solicitud de cotización de seguros en el ámbito regional y/o nacional y demás modalidades de contratación publicas aplicables en las normas que complementen, sustituyan o deroguen, cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 6. Presentación y suscripción de toda la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post contractual concerniente a la elaboración de una oferta como: cartas de presentación, aceptación de las condiciones técnicas básicas, compromiso anticorrupción, indicadores financieros, certificados de experiencia, resumen económico, certificaciones de reaseguro,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

garantías de seriedad, formatos para pago de indemnizaciones y todas las demás que sean solicitadas dentro de un pliego de condiciones o términos de referencia, invitación, RFI, entre otros, para todos los procesos cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. n7. Representar legalmente a los mencionados organismos cooperativos en todas las audiencias públicas inclusive la de adjudicación o de aclaración de pliegos ante cualquier entidad pública, sociedad de economía mixta o empresa privada en el cual no operará ningún límite de cuantía. 8. Efectuar válidamente las manifestaciones que sea pertinentes para los procesos de contratación enunciados en los numerales anteriores. 9. Formular observaciones a las entidades contratantes. 10. Solicitar aclaraciones de los documentos que hagan parte de los procesos de selección de los contratistas. 11. Notificarse de todos los actos y actuaciones administrativas de trámite en los procesos de contratación, así como las resoluciones de adjudicación. 12. Firmar formatos de vinculación como proveedores de entidades públicas y privadas para la prestación de servicios relacionados con el objeto social de las Aseguradoras. 13. Firmar los formatos y documentación necesaria para la renovación de la matricula mercantil de la Agencia(s) adscrita(s) a su Distrito. Segundo: Que Maria Isabel Iriarte Vega, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 22.548.825, queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 1338 del 19 de julio de 2023, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 25 de Abril de 2025, con el No. 00032678 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente al señor Alejandro Bonilla Álvarez, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.916.615, para que en su carácter de Gerente Canal Tradicional Franquicias y Delegadas y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a los organismos cooperativos aludidos, dentro del territorio Nacional, en los procesos de licitaciones públicas y privadas que se reciban a través de los canales de delegaciones y franquicias, y para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: 1. Celebrar y ejecutar actos y contratos requeridos de manera individual o bajo la figura de consorcio, unión temporal o coaseguro para la participación de los organismos cooperativos en licitaciones públicas y privadas, selecciones abreviadas de menor cuantía, invitaciones de mínima cuantía,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

concursos de méritos, subastas, procesos de contratación directa, concursos, solicitud de cotización de seguros en el ámbito regional y/o nacional y demás modalidades de contratación publicas aplicables en las normas que complementen, sustituyan o deroguen, cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes. 2. Presentación y suscripción de toda la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post contractual concerniente a la elaboración de una oferta como: cartas de presentación, aceptación de las condiciones técnicas básicas, compromiso anticorrupción, indicadores financieros, certificados de experiencia, resumen económico, certificaciones de reaseguro, garantías de seriedad, formatos para pago de indemnizaciones y todas las demás que sean solicitadas dentro de un pliego de condiciones o términos de referencia, invitación, RFI, entre otros, para todos los procesos cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 3. Representar legalmente a los mencionados organismos cooperativos en todas las audiencias públicas inclusive la de adjudicación o de aclaración de pliegos ante cualquier entidad pública, sociedad de economía mixta o empresa privada en el cual no operará ningún límite de cuantía. 4. Efectuar válidamente las manifestaciones que sea pertinentes para los procesos de contratación enunciados en los numerales anteriores. 5. Formular observaciones a las entidades contratantes. 6. Solicitar aclaraciones de los documentos que hagan parte de los procesos de selección de los contratistas. 7. Notificarse de todos los actos y actuaciones administrativas de trámite en los procesos de contratación, asi como las resoluciones de adjudicación. Que al señor Alejandro Bonilla Álvarez, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.916.615 queda ampliamente facultado para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 523 del 08 de abril de 2025, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de Mayo de 2025, con el No. 00032682 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jorge Andrés Puelma Taylor, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.471.399, para que en su carácter de GERENTE AGENCIA DE CARTAGENA y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a los organismos cooperativos aludidos, para efectos jurisdiccionales, dentro del territoria que se circunscribe a los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

municipios de Risaralda en los términos dispuestos en el articulo 59 del Código General del proceso o la norma que lo sustituya o complemente, y para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: 1. Para notificarse de las providencias, requerimientos judiciales, administrativos, policivos o de un particular, en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. 2. Para comparecer a la celebración de interrogatorios de parte, audiencias públicas de conciliación judiciales o extrajudiciales en derecho, previstas en el código general del proceso, penal, laboral, contenciosa administrativa, decretas y leyes que la consagren, diligencias similares, cuando los organismos cooperativos referidos en el numeral primero sean citados, citantes, demandados, demandantes, llamados en garantía, litisconsortes o sea declarado pleito pendiente, con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de estas entidades. 3. Para objetar las reclamaciones, seria y fundadamente, en todos aquellos casos en que no exista amparo o cobertura, conforme a lo pactado en los contratos y actividades propios del objeto social de las aseguradoras. 4. Para presentar a nombre de las Aseguradoras los recursos correspondientes en la vía gubernativa e intervenir en interrogatorios de parte. 5. Celebrar y ejecutar actos y contratos requeridos de manera individual o bajo la figura de consorcio, unión temporal o coaseguro para la participación de los organismos cooperativos en licitaciones públicas y privadas, selecciones abreviadas de menor cuantía, invitaciones de mínima cuantía, concursos de méritos, subastas, procesos de contratación directa, concursos, solicitud de cotización de seguros en el ámbito regional y demás modalidades de contratación publicas aplicables en las normas que complementen, sustituyan d deroguen, cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 6. Presentación y suscripción de toda la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post contractual concerniente a la elaboración de una oferta como: cartas de presentación, aceptación de las condiciones técnicas básicas, compromiso anticorrupción, indicadores financieros, certificados de experiencia. resumen económico, certificaciones de reaseguro, garantías de seriedad, formatos para pago de indemnizaciones y todas las demás que sean solicitadas dentro de un pliego de condiciones o términos de referencia, invitación, RFl, entre otros, para todos los procesos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 7. Representar legalmente a los mencionados organismos cooperativos en todas las audiencias públicas inclusive la de adjudicación o de aclaración de pliegos ante cualquier entidad pública, sociedad de economía mixta o empresa privada en el cual no operará ningún límite de cuantía. 8. Efectuar válidamente las manifestaciones que sean pertinentes para los procesos de contratación enunciados en los numerales anteriores. 9. Formular observaciones a las entidades contratantes. 10. Solicitar aclaraciones de los documentos que hagan parte de los procesos de selección de los contratistas.11. Notificarse de todos los actos y actuaciones administrativas de trámite en los procesos de contratación, así como las resoluciones de adjudicación. 12. Firmar formatos de vinculación como proveedores de entidades públicas y privadas para la prestación de servicios relacionados con el objeto social de las Aseguradoras. 13. Firmar los formatos y documentación necesaria para la renovación de la matrícula mercantil de la Agencia(s) adscrita(s) a su Distrito.

Por Escritura Pública No. 1370 del 19 de agosto de 2025, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Septiembre de 2025, con el No. 00032723 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Kennia Ruth Gutierrez Ramírez, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.072.663.368, para que en su carácter de gerente nacional de indemnizaciones y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a los organismos cooperativos aludidos, para efectos jurisdiccionales, dentro del territorio colombiano, para los efectos establecidos en el siguiente numeral. Segundo: que el citado poder se otorga en virtud de su carácter de gerente nacional de indemnizaciones para los siguientes asuntos específicos exclusivos: a). Representar a los organismos cooperativos ante las autoridades administrativas organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental y/o municipal, que se encuentren a nivel nacional. b). Representar a los organismos cooperativos ante los entes de inspección y control, que se encuentren a nivel nacional c). Suscribir y firmar contratos de compraventa sobre automotores, así como su respectivo traspaso d). Otorgar poderes y cesión de derechos para adelantar trámites ante autoridades No de tránsito a nivel Nacional. e.) Objetar reclamaciones de seguros, provenientes de tomadores, asegurado beneficiarios y/o terceros reclamantes de pólizas expedidas por la Equidad Seguros Generales Organismos

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cooperativos y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo f). Contestar derechos de petición y solicitudes de reconsideración ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, entidades descentralizadas y privadas. Tercero: Que la señora Kennia Ruth Gutiérrez Ramírez, identidad con la cédula de ciudadanía No. 1.072.663.368, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 919 del 30 de julio de 2019, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Abril de 2026, con el No. 00032763 del libro XIII, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Patricia Sierra Molina, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 60.349.696, para que en su carácter de GERENTE DE AGENCIA CÚCUTA y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a los organismos cooperativos aludidos, para efectos jurisdiccionales, dentro del territorio que se circunscribe a la mencionada agencia, en los términos dispuestos en el artículo 59 del código general del proceso o la norma que lo reemplace, y para los siguientes asuntos específicos y exclusivos: 1. Para notificarse de las providencias, requerimientos judiciales, administrativos, policivos o de un particular, que se le haga a cualquiera de las dos aseguradoras.- 2. Para comparecer a la celebración de interrogatorios de parte, audiencias públicas de conciliación judiciales o extrajudiciales en derecho, previstas en el código general del proceso, penal, laboral, contencioso administrativo, decretos y leyes que la consagren, diligencias similares, cuando los organismos cooperativos sean citados, citantes, demandados, demandantes, llamados en garantía, litisconsortes o sea declarado pleito pendiente; con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de las entidades. 3. Para objetar las reclamaciones, seria y fundadamente, en todos aquellos casos en que no exista amparo o cobertura, conforme a lo pactado en los contratos y actividades propios del objeto social de las aseguradoras. 4. Para presentar a nombre de las aseguradoras los recursos correspondientes en la vía gubernativa e intervenir en interrogatorios de parte. 5. Celebrar y ejecutar actos y contratos requeridos de manera individual o bajo la figura de consorcio, unión temporal o coaseguro para la participación de los organismos cooperativos en licitaciones públicas y privadas, selecciones abreviadas de menor cuantía, invitaciones de mínima cuantía, concursos de méritos, subastas, procesos de contratación

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

directa, concursos, solicitud de cotización de seguros en el ámbito regional y/o nacional y demás modalidades de contratación publicas aplicables en las normas que complementen, sustituyan o deroguen, cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 150 SMMLV Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. 6. Presentación y suscripción de toda la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post contractual concerniente a la elaboración de una oferta como: cartas de presentación, aceptación de las condiciones técnicas básicas, compromiso anticorrupción, indicadores financieros, certificados de experiencia, resumen económico, certificaciones de reaseguro, garantías de seriedad, formatos para pago de indemnizaciones y todas las demás que sean solicitadas dentro de un pliego de condiciones o términos de referencia, invitación, RFI, entre otros, para todos los procesos cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 150 SMMLV Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. - 7. Representar-legalmente a los mencionados organismos cooperativos en todas las audiencias públicas inclusive la de adjudicación o de aclaración de pliegos ante cualquier entidad pública, sociedad de economía mixta o empresa privada en el cual no operará ningún límite de cuantía. 8. Efectuar válidamente las manifestaciones que sea pertinentes para los procesos de contratación enunciados en los numerales anteriores. 9. Formular observaciones a las entidades contratantes. 10. Solicitar aclaraciones de los documentos que hagan parte de los procesos de selección de los contratistas. 11. Notificarse de todos los actos y actuaciones administrativas de trámite en los procesos de contratación, así como las resoluciones de adjudicación. Segundo: Que Patricia Sierra Molina, queda ampliamente facultado (a) para cumplir su gestión de representación en los asuntos específicamente indicados en este instrumento público.

Por Escritura Pública No. 0158 del 09 de febrero de 2026, otorgada en la Notaría 10 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Abril de 2026, con el No. 00032765 del libro XIII, Que confiere poder general, a Isabel Rodríguez Guerrero, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.425.757, para que en su carácter de Gerente De Agencia Neiva y únicamente por el tiempo que ocupe tal cargo, represente a los organismos cooperativos aludidos, para efectos jurisdiccionales, dentro del territorio que se circunscribe a la mencionada agencia, en los términos dispuestos en el artículo 59 del Código General del proceso o la norma que lo sustituya o complemente, y para los siguientes asuntos específicos y 'exclusivos:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

1 Para notificarse de las providencias requerimientos judiciales, administrativos, policivos o de un particular, en nombre y representación de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO y de LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA-ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL DENOMINACIÓN alternativa LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA. 2. Para comparecer a la celebración de interrogatorios de parte, audiencias públicas de conciliación judiciales o extrajudiciales en derecho, previstas en el código general del proceso, penal, laboral, contencioso administrativo, decretos y leyes que la consagren, diligencias similares, cuando los organismos cooperativos referidos en el numeral primero sean citados, citantes, demandados, demandantes, llamados en garantía, litisconsortes o sea declarado pleito pendiente; con el ánimo de dirimir los asuntos que se ventilen en las mismas y asumir la defensa de estas entidades. 3. Para objetar las reclamaciones, seria y fundadamente, en todos aquellos casos en que no exista amparo o cobertura, conforme a lo pactado en los contratos y actividades propios del objeto social de las aseguradoras 4. Para presentar a nombre de las Aseguradoras los recursos correspondencia en la vía gubernativa e intervenir en interrogatorios de parte. 5. Celebrar y ejecutar actos y contratos requeridos de manera individual o bajo la figura de consorcio, unión temporal o coaseguro para la participación de los organismos cooperativos en licitaciones públicas y privadas, selecciones abreviadas de menor cuantía, invitaciones de mínima cuantía, concursos de méritos, subastas, procesos de contratación directa, concursos, solicitud de cotización de seguros en el ámbito regional y/o nacional y demás modalidades de contratación publicas aplicables sustituyan o deroguen, cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes 6. Presentación y suscripción de toda la documentación necesaria para la legalización y perfeccionamiento de la etapa precontractual, contractual y post contractual concerniente a la elaboración de una oferta como: cartas de presentación, aceptación de las condiciones técnicas básicas, compromiso anticorrupción, indicadores financieros, certificados de experiencia, resumen económico, certificaciones de reaseguro, garantías de seriedad, formatos para pago de indemnizaciones y todas las demás que sean solicitadas dentro de un pliego de condiciones o términos de referencia, invitación, RFI, entre otros, para todos los procesos cuya cuantía en primas ofertadas sea igual o inferior a 280 SMLMV Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. 7. Representar legalmente a los mencionados organismos cooperativos en todas las audiencias públicas inclusive la de adjudicación o de aclaración de

pliegos ante cualquier entidad pública, sociedad de economía mixta o empresa privada en/el cual no operará ningún límite de cuantía. 8. Efectuar válidamente las manifestaciones que sea pertinentes para los procesos de contratación enunciados en los numerales anteriores. 9. Formular observaciones a las entidades contratantes. 10. Solicitar aclaraciones de los documentos que hagan parte de los procesos de selección de los contratistas. 11. Notificarse de todos los actos y actuaciones administrativas de trámite en los procesos de contratación, así como las resoluciones de adjudicación 12. Firmar formatos de vinculación como proveedores de entidades públicas y privadas para la prestación de servicios relacionados con el objeto social de las Aseguradoras, 13. Firmar los formatos y documentación necesaria para la renovación de la matricula mercantil de la Agencia(s) adscrita(s) a su Distrito Segundo: Que Isabel Rodríguez Guerrero, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 26.425.757, queda ampliamente facultada para cumplir su gestión de representación en los asuntos indicados en este instrumento público.

REFORMAS DE ESTATUTOS

DOCUMENTO NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2948	24- VI-1.970	10A.	18- VII-1995 NO.501.105
ACTA NO.5	7- III-1.975	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.107
ACTA NO.9	9- III-1.979	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.109
ACTA NO.14	18- III-1.984	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.111
ACTA NO.16	14- III-1.986	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.112
ACTA NO.18	18- III-1.988	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.114
ACTA NO.20	20- IV-1.990	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.116
ACTA NO.23	16- IV-1.993	ASAMB.GEN.	18- VII-1995 NO.501.118
2.292	15- IX-1.995	17 STAFE BTA	20- IX-1995 NO.509.260

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00687777 del 12 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá	00735093 del 29 de junio de 2000 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.	
E. P. No. 0000865 del 25 de agosto de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00694184 del 31 de agosto de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000991 del 1 de agosto de 2000 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00740345 del 10 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000505 del 9 de julio de 2002 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	00837769 del 29 de julio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001167 del 5 de julio de 2005 de la Notaría 17 de Bogotá D.C.	01002268 del 21 de julio de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002238 del 21 de octubre de 2008 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01259165 del 1 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 805 del 19 de mayo de 2011 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	01482321 del 26 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2194 del 27 de octubre de 2014 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	00015205 del 6 de noviembre de 2014 del Libro XIII
E. P. No. 1762 del 13 de noviembre de 2014 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00015230 del 3 de diciembre de 2014 del Libro XIII
E. P. No. 701 del 7 de junio de 2017 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00031039 del 12 de junio de 2017 del Libro XIII
E. P. No. 1114 del 30 de octubre de 2020 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00031938 del 6 de noviembre de 2020 del Libro XIII
E. P. No. 0015 del 14 de enero de 2021 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00031986 del 21 de enero de 2021 del Libro XIII
E. P. No. 1011 del 25 de mayo de 2022 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00032217 del 9 de junio de 2022 del Libro XIII

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511
Actividad secundaria Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C AGENCIA CALLE 100
Matrícula No.:	03092207
Fecha de matrícula:	30 de marzo de 2019
Último año renovado:	2026
Categoría:	Agencia
Dirección:	Calle 100 # 9 A - 45, Torre 3, Piso 14
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210922 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 00078 del 06 de febrero de 2024, proferido por el Juzgado 05 Civil del Circuito Oral de Barranquilla (Atlántico), inscrito el 30 de Abril de 2024 con el No. 00222001 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso verbal (responsabilidad civil contractual) No. 08001315300520240002200 de Maribel Del Carmen Meriño Meléndez C.C. 26.694.233, YASNEIBYS JUDITH MELENDEZ MERIÑO, C.C. 1.083.432.823, Nairuth Cecilia Meléndez Meriño C.C. 36.385.997 y Mirleidys Judith Meléndez Meriño C.C. 36.386.633, por medio de apoderado judicial Dr. Leonel Esteban Castro Herrera C.C. 1.140.847.020, contra Willmar Benítez Solano C.C. 9.149.757, Carlos Adolfo Barrios Arroyo C.C. 8.510.461, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE ATLANTICO "COOTRANSORIENTE", NIT. 800.093.500-1, representada legalmente por Jorge Luis Meriño Mercado C.C. 8.570.620 y/o quien haga sus veces; y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, representada legalmente por Néstor Raúl Hernández Ospina C.C. 72.334.073.

Mediante Auto No. 170 V del 28 de mayo de 2024 proferido por el Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín (Antioquia), inscrito el 14 de Junio de 2024 con el No. 00223211 del Libro VIII, se decretó el embargo de la agencia de la referencia, dentro del proceso No. 05001 31 03 013 2018 00353 00 de Alejandro López Romaña CC. 1.027.964.832 y Nandry Yulieth Lopez Romaña CC. 1.027.955.702 contra LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO NIT. 860.028.415-5, Carlos Mario Agudelo Agudelo CC. 71.971.491 y COTRANSUROCCIDENTE NIT. 800.147.567-8.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 544.173.644.594
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de septiembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 30 de julio de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 1 de agosto de 2026 Hora: 07:42:22
Recibo No. AB26401558
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26401558B3784

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Certificado Generado con el Pin No: 2241280608133762

Generado el 03 de agosto de 2026 a las 14:00:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa "LA EQUIDAD GENERALES"

NIT: 860028415-5

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Cooperativa De Seguros Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2948 del 24 de junio de 1970 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). bajo la denominación SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, quien podrá usar la denominación LA EQUIDAD

Escritura Pública No 0612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD"

Escritura Pública No 0991 del 01 de agosto de 2000 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD GENERALES"

Escritura Pública No 505 del 09 de julio de 2002 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES"

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 5588 del 1 de diciembre de 1987

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente Ejecutivo es el representante legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta de Directores y superior de todos los funcionarios. Será nombrado por la Junta de Directores por término indefinido y atendiendo lo establecido en el artículo 1° del presente estatuto, sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo. En sus ausencias temporales o accidentales, el Presidente Ejecutivo delegará sus funciones en uno de los suplentes designados por la Junta de Directores. Son funciones de la Junta de Directores autorizar al Presidente Ejecutivo para contraer obligaciones, adquirir, enajenar o gravar bienes y derechos de conformidad con este estatuto y los acuerdos de la asamblea general y fijar la cuantía de contratación cuando no verse sobre el giro ordinario de las operaciones, también autorizar la representación legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES a los vicepresidentes, gerentes de área y gerentes de sucursales previa solicitud del Presidente Ejecutivo y de conformidad con las normas establecidas por los organismos de vigilancia y control (Escritura Pública 1167 del 05 de julio de 2005 Notaria 17 de Bogotá D.C.) FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO: Son funciones del Presidente Ejecutivo: 1) Estudiar y preparar las bases de la política de Seguros de la Equidad Seguros Generales la cual debe presentar a la Junta de Directores para su aprobación. 2) Someter a estudio y aprobación de la Junta de Directores el proyecto de presupuesto. 3) Nombrar y remover a los funcionarios de la Equidad Seguros Generales de acuerdo con la

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

planta de personal que establezca la Junta de Directores. 4) Hacer cumplir el reglamento interno de trabajo. 5) Rendir mensualmente a la Junta de Directores un informe sobre las actividades de la Equidad Seguros Generales. 6) Preparar el informe anual que la administración debe presentar a la asamblea y someterlo a consideración de la Junta de Directores. 7) Dirigir y supervigilar la prestación de los servicios, cuidar que todas las operaciones se realicen oportunamente y que los bienes valores y enseres estén debidamente salvaguardados. 8) Ordenar los gastos dentro del presupuesto y los extraordinarios según facultades. 9) Dirigir las relaciones públicas y encargarse de una adecuada política de relaciones humanas. 10) Ejercer por si mismo o por medio de apoderado, la representación judicial y extrajudicial de la Equidad Seguros Generales. 11) Celebar las operaciones, contratos y convenios que versen sobre el giro ordinario de la actividad de la Equidad Seguros Generales y las que autorice la Junta de Directores. 12) Todas las demás funciones que le corresponden como Presidente Ejecutivo y representante legal de la Equidad Seguros Generales Parágrafo: Las funciones del Presidente Ejecutivo que hacen relación a la ejecución de las actividades de La Equidad Seguros Generales las desempeñará este por si o mediante delegación en los funcionarios y demás empleados de la misma (Escritura Pública 2238 del 21 de octubre de 2008 Notaria 15 de Bogotá).

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Raúl Hernández Ospina Fecha de inicio del cargo: 23/07/2019	CC - 94311640	Presidente Ejecutivo
Carlos Eduardo Espinosa Covelli Fecha de inicio del cargo: 22/12/2016	CC - 79242457	Representante Legal Suplente -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018029235-00 del día 5 de marzo de 2018, la entidad informa que con documento del 11 de enero de 2018 renunció al cargo de Representante Legal Suplente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 679 del 19 de enero de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2241280608133762

Generado el 03 de agosto de 2026 a las 14:00:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ricardo Saldarriaga González Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 71766825	Representante Legal Suplente
Carlos Andrés Mejía Arías Fecha de inicio del cargo: 04/09/2025	CC - 79746677	Representante Legal Suplente
Javier Ramírez Garzón Fecha de inicio del cargo: 15/04/2021	CC - 79373996	Representante Legal Suplente
Luis José Silgado Acosta Fecha de inicio del cargo: 21/07/2022	CC - 79777524	Representante Legal Suplente
Antonio Bernardo Venanzi Hernandez Fecha de inicio del cargo: 06/08/2014	CC - 79464049	Representante Legal Suplente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020032415-000 del día 28 de febrero de 2020, que con documento del 17 de enero de 2020 renunció al cargo de Representante Legal Suplente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 707 del 17 de enero de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, Corriente débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro cesante, Manejo, Montaje y rotura de maquinaria, Responsabilidad civil, Sustracción, Terremoto, Transporte, Vidrios, Accidentes personales, Colectivo vida, Vida grupo, Salud, Educativo, Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada, Cooperativo de vida

Resolución S.B. No 5019 del 09 de diciembre de 1992 Todo riesgo contratista

Resolución S.B. No 5020 del 09 de diciembre de 1992 Crédito comercial

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 se elimina el ramo denominado SECAL "Seguro de Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada".

Resolución S.F.C. No 1712 del 26 de agosto de 2010 Revocar la autorización concedida a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO para operar el ramo de seguro educativo

Certificado Generado con el Pin No: 2241280608133762

Generado el 03 de agosto de 2026 a las 14:00:22

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Resolución S.F.C. No 1423 del 24 de agosto de 2011 revocar la autorización concedida a la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, para operar los ramos de seguros Colectivo Vida y Salud

Resolución S.F.C. No 2100 del 21 de noviembre de 2014 la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza a La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo para operar el ramo de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT.

Resolución S.F.C. No 2396 del 29 de noviembre de 2024 REVOCA la autorización concedida a la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo para operar el ramo de Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)



NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

94.311.640

NUMERO

HERNANDEZ OSPINA

APELLIDOS

NESTOR RAUL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-SEP-1971

PALMIRA

(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

11-DIC-1989 PALMIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500130-70137161-M-0094311640-20050429 00869 05117H 02 183920030

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:10:07 horas del 03/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **94311640,** Apellidos y Nombres **HERNANDEZ OSPINA NESTOR RAUL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES**, con NIT **860028415-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/08/2026 02:12:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **94311640** y Nombre: **NESTOR RAUL HERNANDEZ OSPINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145104643** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de agosto de 2026, a las 14:01:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600284155
Código de Verificación	8600284155260803140139

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 03 de agosto de 2026, a las 14:03:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	94311640
Código de Verificación	94311640260803140346

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300575582

PIB
14:04:31

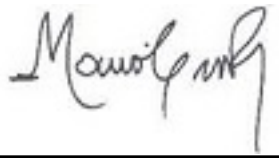
Bogotá DC, 03 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO identificado(a) con NIT número 8600284155:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300575784

PIB
14:06:30

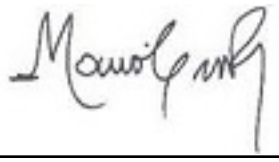
Bogotá DC, 03 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NESTOR RAUL HERNANDEZ OSPINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 94311640:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 94311640 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/07/2026 09:28 AM

Código Verificación: **K5VPQ17E34**

Válida hasta: **29/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NIT: 860028415 5
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00050157

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2018/12/28
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/05/12

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL

EL PRESIDENTE EJECUTIVO ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DE DIRECTORES Y SUPERIOR DE TODOS LOS FUNCIONARIOS. SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA DE DIRECTORES POR TÉRMINO INDEFINIDO, SIN PERJUICIO DE PODER SER REMOVIDO EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE. EN LAS AUSENCIAS TEMPORALES O ACCIDENTALES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO O ANTE LA IMPOSIBILIDAD FÍSICA DE ATENDER SIMULTÁNEAMENTE SUS FUNCIONES, ESTAS SERÁN ASUMIDAS DE LA FORMA EN QUE ÉL LO DISPONGA, POR LOS REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

Mario Fernando Avila Cristancho

DESIGNADOS POR LA JUNTA DE DIRECTORES.

FACULTADES:

SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO: 1. PROPONER PARA ESTUDIO Y APROBACIÓN A LA JUNTA DE DIRECTORES EL PROYECTO DE PLAN ESTRATÉGICO DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, SUS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, POLÍTICAS, PROYECTOS, SERVICIOS Y PRESUPUESTOS. 2. PROPONER PARA ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LA JUNTA DE DIRECTORES LOS PROYECTOS DE ESTABLECIMIENTO Y/O REFORMA DEL ESTATUTO, CÓDIGOS, REGLAMENTOS QUE SEAN FUNCIÓN PROPIA DE ÉSTA, Y TODOS AQUELLOS NECESARIOS PARA FACILITAR EL FUNCIONAMIENTO INTERNO Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REGLAMENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLEZCAN: LAS DISPOSICIONES LEGALES, LOS ESTATUTOS Y LAS AUTORIDADES DE SUPERVISIÓN. 3. NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES Y ASIGNARLES SU REMUNERACIÓN DE ACUERDO CON LA PLANTA DE CARGOS Y TABLA DE SALARIOS QUE ESTABLEZCA LA JUNTA DE DIRECTORES. HACER CUMPLIR EL REGLAMENTO DE TRABAJO. 4. DIRIGIR LAS ACTIVIDADES DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, CUMPLIENDO Y HACIENDO CUMPLIR EL ESTATUTO, LOS CÓDIGOS, LOS REGLAMENTOS Y LAS DIRECTRICES Y POLÍTICAS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DE LA JUNTA DE DIRECTORES DE LA CUAL ES SUBORDINADO, EXPIDIENDO LAS NORMAS QUE CONSIDERE NECESARIAS Y PARA LAS CUALES ESTÉ FACULTADO. 5. DIRIGIR LAS RELACIONES PÚBLICAS Y ENCARGARSE DE UNA ADECUADA POLÍTICA DE RELACIONES HUMANAS. 6. APLICAR Y HACER CUMPLIR LAS NORMAS Y MANUALES DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE RIESGOS, DE CONTROL INTERNO SCI Y DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR SAC. RENDIR LOS INFORMES PERIÓDICOS CORRESPONDIENTES A LA JUNTA DE DIRECTORES Y SUS COMITÉS, APLICAR EN LO PERTINENTE SUS OBSERVACIONES Y PROPONER LAS MODIFICACIONES A LOS MISMOS. 7. EJECUTAR LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y PRESUPUESTOS APROBADOS POR LA JUNTA DE DIRECTORES, ORDENAR LOS GASTOS E INVERSIONES EN ELLOS PREVISTOS Y LOS EXTRAORDINARIOS SEGÚN FACULTADES. 8. CELEBRAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE VERSEN SOBRE EL GIRO ORDINARIO DE LA ACTIVIDAD DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES Y LOS QUE AUTORICE LA JUNTA DE DIRECTORES. 9. CONTROLAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, EL CUMPLIMIENTO DE PRESUPUESTOS, PROGRAMAS Y PLANES, APOYÁNDOSE EN EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y APLICAR LOS CORRECTIVOS NECESARIOS, CUIDANDO QUE LOS BIENES Y DERECHOS ESTÉN DEBIDAMENTE SALVAGUARDADOS. 10. RENDIR PERIÓDICAMENTE A LA JUNTA DE DIRECTORES INFORME ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES. 11. PREPARAR EL INFORME ANUAL QUE LA ADMINISTRACIÓN DEBE PRESENTAR A LA ASAMBLEA LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SOMETERLOS PREVIAMENTE A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE DIRECTORES. 12. TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN COMO PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CARRERA 9A # 99-07, TORRE 3, PISO 14
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: CHICO NORTE II
TELEFONO 1: 6019172127
CORREO ELECTRONICO:
NOTIFICACIONESJUDICIALESLAEQUIDAD@LAEQUIDADSEGUROS.COOP

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CARRERA 9A # 99-07, TORRE 3 PISO 14
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: CHICO NORTE II
TELEFONO 1: 6019172127
CORREO ELECTRONICO:
NOTIFICACIONESJUDICIALESLAEQUIDAD@LAEQUIDADSEGUROS.COOP

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

GRAN EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2025

ACTIVO CORRIENTE:	$925.935.492.970,00
ACTIVO TOTAL:	$1.175.763.942.688,00
PASIVO CORRIENTE:	$729.563.818.393,00
PASIVO TOTAL:	$1.049.699.051.934,00
PATRIMONIO:	$126.064.890.754,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$678.669.084,00
GASTOS DE INTERESES:	$870.560.920,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025:

INDICE DE LIQUIDEZ:	1,26
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,89
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	0,77

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
84	13	15	00	SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84	13	16	00	SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDEN TIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 993,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDEN TIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOTELERIA INTERNACIONAL S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 494,51
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDEN TIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 178,16
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDEN TIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BTG PACTUAL S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 291,86
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDEN TIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: G.M. FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23.083,55
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDEN TIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RIOFRIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 51,48
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDEN TIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COOPERATIVA NACIONAL DE DROGUISTAS DETALLISTAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.391,83
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDEN TIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE AVIANCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 135,55
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDEN TIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 87,02
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 227,27
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO

COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDEN TIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VIJES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10,69
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDEN TIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 197,67
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDEN TIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COOPERATIVA COLANTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.188,82
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CASA NACIONAL DEL PROFESOR ORGANIZACION COOPERATIVA MULTIACTIVA CANAPRO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.642,11
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD

84	13	15	00		84	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDEN TIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VIJES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,58
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CESAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 130,41
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 670,48
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

84	13	15	00		84	13	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00		84	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 331,33
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 307,51
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00		84	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,45
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 410,66
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CESAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 64,84
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MUTATA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 67,25
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROTECNO SRL SUCURSAL COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 282,81
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 81,69
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE DABEIBA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 80,21
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 50,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 146,90
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 40,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GIRON
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 84,55
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN PEDRO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 75,02
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 621,20
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 757,07
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 79,70
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 33,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
| 84 | 13 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 61,80
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 28,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

| 84 | 13 | 16 | 00 |
==========

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRANSMETRO S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 201,63
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
==========
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
==========
| 84 | 13 | 15 | 00 |
==========

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 56,03
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
==========
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
==========
| 84 | 13 | 15 | 00 |
==========

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 296,04
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:
==========
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
==========
| 84 | 13 | 15 | 00 |
==========

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20,76
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COOPERATIVA JUDICIAL DEL TOLIMA COOPJUDICIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 383,29
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES VERACRUZ LTDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 184,44
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 40,51
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE DABEIBA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 83,41
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 77,88
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 48,38
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO

COOPERATIVO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE YONDO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 45,57
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 550,67
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	16	00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE EN RELACION CON LA VINCULACION DEL PROPONENTE CON GRUPOS EMPRESARIALES O SITUACIONES DE CONTROL, REPORTA:

***
CONTROLANTE:
NOMBRE: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDEN TIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
IDENTIFICACION: 000008600284155
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
CONTROLADA:
NOMBRE: CLUB DEPORTIVO LA EQUIDAD SEGUROS SA

IDENTIFICACION: 00008001081529
DOMICILIO: BOGOTÁ

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

CERTIFICA:

QUE EL DIA 28 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00657394 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.

QUE EL DIA 12 DEL MES DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00673315 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE AGOSTO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00721120 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE AGOSTO DE 2020.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00749192 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DIA 28 DEL MES DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00781332 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE ABRIL DE 2022.

QUE EL DIA 11 DEL MES DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00806333 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE ABRIL DE 2023.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00846124 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE ABRIL DE 2024.

QUE EL DIA 12 DEL MES DE MAYO DE 2025 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00881347 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE MAYO DE 2025.

QUE EL DIA 12 DEL MES DE MAYO DE 2026 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00910681 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE MAYO DE 2026.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS- ANT
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: ANT-20236290
FECHA DE ADJUDICACION: 2023/12/06
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 15.140.591,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2024/01/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00831618

CONTRATOS EN EJECUCION
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOACHA
MUNICIPIO: SOACHA (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 2584-2025
FECHA INICIO: 2025/12/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 7.789.152,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2026/05/30
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00913646

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE

ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 75,000

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES identificado(a) con NIT 8600284155 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 035486885 desde el 23 de Octubre de 1992, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 3 de Agosto de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

La Equidad Seguros Generales
Organismo Cooperativo

Estados Financieros Separados por los Años Terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024 e Informe del Revisor Fiscal

Deloitte & Touche S.A.S.
NIT 860.005.813-4
Carrera 9 nro. 78-31. Piso 1
Bogotá, D. C.
Colombia

Tel: +57 (601) 426 2000
www.deloitte.com/co

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A los asociados y delegados de
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

INFORME SOBRE LA AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS

Opinión

He auditado los estados financieros separados adjuntos de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO (en adelante "la Entidad"), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, los estados de resultado y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros, incluyendo información sobre políticas contables materiales.

En mi opinión, los estados financieros separados adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Entidad al 31 de diciembre de 2025, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Fundamento de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros. Soy independiente de la Entidad de acuerdo con el Manual del Código de Ética para Profesionales de Contabilidad junto con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de conformidad con estos requerimientos vigentes en Colombia. Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para expresar mi opinión.

Párrafos de énfasis

- Llamo la atención al numeral 6 de la Nota 20 a los estados financieros adjuntos, donde se detalla que, con ocasión de órdenes administrativas y requerimientos por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, la Entidad ajustó sus procedimientos y la metodología para determinar la reserva de siniestros pendientes en los ramos de Responsabilidad Civil, Autos y SOAT, para ser aplicada gradual y progresivamente mediante un plan de ajuste considerado viable por la

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"). DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte www.deloitte.com/co para obtener más información.

Superintendencia Financiera de Colombia el 17 de diciembre de 2020, que inicio su ejecución el 31 de diciembre de 2020 y va hasta diciembre del año 2030, para los ramos de Autos y SOAT, y hasta abril del año 2035 para el Ramo de Responsabilidad Civil. En consecuencia, al 31 de diciembre de 2025 la Entidad, en cumplimiento del plan de ajuste, tiene contabilizadas reservas de siniestros pendientes por $223.101 millones, y según manifestaciones de la Administración basadas en los conceptos técnicos de sus especialistas, el valor pendiente de reconocer para completar el monto requerido asciende a $15.808 millones, el cual la gerencia considera será atendido en el término remante del plan de ajuste.

- Tal como se indica en la nota 2.4 a los estados financieros adjuntos, donde se revela que la Entidad mide sus inversiones en asociadas y negocios conjuntos al valor razonable. Estos estados financieros deben ser leídos en conjunto con los estados financieros individuales al 31 de diciembre de 2025, donde miden dichas inversiones por el método de participación patrimonial.

Mi opinión no se modifica por los asuntos indicados anteriormente.

Asuntos claves de la auditoria

Los asuntos claves de la auditoría son esos asuntos que, según mi juicio profesional, fueron de la mayor importancia en la auditoría de los estados financieros separados del periodo actual. Estos asuntos fueron cubiertos en el contexto de mi auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de mi opinión sobre los mismos, por lo que no expreso una opinión por separado sobre estos asuntos. He determinado que la cuestión que se describe a continuación es el asunto clave de la auditoría a comunicar en mi informe.

Reserva para siniestros ocurridos no avisados

El pasivo por reservas técnicas de seguros incluye la reserva de siniestros ocurridos no avisados, que corresponde a la estimación de los recursos que debe destinar la Entidad para atender los futuros pagos de estos siniestros, aplicando juicios actuariales. Como se detalla en el numeral 6 de la nota 20 a los estados financieros, al 31 de diciembre de 2025 esta reserva asciende a $60.988 millones.

He considerado este asunto clave de auditoría debido a que, en la determinación de esta reserva la administración requirió del juicio y experiencia actuarial para seleccionar la metodología y determinar los factores de desarrollo con base en la experiencia histórica de siniestros.

Los procedimientos de auditoría para abordar el asunto clave de auditoría incluyeron, entre otros, los siguientes:

- Obtuve un entendimiento del proceso de estimación de la reserva para siniestros ocurridos y no avisados.

- Probé el diseño, implementación y la eficacia operativa de los controles relevantes establecidos por la Administración de la Entidad para la estimación de la reserva.

- Probé la exactitud e integridad de la información utilizada por la Entidad como base para la estimación de la reserva de siniestros ocurridos no avisados.

- Involucre a los especialistas en actuaria para i) evaluar la metodología aplicada por la Entidad, y ii) en la ejecución de un cálculo independiente de la reserva de siniestros ocurridos no avisados que incluye la determinación de factores de desarrollo con base en la experiencia histórica de siniestros.

Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno corporativo en relación con los estados financieros

La administración es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, y por el control interno que la gerencia considere relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de errores materiales, bien sea por fraude o error; de seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Al preparar los estados financieros la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, salvo que la Administración tenga la intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los encargados del gobierno son responsables de supervisar el proceso para reportar la información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detecte un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en su conjunto, se puede esperar razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros separados, debido a fraude o error, diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.

- Evalúo lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas hechas por la administración.

- Concluyo sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basado en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluyo que



existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden causar que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evalúo la presentación global, estructura y contenido de los estados financieros separados, incluyendo la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunico a los encargados de gobierno de la Entidad, entre otros asuntos, el alcance y oportunidad planeados de la auditoría y sus resultados significativos, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno, si la hubiere, identificada durante la auditoría.

A partir de los asuntos comunicados a los encargados del gobierno de la Entidad, determino cuales de esos asuntos fueron de la mayor importancia en la auditoría de los estados financieros del período actual y, por lo tanto, son los asuntos clave de la auditoría. Describo estos asuntos en mi informe de auditoría a menos que las leyes o regulaciones impidan la revelación pública del asunto o cuando, en circunstancias extremadamente raras, determino que un asunto no debe comunicarse en mi informe de auditoría porque de manera razonable se pudiera esperar que las consecuencias adversas por hacerlo serían más que los beneficios de interés público de dicha comunicación.

Otros Asuntos

- Los estados financieros individuales al 31 de diciembre de 2025 de la Entidad son los estados financieros principales, sobre lo cuales emití un informe sin salvedades el 26 de marzo de 2026.

- Los estados financieros separados por el año terminado el 31 de diciembre de 2024, que se incluyen para propósitos comparativos únicamente, fueron auditados por mí, y emití una opinión sin salvedades el 27 de marzo de 2025.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

De acuerdo con el alcance de mi responsabilidad como revisor fiscal, informo que la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de aportes se llevan y se conservan debidamente; Las reservas técnicas de seguros son adecuadas y suficientes en relación con los estados financieros de la Entidad tomados en su conjunto y de acuerdo con las instrucciones y practicas establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia; se ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la implementación e impacto en el estado de situación financiera y en el estado de resultados y otro resultado integral del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR); el informe de gestión de los administradores guarda la debida concordancia con los estados financieros básicos e incluye la constancia por parte de la administración sobre no haber entorpecido la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores; y la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2025, la Entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

De acuerdo con el alcance de mi responsabilidad como revisor fiscal, valoré la implementación del Programa de Transparencia y Ética según las instrucciones aplicables y relacionadas con: el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), los requisitos mínimos del Sistema



de Control Interno, la integración de lineamientos de ética y conducta en el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) y las recomendaciones de Código País.

Según el artículo 4 del Decreto 2496 de 2015 que modifica el numeral 1.2.1.2 del Decreto 2420 de 2015, el revisor fiscal aplicará las ISAE, en desarrollo de las responsabilidades contenidas en el artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la asamblea o junta de socios y con la evaluación del control interno. Asimismo, según el Artículo 1.2.1.5 de dicho Decreto, para efectos de la aplicación del artículo 1.2.1.2, no será necesario que el revisor fiscal prepare informes separados, pero sí que exprese una opinión o concepto sobre cada uno de los temas contenidos en ellos. El Consejo Técnico de la Contaduría Pública expedirá las orientaciones técnicas necesarias para estos fines.

Con base en las instrucciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y en la evidencia obtenida en desarrollo de mi revisoría fiscal, durante el año 2025, en mi concepto, nada ha llamado mi atención que me haga pensar que: a) los actos de los administradores de la Entidad no se ajustan a los estatutos y/o a las decisiones de la asamblea o junta de socios, b) no existen o no son adecuadas las medidas de control interno contable, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad o de terceros que estén en su poder y c) no existe o no es adecuado el Programa de Transparencia y Ética Empresarial implementado por la Entidad. Asimismo, mis recomendaciones sobre control interno y otros asuntos han sido comunicadas a la administración de la Entidad en informes separados, las cuales, a la fecha de este informe, con base en una ponderación, se han implementado en un 95% y para el 5% restante, la Entidad tiene planes de acción en curso.

JOHN JAIME MORA HURTADO

Digitally signed by JOHN JAIME MORA HURTADO
Date: 2026.03.26 21:30:56 -05'00'

JOHN JAIME MORA HURTADO
Revisor Fiscal
T.P. 126360-T
Designado por Deloitte & Touche S.A.S.

26 de marzo de 2026.

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

ESTADOS SEPARADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
(En millones de pesos colombianos)

ACTIVOS	Nota	2025	2024
Efectivo y equivalentes de efectivo	7	$ 12.357	$ 14.656
Inversiones, neto	8	360.126	345.742
Otros activos financieros	9	2.357	1.831
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar, neto	10	570.763	536.121
Reservas técnicas parte reaseguradores	11	177.528	187.198
Activos por impuestos corrientes	12	864	969
Otros activos no financieros, neto	13	6.233	5.955
Activos no corrientes mantenidos para la venta	14	1.202	18.713
Propiedad de inversión	15	19.887	19.721
Propiedades y equipo, neto	16	16.348	16.837
Activos intangibles, neto	17	5.601	3.282
Inversiones en negocios conjuntos y asociadas	18	2.497	2.399
Total de activos		$ 1.175.763	$ 1.153.424
PASIVOS Y PATRIMONIO			
PASIVOS			
Obligaciones financieras	19	$ 2.132	$ 10.011
Reservas técnicas	20	499.481	537.090
Provisiones por beneficios a los empleados	21	838	747
Otras provisiones	22	21.064	22.797
Beneficios a empleados	23	10.021	9.702
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	24	510.335	460.545
Cuentas por pagar a entidades relacionadas	25	1.281	1.590
Otros pasivos no financieros	26	4.546	5.508
Total pasivos		1.049.698	1.047.990
PATRIMONIO			
Aportes de asociados	27	60.500	40.067
Excedentes del ejercicio		178	1.218
Resultados acumulados		-	391
Otras participaciones en el patrimonio	28	41.687	41.597
Reservas	29	23.700	22.161
Patrimonio total		126.065	105.434
Total pasivos y patrimonio		$ 1.175.763	$ 1.153.424

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

NESTOR RAUL HERNANDEZ OSPINA
Firmado digitalmente por NESTOR RAUL HERNANDEZ OSPINA
Fecha: 2026.03.26 22:07:56 -05'00'

NESTOR HERNANDEZ OSPINA
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)

ANGGIE MISHELE DELGADO MERCHAN
Firmado digitalmente por ANGGIE MISHELE DELGADO MERCHAN
Fecha: 2026.03.26 22:10:05 -05'00'

ANGGIE MISHELE DELGADOMERCHAN
Contador Público
Tarjeta profesional No. 204130-T

JOHN JAIME MORA HURTADO
Digitally signed by JOHN JAIME MORA HURTADO
Date: 2026.03.26 21:31:17 -05'00'

JOHN JAIME MORA HURTADO
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No. 126360-T
Designada por Deloitte & Touche S.A.S.
(Ver mi informe adjunto)

En cumplimiento al marco técnico financiero aplicable en Colombia bajo NIIF plenas y en especial atención a lo establecido en la NIC 10 párrafo 17 se expide para su publicación los presentes Estados financieros, los cuales podrán ser modificados por la Asamblea General de Asociados que se celebrara el próximo 21 de abril del 2026

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

ESTADOS SEPARADOS DE RESULTADOS INTEGRALES
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
(En millones de pesos colombianos)

	Nota	2025	2024
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	30	$ 513.159	$ 591.490
OTROS INGRESOS	31	1.654	2.590
Gastos por beneficios a los empleados	32	(32.560)	(29.821)
Gasto por depreciación y amortización	33	(6.417)	(5.983)
Deterioro reconocido en el resultado del periodo	34	(997)	(820)
Otros gastos	35	(503.477)	(588.362)
Otras ganancias	36	1.063	3.264
Ingresos financieros	37	29.361	30.947
Costos financieros	38	(1.108)	(1.620)
Excedentes, antes de impuestos		678	1.685
Impuesto a las ganancias	39	(500)	(467)
Excedentes del ejercicio		178	1.218
OTRO RESULTADO INTEGRAL NETO DE IMPUESTOS			
Valoración inversiones en instrumentos de patrimonio		90	101
		90	101
Otro resultado integral neto		90	101
RESULTADO INTEGRAL TOTAL		$ 268	$ 1.319

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

NESTOR RAUL HERNANDEZ OSPINA
Firmado digitalmente por NESTOR RAUL HERNANDEZ OSPINA
Fecha: 2026.03.26 22:08:19 -05'00'

NESTOR HERNANDEZ OSPINA
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)

ANGGIE MISHELE DELGADO MERCHAN
Firmado digitalmente por ANGGIE MISHELE DELGADO MERCHAN
Fecha: 2026.03.26 22:10:40 -05'00'

ANGGIE MISHELE DELGADOMERCHAN
Contador Público
Tarjeta profesional No. 204130-T
(Ver Informe adjunto)

JOHN JAIME MORA HURTADO
Digitally signed by JOHN JAIME MORA HURTADO
Date: 2026.03.26 21:31:40 -05'00'

JOHN JAIME MORA HURTADO
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No. 126360-T
Designada por Deloitte & Touche S.A.S.
(Ver mi informe adjunto)

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

ESTADOS SEPARADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO DE LOS ASOCIADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(En millones de pesos colombianos)

		Reservas		Otras participaciones en el patrimonio					
	Aportes Sociales	Reserva Legal	Reserva Ocasional	Fondos con destinación específica	Otro Resultado Integral	Realización del costo atribuible de la venta de activos- adopción por primera vez	Excedentes Acumulados	Excedentes del Ejercicio	Total Patrimonio
SALDOS AL 01 DE ENERO DE 2024	$ 38.581	$ 16.339	$ 3.200	$ 15.840	$ 6.327	$ 19.720	$ -	$ 2.752	$ 94.818
Aportes obligatorios	1.486	-	-	-	-	-	-	-	1.758
Trasladode excedentes ejercicios anteriores	-	-	-	-	-	-	2.752	(2.752)	-
Distribución excedentes acumulados	-	86	2.536	-	-	-	(2.622)	-	(208)
Distribución con destino al fondo de solidaridad y educación	-	-	-	-	-	-	(130)		
Instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambio en ORI	-	-	-	-	101	-	-	-	88
Revalorización de activos	-	-	-	-	-	(391)	(391)	-	3.551
Excedentes del ejercicio 2024	-	-	-	-	-	-	-	1.218	2.752
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	40.067	16.425	5.736	15.840	6.428	19.329	(391)	1.218	105.434
Aportes obligatorios	20.433	-	-	-	-	-	-	-	20.433
Traslado de excedentes de ejercicios anteriores	-	-	-	-	-	-	1.218	(1.218)	-
Distribuciones excedentes acumulados	-	48	1.491	-	-	-	(1.539)	-	-
Distribución con destino al fondo de solidaridad y educación	-	-	-	-	-	-	(70)	-	(70)
Instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambio en ORI	-	-	-	-	90	-	-	-	90
Revalorización de activos	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Excedentes del ejercicio 2025	-	-	-	-	-	-	-	178	178
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	$ 60.500	$ 16.473	$ 7.227	$ 15.840	$ 6.518	$ 19.329	$ -	$ 178	$ 126.065

Las notas adjuntas son parte integrla de los estados financieros

NESTOR RAUL HERNANDEZ OSPINA
Firmado digitalmente por NESTOR RAUL HERNANDEZ OSPINA
Fecha: 2026.03.26 22:08:38 -05'00'

NESTOR HERNANDEZ OSPINA
Representante Legal
(Ver Informe adjunto)

ANGGIE MISHELE DELGADO MERCHAN
Firmado digitalmente por ANGGIE MISHELE DELGADO MERCHAN
Fecha: 2026.03.26 22:11:01 -05'00'

ANGGIE MISHELE DELGADO MERCHAN
Contador Público
Tarjeta profesional No. 204130-T
(Ver Informe adjunto)

JOHN JAIME MORA HURTADO
Digitally signed by JOHN JAIME MORA HURTADO
Date: 2026.03.26 21:32:03 -05'00'

JOHN JAIME MORA HURTADO
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No. 126360-T
Designado por Deloitte & Touche S.A.S.
(Ver Informe adjunto)

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

ESTADOS SEPARADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
(En millones de pesos colombianos)

	Nota	2025	2024
FLUJOS DE EFECTIVO EN LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:			
Excedentes del ejercicio		$ 178	$ 1.218
Ajustes para conciliar el resultado del ejercicio con el efectivo (utilizado en) provisto por las actividades de operación			
Depreciación y amortización		6.418	5.985
Deterioro reconocidas en el resultado del periodo		998	896
Recuperaciones carteras de crédito		-	-74
Gasto por impuesto a la ganancia		500	467
Disminución en cuentas por cobrar cartera de créditos		-	74
Ajustes por costos financieros		870	1.395
Incremento en cuentas por cobrar la actividad aseguradora y cuentas comerciales		(35.398)	(46.507)
Disminución (incremento) en otras cuentas por cobrar derivadas de las actividades de operación		1.079	(16)
Disminución de reservas técnicas a cargo de reaseguradores		9.670	26.019
Disminución en reservas técnicas brutas		(37.608)	(21.708)
Incremento en cuentas por pagar la actividad aseguradora y cuentas comerciales		49.482	50.273
Disminución en otros pasivos y provisiones		(2.285)	(572)
Ajustes por pérdidas (ganancias) de moneda extranjera no realizadas		98	(107)
Ajustes por ganancias del valor razonable		(805)	(1.593)
Total ajustes para conciliar el resultado del ejercicio		(6.981)	14.532
Flujos de efectivo neto (utilizado en) provisto de operaciones		(6.803)	15.750
Variación por impuestos corrientes		(466)	(1.438)
Variaciones por otros activos financieros		(526)	(30)
Flujos de efectivo neto (utilizado en) provisto de las actividades de operación		(7.795)	14.282
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:			
Otros cobros por la venta de instrumentos de deuda de otras entidades		531.876	363.560
Otros pagos para adquirir instrumentos de deuda de otras entidades		(546.174)	(378.565)
Otros cobros por la venta de participaciones en negocios conjuntos		16.126	-

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

ESTADOS SEPARADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 Y 2024
(En millones de pesos colombianos)

	Nota	2025	2024
Otros pagos para adquirir participaciones en negocios conjuntos		-	(439)
Importes procedentes de la venta de propiedades y equipo, y propiedades de inversiones y activos no corrientes mantenidos para la venta		-	640
Compras de propiedades y equipo y salvamentos		(2.082)	(1.467)
Compras de activos intangibles		(5.695)	(2.279)
Flujos de efectivo utilizado en actividades de inversión		(5.949)	(18.550)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:			
Importes procedentes por aportes de asociados		20.433	1.486
Pagos de pasivos por arrendamientos financieros		(2.522)	(2.154)
Pagos de préstamos		(7.427)	(3.540)
Importes procedentes de obligaciones financieras		2.069	7.516
Intereses pagados		(870)	(1.395)
Flujos de efectivo provisto en actividades de financiación		11.683	1.913
Disminución neta de efectivo antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio		(2.061)	(2.355)
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo		(238)	90
DISMINUCIÓN NETO DE EFECTIVO		(2.299)	(2.265)
EFECTIVO AL PRINCIPIO DEL EJERCICIO		14.656	16.921
EFECTIVO AL FINAL DEL EJERCICIO	7	$ 12.357	$ 14.656

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

NESTOR RAUL HERNANDEZ OSPINA
Firmado digitalmente por NESTOR RAUL HERNANDEZ OSPINA
Fecha: 2026.03.26 22:08:57 -05'00'

NESTOR HERNANDEZ OSPINA
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)

ANGGIE MISHELE DELGADO MERCHAN
Firmado digitalmente por ANGGIE MISHELE DELGADO MERCHAN
Fecha: 2026.03.26 22:11:23 -05'00'

ANGGIE MISHELE DELGADOMERCHAN
Contador Público
(Ver mi informe adjunto)

JOHN JAIME MORA HURTADO
Digitally signed by JOHN JAIME MORA HURTADO
Date: 2026.03.26 21:32:32 -05'00'

JOHN JAIME MORA HURTADO
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional No. 126360-T
Designada por Deloitte & Touche S.A.S.
(Ver mi informe adjunto)

1. ENTIDAD QUE REPORTA

La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo (en adelante "La Aseguradora", "la Entidad" o "Equidad Seguros", es una Aseguradora de carácter cooperativo, constituida por las leyes de cooperativismo en Colombia; mediante la Escritura Pública No. 2948 del 24 de junio de 1970 de la Notaría 10 del Círculo de Bogotá y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C.

Según la definición del Artículo 90 de la Ley 45 de 1990 y de conformidad con el artículo 1° del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo pertenece al Sistema Financiero y Asegurador; su vigilancia y control lo ejerce la Superintendencia Financiera de Colombia (en adelante "la SFC"), organismo oficial adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Con autorización de funcionamiento otorgada por la Superintendencia Bancaria (S.B.) hoy Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante Resolución S.B. 5588 del 01 de diciembre de 1987.

Su objeto social consiste principalmente en celebrar y ejecutar, toda clase de contratos de seguros, reaseguros y coaseguros los que se regirán por disposiciones propias de estas modalidades contractuales y los ramos facultados expresamente por la ley. Dentro del giro propio del negocio de seguros, la Aseguradora podrá ejecutar válidamente los contratos que tiendan a la realización del objeto social y a la inversión y administración de su capital y reservas. A la fecha la Aseguradora cuenta con los siguientes ramos de seguros autorizados:

- Resolución S.B. No. 5148 del 31 de diciembre de 1991: Automóviles, Corriente débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro cesante, Manejo, Montaje y rotura de maquinaria, Responsabilidad civil, Sustracción, Terremoto, Transportes, Vidrios, Accidentes personales y Vida Grupo.

- Resolución S.B. No. 5019 del 09 de diciembre de 1992: Todo riesgo contratista.

- Resolución S.B. No. 5020 del 09 de diciembre de 1992: Crédito comercial.

Dentro de las reformas estatutarias más importantes se encuentran:

- Escritura Pública No. 0612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de Bogotá D.C. mediante la cual se cambió su denominación social por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "La Equidad".

- Escritura Pública No. 0991 del 01 de agosto de 2000 de la Notaría 17 de Bogotá D.C. mediante la cual se cambió su denominación social por La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "La Equidad Generales".

- Escritura Pública No. 505 del 09 de julio de 2002 de la Notaria 17 de Bogotá (Colombia). Cambió su denominación social por La Equidad Seguros Generales Organismo

- Cooperativo, la cual podrá identificarse con la denominación simplificada "La Equidad Seguros Generales".

- Escritura Pública No. 15 del 14 de enero de 2021 de la Notaria 10 de Bogotá (Colombia) mediante la cual, se modificó principalmente, el artículo 29 de los Estatutos Sociales relacionado con el mínimo irreducible.

- Escritura Pública No. 1011 del 25 de mayo de 2022 de la Notaría 10 de Bogotá (Colombia) mediante la cual, se modificó, el artículo 29 de los Estatutos Sociales relacionado con el mínimo irreducible.

Al 31 de diciembre de 2025 la Aseguradora cuenta con una planta activa de 564 empleados vinculados, respectivamente. De las cuales 523 a término indefinido, 6 fijos y 35 aprendices Sena.

El resumen de la composición de asociados a 31 de diciembre es el siguiente:

	2025		2024	
Asociado	**Valor**	**%**	**Valor**	**%**
Entidades (menos 1%)	$ 18.708	30,92	$ 16.117	40,22
Fundación La Equidad Seguros	19.015	31,43	-	-
Cooperativa Médica del Valle y de Profesionales de Colombia Coomeva	3.012	4,98	3.004	7,50
Cooperativa Colanta Ltda.	1.363	2,25	1.355	3,38
Cooperativa Multiactiva de los Trabajadores de Santander	-	-	415	1,04
Cooperativa Nacional de Droguistas Detallistas Copidrogas	-	-	504	1,26
Confiar Cooperativa Financiera	-	-	434	1,08
Cooperativa de ahorro y crédito Coopservir Ltda.	960	1,59	953	2,38
Aportes pendientes de devolución	2.304	3,81	2.147	5,36
Aportes amortizados	15.138	25,02	15.138	37,78
Total	$ 60.500	100	$ 40.067	100

1.1 Principales Impactos del periodo- Los efectos en las notas contables se describen en las notas a los estados financieros. Así mismo la Aseguradora presento impactos en las siguientes áreas clave:

1.1.1 Emisión de primas y siniestralidad - A 31/dic/2025 las primas emitidas tuvieron una disminución del 15,4% respecto al 31/dic/2024, los ramos más afectados son los siguientes SOAT por el cierre del ramo, seguido de decrecimientos en ramos como Responsabilidad civil 55,9%, Incendio 27% y Sustracción 27%.

Para el año 2025 el índice de siniestralidad se sitúo en 62,3% logrando una disminución del 11,1% comparado con el año 2024 que fue del 73,4%, los ramos de mayor desviación SOAT 207,7% por el Run off en ventas, Vida grupo 130% y cumplimiento 106% por severidades, para el año 2024 los ramos de mayor siniestralidad fueron Autos 69,8%, SOAT 103,7% y crédito comercial 118,6%.

1.1.2 Flujo de caja - El flujo de caja de la Aseguradora para el año 2025, se mantiene, se cancelan todos los préstamos con la compañía Equidad Seguros de Vida y los demás bancos.

1.1.3 Inversiones – Dada la normalización gradual de las condiciones monetarias en otros mercados emergentes y la moderación marginal de la inflación en Colombia (10 pbs en el año), el entorno macroeconómico permaneció retador, con una actividad económica que mostró una recuperación leve. En este contexto, estas condiciones llevaron a adoptar una estrategia de realización táctica de activos, sobreponderando instrumentos a tasa fija y reduciendo la exposición a activos indexados al IBR, IPC y UVR, dada la menor sensibilidad y menor contribución esperada de estos indexados en un entorno de baja variabilidad de la inflación y de estabilidad de la tasa de intervención.

1.1.4 Otros Impactos

1.1.4.1 Patrimonio Técnico - De conformidad con el Decreto 1349 de 2019 y la Circular Externa 018 de 2020 de la SFC, la Aseguradora presentó la siguiente relación de solvencia al 31 de diciembre:

	2025	2024
Patrimonio Básico Ordinario – Neto	$ 94.033	$ 76.153
Total, Patrimonio Técnico	$ 94.033	$ 76.153
Patrimonio Adecuado	$ 50.409	$ 63.322
Exceso	43.624	12.831
Relación de Solvencia	1,87	1,20

En lo corrido del año 2025, la Aseguradora ha venido teniendo un aumento patrimonial, originado: por aportes de asociados y de la fundación por $20.432, disminución de la reserva para protección de aportes y fondo especial por $1.540 y excedentes por $178 A diciembre del 2025 la solvencia aumenta en 1,87 frente al 1,20 del 2024.

1.2 Impactos cambio climático - Para el año 2025, no presentan severidades y el efecto fue mucho menor que el 2024 disminuyendo un 35%, solo se presentaron 27 casos por $77,3 M, representados en el ramo incendio los siguientes:

Riesgos	Casos reportados	Valor indemnizado
Santa Marta	$ 26	$ 56,7
Resto del País	2	20,5
Total	$ 54	$ 77,3

El impacto para el 2025 no es representativo en los siniestros liquidados, dado que la frecuencia disminuye sustancialmente y no se tienen severidades.

2. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS

2.1 Normas contables aplicadas - La Aseguradora,, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada, compilada y actualizada por el Decreto 1611 de 2022, 938 de 2021 y anteriores, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de información financiera aceptadas en Colombia para Grupo 1, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés).

Adicionalmente, la Aseguradora en cumplimiento con Leyes, Decretos y otras normas vigentes aplica los siguientes criterios contables que difieren al de las NIIF emitidas por IASB:

2.1.1 Decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015 – mediante el cual los establecimientos bancarios, corporaciones financieras, entidades de financiamiento, cooperativas financieras, organismos cooperativos de grado superior y entidades aseguradoras en sus estados financieros individuales y separados no deben aplicar las NIIF aprobadas por IASB para el tratamiento de la cartera de crédito y su deterioro, y la clasificación y medición de las inversiones, sino que deben aplicar las normas emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las políticas contables aplicables se detallan en las Nota 3 Principales políticas contables.

Por lo tanto, de acuerdo con la Circular Básica Contable y Financiera (en adelante "la CBCF") de la SFC, la cartera de créditos es registrada a su costo histórico y sus provisiones son determinadas por los modelos de pérdida esperada; las inversiones son clasificadas como: inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento e inversiones disponibles para la venta y, son valoradas de acuerdo al Capítulo I-1 de la CBCF de la SFC (Circular 034 de 9 de diciembre de 2014), para la valoración de las inversiones no se aplica la NIIF 9, hasta que entre en vigencia la aplicación de la NIIF 17.

2.1.2 Decreto 2496 de 2015 establece que las entidades vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria no deben aplicar las NIIF aprobadas por IASB para el tratamiento de la cartera de crédito y su deterioro; la clasificación y medición de las inversiones, sino que deben aplicar las normas emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, y para el tratamiento de las aportaciones sociales deben registrarlo como patrimonio de acuerdo a la Ley 79 de 1988 y sus modificatorias. Las políticas contables aplicables se detallan en esta Nota 3.

2.2 Aplicación de las normas incorporadas en Colombia - Las siguientes interpretaciones y enmiendas emitidas por el IASB fueron incorporadas mediante el Decreto 1611 de 2022 y son efectivas a partir del 1 de enero de 2024. El Grupo ha implementado estas interpretaciones y enmiendas que no han tenido ningún impacto material en las revelaciones o en los montos reportados en estos estados financieros.

- NIC 1 respecto a la revelación de políticas contables

  Las enmiendas cambian los requisitos de la NIC 1 con respecto a la divulgación de políticas contables. Las enmiendas reemplazan todas las instancias del término "políticas contables significativas" por "información material sobre políticas contables". La información sobre políticas contables es material si, cuando se considera junto con otra información incluida en los estados financieros de una entidad, se puede esperar razonablemente que influya en las decisiones que los usuarios principales de los estados financieros con propósito general toman sobre la base de esos estados financieros.

- NIC 8 respecto a la definición de estimados contables

  Las modificaciones reemplazan la definición de cambio en las estimaciones contables con una definición de estimaciones contables. Según la nueva definición, las estimaciones contables son "montos monetarios en estados financieros que están sujetos a incertidumbre en la medición".

- NIC 12 respecto a impuestos diferidos relacionados a activos y pasivos generados en una transacción única

  Bajo la enmienda, una entidad no aplica la exención del reconocimiento inicial para transacciones que dan lugar a diferencias temporarias iguales, imponibles y deducibles. Dependiendo de la legislación fiscal aplicable, pueden surgir diferencias temporarias iguales imponibles y deducibles en reconocimiento inicial de un activo y un pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y afecta ni beneficio contable ni imponible. Por ejemplo, esto puede surgir al reconocer un pasivo por arrendamiento y el activo por derecho de uso correspondiente aplicando la NIIF 16 en la fecha de inicio de un arrendamiento. Tras las enmiendas a la NIC 12, se requiere que una entidad reconozca el activo y pasivo por impuestos diferidos relacionados, estando el reconocimiento de cualquier activo por impuesto diferido sujeto a los criterios de recuperabilidad en NIC 12.

2.3 Bases de preparación – La Aseguradora tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, al 31 de diciembre, como se explica en las políticas contables incluidas más adelante, los estados financieros separados

son los que sirven de base para la distribución de excedentes y otras apropiaciones por parte de los asociados, son presentados a la Asamblea para su aprobación. los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera la Aseguradora. Los estados financieros consolidados del Grupo han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por los instrumentos financieros, propiedades de inversión y los activos no corrientes mantenidos para la venta que cumplan con su definición como los salvamentos.

2.3.1 Nivel de redondeo - Las cifras son presentadas en Millones de pesos colombianos, excepto por las tasas de cambio y el número de asociados de la Aseguradora.

2.3.2 Empresa en funcionamiento – La Administración tiene, al momento de aprobar los estados financieros separados una expectativa razonable de que la aseguradora cuenta con los recursos adecuados y suficientes para continuar operando en el futuro previsible. Por lo tanto, continúan adoptando la base contable de empresa en funcionamiento al preparar los estados financieros separados.

La Aseguradora ha aplicado las políticas contables, los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en las notas 3 y 4.

2.4 Presentación de los estados financieros separados – La Aseguradora presenta sus estados financieros separados de período anual por el reconocimiento y medición de las inversiones en asociadas y negocios conjuntos que se realizan al valor razonable con cambios en el resultado, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10 (b) de la NIC 27.

Estos estados financieros separados de periodo anual deben ser leídos en conjunto con los estados financieros individuales con corte al 31 de diciembre de 2025 donde se miden las inversiones en asociadas y negocios conjuntos por el método de participación de conformidad con NIC 28.

3. INFORMACION MATERIAL SOBRE POLITICAS CONTABLES

Las políticas contables establecidas a continuación han sido aplicadas consistentemente en la preparación de los estados financieros de la Aseguradora, preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), a menos que se indique lo contrario:

3.1 Moneda extranjera - Para fines de la presentación de los estados financieros, los activos y pasivos en moneda extranjera son expresados en pesos colombianos, utilizando los tipos de cambio vigentes al final del periodo sobre el que se informa. Las partidas de ingresos y gastos se convierten a los tipos de cambio promedio vigentes del periodo, a menos que estos fluctúen de forma significativa durante el período, en cuyo caso se utilizan los tipos de cambio a la fecha en que se efectúan las transacciones.

3.2 Efectivo y equivalentes de efectivo - El efectivo y equivalentes de efectivo en el estado de situación financiera y en el estado de flujos de efectivo incluyen el dinero en caja y bancos, las inversiones de alta liquidez y las operaciones de mercado monetario fácilmente convertibles en una cantidad determinada de efectivo y sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor, con un vencimiento de tres meses o menos desde la fecha de su adquisición.

3.2.1 Efectivo restringido - Comprende el efectivo al cual la Aseguradora no puede disponer en el corto plazo.

3.3 Inversiones - La Aseguradora clasifica sus inversiones en: negociables, para mantener hasta el vencimiento y disponibles para la venta, de acuerdo con el modelo de negocio aprobado por la Junta de

directores de la Aseguradora y con las disposiciones del Capítulo I-1 de la CBCF de la SFC relacionadas con clasificación, valoración y contabilización de inversiones para estados financieros separados.

La Aseguradora valora la mayoría de sus inversiones utilizando la información suministrada por el proveedor de precios quien proporciona los insumos para la valoración de las inversiones (precios, tasas, curvas, márgenes, etc.), y cuenta con metodologías de valoración de inversiones aprobadas de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2555 de 2010, así como las instrucciones definidas en la Circular Básica Jurídica (en adelante "la CBJ") de la SFC.

A continuación, se describe la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversiones de acuerdo con el modelo de negocio definido por la Aseguradora:

Negociables		
Características	**Valoración**	**Contabilización**
Corresponde a inversiones de renta fija y renta variable diferentes de acciones, cuyo propósito principal es obtener utilidades producto de las variaciones en el valor de mercado a corto plazo y en actividades de compra y venta de títulos.	Las inversiones representadas en valores o títulos de deuda se miden a valor razonable con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración. Para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado, tales títulos o valores se valoran en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno. Las participaciones en fondos de inversión colectiva, fondos de capital privado, fondos de cobertura, fondos mutuos, entre otros, y los valores emitidos en desarrollo de procesos de titularización se valoran teniendo en cuenta el valor de la unidad calculado por la sociedad administradora al día inmediatamente anterior al de la fecha de valoración a menos que se encuentren listados en bolsas de valores que marquen precio en el mercado secundario, en cuyo caso, se deben valorar con dicho precio.	La contabilización de estas inversiones se realiza en las respectivas cuentas de "Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados". La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior se registra como mayor o menor valor de la inversión afectando los resultados del período.

Para mantener hasta el vencimiento		
Características	**Valoración**	**Contabilización**
Títulos sobre los cuales la Aseguradora tiene el propósito y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención, teniendo en cuenta que la estructura de instrumentos	En forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días. Para las inversiones de renta fija a tasa variable, la tasa interna de retorno se recalcula cada vez que cambie el valor del indicador facial. En el caso de los valores que incorporen opción de prepago la Tasa Interna de	La contabilización de estas inversiones se efectúa en las respectivas cuentas de "Inversiones a Costo Amortizado". La actualización del valor presente de esta clase de inversiones se debe registrar como un mayor valor de la inversión, afectando los resultados del período.

Para mantener hasta el vencimiento		
Características	**Valoración**	**Contabilización**
financieros elegibles para este portafolio implica únicamente pagos de principal e intereses.	Retorno se recalcula cada vez que cambien los flujos futuros y las fechas de pago.	Los rendimientos exigibles pendientes de recaudo se registran como un mayor valor de la inversión. En consecuencia, el recaudo de dichos rendimientos se contabiliza como un menor valor de la inversión.

Disponibles para la venta – Títulos de deuda		
Características	**Valoración**	**Contabilización**
Valores o títulos y, en general cualquier tipo de inversión, que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para mantener hasta el vencimiento. De acuerdo con el modelo de negocio, en este portafolio se gestionan inversiones de renta fija con el objetivo principal de obtener flujos contractuales y realizar ventas cuando las circunstancias lo requieran, para mantener una combinación óptima de rentabilidad, liquidez y cobertura que proporcione un soporte de rentabilidad relevante al balance de la Aseguradora.	Las inversiones representadas en valores o títulos de deuda se valoran a valor razonable con base en el precio determinado por el proveedor de precios de valoración. Para los casos excepcionales en que no exista, para el día de valoración, valor razonable determinado, tales títulos o valores se valoran en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno.	La contabilización de estas inversiones se efectúa en las respectivas cuentas de "Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Otros Resultados Integrales - ORI". La diferencia entre el valor presente del día de valoración y el inmediatamente anterior (calculados a partir de la Tasa Interna de Retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días), se registra como un mayor valor de la inversión con abono a las cuentas de resultados. La diferencia entre el valor razonable y el valor presente calculado según el párrafo anterior se registra en la respectiva cuenta de Ganancias o Pérdidas no Realizadas (ORI).

Disponibles para la venta – Títulos participativos		
Características	**Valoración**	**Contabilización**
Forman parte de esta categoría las inversiones en asociadas y participaciones en negocios conjuntos y otras inversiones que otorgan a la	• Inversiones en asociadas y negocios conjuntos: Se miden al valor razonable, determinado por un tercero experto, de conformidad con NIIF 13 y NIC 27. • Valores participativos en el registro nacional de valores y emisores (RNVE);	• Asociadas y negocios conjuntos: Se registran al valor razonable con cambios en resultados. • Demás títulos participativos: Estas inversiones se registran inicialmente al costo y

Disponibles para la venta – Títulos participativos		
Características	**Valoración**	**Contabilización**
Aseguradora la calidad de copropietario del emisor.	listados en sistemas de cotización de valores extranjeros autorizados en Colombia y que cotizan únicamente en bolsas de valores del exterior: Se valoran de acuerdo con el precio determinado por los proveedores de precios autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia. En el caso de los valores participativos que cotizan únicamente en bolsas de valores del exterior, si no se cuenta con una metodología de valoración, se utiliza el precio de cierre más reciente en los últimos cinco días bursátiles incluido el día de valoración o el promedio simple de los precios de cierre reportados durante los últimos 30 días bursátiles. • Valores participativos no inscritos en bolsas de valores (inversiones de renta variable con cambios en otro resultado integral - ORI): Se valoran por el precio que determine el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente. Cuando el proveedor de precios no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, se aumenta o disminuye el costo de adquisición en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del respectivo emisor.	posteriormente son ajustadas en función de los cambios patrimoniales de la participada, de acuerdo con el porcentaje de participación. El efecto de la valoración de inversiones en títulos participativos, diferentes a asociadas y negocios conjuntos, se contabiliza en la respectiva cuenta de ganancias o pérdidas no realizadas en otro resultado integral (ORI), con cargo o abono a la inversión. Los dividendos que se repartan en especie o en efectivo, provenientes de inversiones en títulos participativos, diferentes a subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos, se deben registrar como ingreso, ajustando la correspondiente cuenta de ganancias o pérdidas no realizadas (máximo hasta su valor acumulado) y, si es necesario, también el valor de la inversión en la cuantía del excedente sobre aquella cuenta.

3.3.1 Deterioro de inversiones - El precio de las inversiones negociables o disponibles para la venta, para la cuales no exista, para el día de valoración, precios justos de intercambio y el precio de las inversiones clasificadas como inversiones para mantener hasta el vencimiento, así como también los títulos participativos que se valoran a variación patrimonial, son ajustados en cada fecha de valoración con fundamento en la calificación de riesgo crediticio, de conformidad con los siguientes criterios:

- La calificación del emisor y/o del título de que se trate cuando quiera que ésta exista.

- La evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor en estos activos. Este criterio es aplicable incluso para registrar un deterioro mayor del que

resulta tomando simplemente la calificación del emisor y/o del título, si así se requiere con base en la evidencia.

Las inversiones en subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos se evalúan en cada fecha de presentación de los estados financieros. Si existe el ingreso por gastos de expedición, se estima el importe recuperable y se determina el deterioro de la inversión.

a. Títulos y/o valores de emisiones o emisores no calificados

Los valores o títulos que no cuentan con una calificación externa o que sean emitidos por entidades que no se encuentren calificadas se calificarán así:

Categoría / Riesgo	Características	Provisiones
A - Normal	Cumplen con los términos pactados en el valor o título y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses.	No procede el registro de provisiones.
B - Aceptable	Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con el servicio de la deuda. Así mismo, los estados financieros y demás información disponible del emisor presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.	Tratándose de títulos y/o valores de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al 80% de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. En el caso de títulos y/o valores participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al 80% del costo de adquisición.
C - Apreciable	Corresponde a emisiones que presentan alta o media probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, sus estados financieros y demás información disponible muestran deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.	Tratándose de títulos y/o valores de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al 60% de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. En el caso de títulos y/o valores participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al 60% del costo de adquisición.
D - Significativo	Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera.	Tratándose de títulos y/o valores de deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al 40% de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. En el caso de títulos y/o valores participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al 40% del costo de adquisición.
E - Incobrable	Inversiones que de acuerdo con estados financieros y demás información	El valor de estas inversiones se provisiona en su totalidad.

Categoría / Riesgo	Características	Provisiones
	disponible del emisor, se estima que la inversión es incobrable.	

b. Títulos y/o valores de emisiones o emisores que cuenten con calificaciones externas

Los títulos y/o valores que cuenten con una o varias calificaciones otorgadas por calificadoras externas reconocidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, o los títulos y/o valores de deuda emitidos por entidades que se encuentren calificadas por éstas, no pueden estar contabilizados por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración:

Calificación Largo Plazo	Valor máximo %	Calificación Corto Plazo	Valor máximo %
BB+, BB, BB-	Noventa (90)	3	Noventa (90)
B+, B, B-	Setenta (70)	4	Cincuenta (50)
CCC	Cincuenta (50)	5 y 6	Cero (0)

Si las provisiones sobre las inversiones clasificadas como para mantener hasta el vencimiento y respecto de las cuales se pueda establecer un valor razonable, resultan mayores a las estimadas con la regla señalada anteriormente, se aplican las últimas. Tal provisión corresponde a la diferencia entre el valor registrado de la inversión y el valor razonable, cuando éste es inferior.

En el evento en que la inversión o el emisor cuente con calificaciones de más de una sociedad calificadora, se tiene en cuenta la calificación más baja, si fueron expedidas dentro de los últimos tres (3) meses, o la más reciente cuando exista un lapso superior a dicho período entre una y otra calificación.

Por último, el importe de la pérdida por deterioro se reconoce siempre en el resultado del período, con independencia de que la respectiva inversión tenga registrado algún monto en otros resultados integrales (ORI), excepto los títulos y/o valores de deuda pública interna o externa emitidos o avalados por la Nación, los emitidos por el Banco de la República y los emitidos o garantizados por el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras - FOGAFÍN.

3.4 Cuentas por cobrar actividad aseguradora - La Aseguradora mide sus cuentas por cobrar inicialmente al valor nominal. Bajo este rubro se registran los saldos a favor derivados de la actividad aseguradora, tales como las primas que no han sido cubiertas en su totalidad por el tomador, coaseguro que puede ser cedido o aceptado. La medición posterior de las cuentas por cobrar de la actividad aseguradora es realizada al costo menos cualquier importe por deterioro de su valor.

a) *Primas de seguros* – La Aseguradora reconoce las primas de seguros como un activo a cobrar contra un ingreso de actividades ordinarias, y al mismo tiempo reconoce un gasto que representa el incremento que resulta del pasivo por la constitución de la reserva de primas no devengada.

Hacen parte del ingreso por primas de seguros las emisiones de pólizas de seguros en negocio directo, las pólizas de seguro en coaseguro aceptado, las asistencias y los gastos de expedición.

En coaseguro cedido, la Aseguradora reconoce como ingreso de actividad ordinaria la participación que le corresponde como “Aseguradora Líder”. Las primas que le corresponden a la coaseguradora en coaseguro cedido no se reconocen como ingresos de actividad ordinaria, se

reconocen en cuentas reciprocas activa y pasivas; la parte activa hace relación a las primas por cobrar al asegurado y la parte pasiva a las primas por pagar a la coaseguradora.

b) *Reaseguros* - La Aseguradora cede parte de los riesgos aceptados de los clientes a otras Compañías de seguros o reaseguros en contratos de reaseguros automáticos, proporcionales y no proporcionales y en cesiones de reaseguros facultativos.

Las primas cedidas en contratos de reaseguros automáticos, proporcionales y facultativos son registradas como una cuenta por cobrar con cargo a resultados simultáneamente con el registro del ingreso por primas con abono a la cuenta corriente del reasegurador, menos las comisiones causadas a favor de la Aseguradora en la cesión.

Los costos de contratos de reaseguros no proporcionales se registran como otros activos con abono a la cuenta corriente del reasegurador y se amortizan con cargo a resultados por el método de línea recta durante la vigencia del contrato de reaseguro.

La Aseguradora no compensa:

i. Activos por contratos de reaseguro con los pasivos por seguros relacionados; o

ii. Ingresos o gastos de contratos de reaseguros con los gastos o ingresos respectivamente, de los contratos de seguros relacionados.

c) *Coaseguros* - La Aseguradora considera el coaseguro como la concurrencia acordada de dos o más entidades aseguradoras en la cobertura de un mismo riesgo; para los contratos de coaseguros la responsabilidad de cada aseguradora frente al asegurado es limitada a su porcentaje de participación en el negocio.

La Aseguradora reconoce en el estado de situación financiera el saldo derivado de las operaciones de coaseguro con base en el porcentaje de participación pactado en el contrato de seguro.

3.5 Propiedades y equipo - La Aseguradora define como propiedad y equipo aquellos activos tangibles que serán utilizados en más de un período contable que se espera que sean recuperados a través de su uso y no a través de su venta.

La Aseguradora determinará como costo inicial de la propiedad y equipo los costos incurridos en la adquisición o en la construcción de estos activos hasta que estén listos para ser usados.

La Aseguradora mide posterior a su reconocimiento las propiedades y equipo bajo un modelo de costo, menos su depreciación, y el importe por deterioro de su valor.

3.5.1 Depreciación - La Aseguradora deprecia sus elementos de propiedad y equipo por el método de línea recta, para todas las clases de activos, excepto para los terrenos. Los terrenos y los edificios son activos separados, y se contabilizarán por separado, incluso si han sido adquiridos de forma conjunta.

La base para el cálculo de la depreciación es el costo del activo menos su valor residual. Esto es aplicable independientemente del modelo de medición posterior seleccionado para los activos. El valor residual establecido por la Aseguradora es cero.

La depreciación comenzará cuando los activos estén en la ubicación y en las condiciones necesarias para que puedan operar; y cesará en la fecha en que el activo sea clasificado como mantenido para la venta o como propiedad de inversión medida a valor razonable, de acuerdo a las políticas contables aplicables.

La Aseguradora da de baja en cuentas un elemento de propiedades y equipo si este es vendido o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición. La pérdida o ganancia surgida al dar de baja un elemento de propiedades y equipo se incluirá en el resultado del período.

3.5.2 Vidas útiles - La Aseguradora definió los siguientes períodos de vidas útiles para la propiedades y equipo:

Tipo de activo	Subcategoría	Vida útil
Inmuebles	Construcciones y Edificaciones	50 años
	Servidores y sistemas de almacenamiento	
	Telecomunicaciones	15 años
Tecnológicos	Equipo de Computo	3 años
	Electrodomésticos	10 años
Muebles	Muebles	10 años
Vehículos	Administrativos	5 años

La Aseguradora revisa las vidas útiles de todos los activos, por lo menos al final de cada período contable, y para los activos que estén próximos a agotar su vida útil debe revisarse si se van a seguir utilizando y ampliar la vida.

3.5.3-Reclasificación y traslado -reclasificara los activos de Propiedad, Planta y Equipo a Activos no corrientes mantenidos para la venta cuando estos cumplan con las disposiciones de la NIIF 5 según los criterios descritos en los párrafos 5 y 6 de la norma antes mencionada, teniendo en cuenta principalmente que se recuperara el valor de estos activos por medio de una venta, La Equidad Seguros Organismo Cooperativo, realizara traslados a propiedades de inversión basándose en la política contable en el numeral 3.6 propiedad de inversión.

3.6 Propiedad de inversión - La Aseguradora define como propiedades de inversión aquellos terrenos y edificios mantenidos para obtener ingresos a través de arrendamientos operativos.

3.6.1 Medición inicial - La Aseguradora mide inicialmente las propiedades de inversión al costo, es decir incluyendo todos los costos directamente relacionados con la adquisición de este tipo de activos.

3.6.2 Medición posterior - La Aseguradora mide las propiedades de inversión bajo el modelo de Valor Razonable, es decir, tomando como referencia el precio que sería recibido por vender el activo en una transacción ordenada entre participantes del mercado, a una fecha de medición determinada.

Los aumentos y las disminuciones generados en la propiedad de inversión por los cambios del valor razonable se reconocen en el estado de resultados del período.

3.6.3 Transferencias -realizara transferencias a, o de propiedad de inversión solo cuando, exista un cambio en su uso que se haya evidenciado basándose en la NIC 40 párrafos 57 al 65.

3.6.4 Disposiciones- aplicara la NIC 40 párrafos 66 al 71 para la baja en cuenta al momento de una disposición de la propiedad de inversión, lo cual puede producirse por su venta o por su incorporación a un arrendamiento financiero.

3.7 Arrendamientos - Al inicio de un contrato, La Aseguradora evalúa si el contrato es, o contiene, un arrendamiento. Un contrato es, o contiene, un arrendamiento si transmite el derecho a controlar el uso de un activo identificado por un periodo de tiempo a cambio de una contraprestación.

Para evaluar si un contrato transmite el derecho de controlar el uso de un activo identificado por un periodo de tiempo, La Aseguradora evalúa si, a lo largo de todo el periodo de uso tiene:

a. el derecho a obtener sustancialmente todos los beneficios económicos del uso del activo identificado; y

b. el derecho a decidir el uso del activo identificado.

La Aseguradora evalúa si un contrato contiene un arrendamiento para cada componente potencial del arrendamiento separado. La Aseguradora evalúa nuevamente si un contrato es, o contiene, un arrendamiento solo si cambian los términos y condiciones del contrato.

Para un contrato que es, o contiene, un arrendamiento, La Aseguradora contabiliza por clase de activo subyacente, sin separar los componentes que no son arrendamiento de los componentes de arrendamiento, y, en su lugar, contabiliza cada componente de arrendamiento y cualquier componente asociado que no sea de arrendamiento como si se tratase de un componente de arrendamiento único.

En la fecha de comienzo, la Aseguradora reconoce un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento.

La Aseguradora no reconoce como contratos de arrendamientos los intangibles, de acuerdo con la excepción del párrafo FC71 de la NIIF 16. Para los contratos de arrendamiento con un periodo menor a doce meses, con cuantía no superior a 5.000 dólares americanos; y sin opción de compra. La Aseguradora reconoce los pagos por arrendamiento asociados con los arrendamientos como un gasto de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento o según otra base sistemática.

3.8 Activos no corrientes mantenidos para la venta - Los activos no corrientes y los grupos de activos para su disposición se clasifican como mantenidos para la venta si su importe en libros es recuperable a través de una operación de venta y no mediante su uso continuo.

Esta condición se considera cumplida únicamente cuando la Aseguradora tiene un plan formal para su venta el cual es altamente probable y el activo (o grupo de activos para su disposición) está disponible para la venta inmediata en su estado actual sujeto sólo a los términos que son usuales y adaptados para las ventas de esos activos (o grupo de activos para su disposición).

Los activos no corrientes mantenidos para la venta se mantendrán como máximo un año desde su fecha de clasificación. Los activos no corrientes (y grupos de activos para su disposición) clasificados como mantenidos para la venta son reconocidos al menor del valor en libros y el valor razonable de los activos menos los costos de venta; y no se deprecian ni amortizan desde la fecha de su clasificación.

3.9 Activos intangibles - Un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física. Los activos intangibles adquiridos en forma separada se miden inicialmente a su costo.

Después del reconocimiento inicial los activos intangibles con vida útil definida adquiridos de forma separada son registrados al costo menos la amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulada. La amortización se reconoce con base en el método de línea recta sobre su vida útil estimada. La vida útil estimada y método de depreciación son revisados al final de cada período sobre el que se informa, siendo el efecto de cualquier cambio en el estimado registrado sobre una base prospectiva. Los activos intangibles con vida útil indefinida que son adquiridos separadamente se registran al costo menos cualquier pérdida por deterioro acumulada.

Las siguientes vidas útiles son usadas para el cálculo de la amortización: Desarrollo capitalizado Software 5 años

3.10 Otros activos financieros

3.10.1 Depósitos judiciales - Corresponden a embargos sobre las cuentas bancarios o títulos de inversión, acatando las ordenes emitidas por los juzgados relacionadas con pretensiones en contra de la Aseguradora originadas en por procesos de reclamos de siniestros. La Aseguradora registra el valor de los depósitos por el valor correspondiente embargado por el juez dejando su valor constante hasta la finalización del proceso.

3.11 Otros activos no financieros

3.11.1 Reaseguros no proporcionales o de siniestros - La Aseguradora reconoce como gasto pagado por anticipado los contratos de reaseguros no proporcionales o reaseguros de siniestros, y se amortizan con cargo al estado de resultados durante la vigencia de los contratos. El activo es reconocido por el valor de la prima mínima de depósito (MINDEP) y los ajustes a los contratos se estiman y afectan el resultado del periodo en la vigencia del contrato.

Los re-instalamentos pagados a los reaseguradores son reconocidos directamente en el resultado del periodo.

Entre los contratos que suscribe la Aseguradora están:

a. reaseguro de exceso de pérdida

   La Aseguradora registra con abono al resultado del periodo los reembolsos de siniestros reconocidos por el reasegurador, con relación a un determinado ramo o modalidad de seguro, donde los siniestros de La Aseguradora excedan de una determinada cuantía preestablecida a tal efecto.

b. reaseguro de exceso de siniestralidad

   La Aseguradora fija el porcentaje máximo de siniestralidad global que está dispuesta a soportar en determinado ramo o modalidad de seguro, el exceso de siniestros a cargo del reasegurador se reconoce como reembolsos con abono al resultado del periodo.

c. reaseguro de catastrófico

   La Aseguradora reconoce este contrato de reaseguros como un contrato de reaseguros destinado a proteger a la Aseguradora frente a contingencias anormales producidas por acontecimientos realmente catastróficos que excedan de unas previsiones razonables de siniestralidad. Técnicamente, es un reaseguro de exceso de pérdida complementario de los contratos de reaseguros de excedente o de cuota-parte.

3.11.2 Aportes en Cooperativas - La Aseguradora reconoce los aportes en Cooperativas en su estado de situación financiera cuando, se convierte en parte de las cláusulas contractuales de la Cooperativa Asociada, en los términos establecidos en la Ley 79 de 1988. Cuando La Aseguradora reconoce por primera vez un aporte en Cooperativa y lo clasifica de acuerdo:

a. modelo de negocio para gestionar las estrategias y desarrollo de la actividad cooperativa, y

b. de las características de los beneficios cooperativos.

Para estos efectos, el modelo de negocio corresponde a la decisión estratégica adoptada por la Junta de directores, sobre la forma y actividades a través de las cuales desarrollará su objeto social.

3.12 Deterioro de activos

3.12.1 Deterioro de activos por contratos de seguros y reaseguros **-** Si se ha deteriorado un activo por contrato de seguros y/o reaseguro cedido, la Aseguradora reduce su importe en libros, y reconoce en el resultado del período una pérdida por deterioro. Un activo por seguros y/o reaseguros tiene deterioro sí, y sólo si:

(a) Existe evidencia objetiva, a consecuencia de un evento que haya ocurrido después del reconocimiento inicial del activo por seguros y/o reaseguro, de que La Aseguradora puede no recibir todos los importes que se le adeuden en función de los términos del contrato; y

(b) Ese evento tenga un efecto que se puede medir con fiabilidad sobre los importes que La Aseguradora vaya a recibir del pago del contrato de seguros y/o la Compañía reaseguradora.

3.12.2 Deterioro primas por recaudar – La Aseguradora evalúa al final de cada periodo sobre el que informa si existe evidencia objetiva de que la prima por recaudar se esté deteriorando.

Determina si una prima por recaudar estará deteriorada, y se habrá producido una pérdida por deterioro si, y solo si, existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial de la prima por recaudar (Un evento que causa la pérdida) y ese evento o eventos causantes de la perdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo fueros estimados de la prima por recaudar, que pueda ser estimado con fiabilidad. Las pérdidas esperadas como resultado de eventos futuros, sea cual fuere su probabilidad, no se reconocen. La evidencia objetiva de que una prima por recaudar está deteriorada incluye la información observable que requiera la atención de la aseguradora sobre los siguientes eventos que causan la pérdida:

- Dificultades financieras significativas del tomador o del obligado;
- Infracciones de las cláusulas contractuales, tales como incumplimientos o moras en el pago;
- Es probable que el cliente entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera;
- Condiciones económicas locales o nacionales que se correlacionen con incumplimientos en las primas por recaudar.

3.12.3 Deterioro de activos no financieros **-** La Aseguradora revisa que sus activos operativos, es decir; propiedad y equipo y activos intangibles, estén contabilizados por un valor que no sea superior a su valor recuperable, es decir, que su valor en libros no exceda el valor que se pueda recuperar a través de su utilización continua o de su venta.

Si este es el caso, la Aseguradora debe reconocer una pérdida por deterioro del valor de dicho activo.

La Aseguradora evalúa en cada fecha de los estados de situación financiera separada o con la misma periodicidad de la información financiera intermedia, la existencia de indicios de deterioro.

La Aseguradora reconocerá la pérdida por deterioro inmediatamente en el resultado del período, luego de evaluar algún indicio de deterioro considerando fuentes externas e internas de información como:

a. Existen indicios de que el valor del activo ha disminuido durante el período significativamente más que lo que cabría esperar como consecuencia del uso del tiempo o de su uso normal.

b. Durante el período han tenido o van a tener cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, referentes a los diferentes entornos.

c. Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo.

3.12.4 Deterioro de contingencias a cargo del reasegurador – La Aseguradora reconoce la estimación del valor esperado de la pérdida por incumplimiento por parte del reasegurador, con base en la metodología que contempla las calificaciones dadas a cada reaseguradora por la SFC dependiendo de la fortaleza financiera de la reaseguradora, consideradas relevantes por la aseguradora para la celebración del contrato de reaseguro.

De acuerdo con el numeral 2.2.6.1 de la CBJ de la SFC, la cuantía del deterioro es establecida por el valor del activo por contingencias a cargo de reaseguradoras y teniendo en cuenta la calificación otorgada al Reasegurador, la Aseguradora asigna un porcentaje de deterioro, así:

STANDARD & POOR´S	A.M. BEST	FITCH IBCA	MOODYS	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO
AAA	A++	AAA	Aaa	0,002%
AA+, AA, AA-	A++	AA+, AA, AA-	Aa1, Aa2, Aa3	0,010%
A+, A, A-	A, A+	A+, A, A-	A1, A2, A3	0,050%
BBB+, BBB, BBB-	B++, B+	BBB+, BBB, BBB-	Baa1, Baa2, Baa3	0,240%
BB+, BB, BB-	B, B-	BB+, BB, BB-	Ba1, Ba2, Ba3	1,200%
B+, B, B-	C++, C-	B+, B, B-	B1, B2, B3	6,040%
CCC o menor	C o menor	CCC o menor	Caa1 o menor	30,41%
		NO CALIFICADO		30,41%
		CANCELADO		100%

3.13 Beneficios a empleados - Los beneficios a los empleados comprenden todas las contraprestaciones que la Aseguradora proporciona a los trabajadores a cambio de los servicios prestados. Los beneficios a empleados son clasificados como: corto plazo, otros beneficios a largo plazo y/o beneficios por terminación.

Beneficios corto plazo: son beneficios (diferentes de los beneficios por terminación) que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al final del período anual sobre el que se informa en el que los empleados hayan prestado los servicios relacionados. Los beneficios a los empleados a corto plazo son medidos en base no descontada y son reconocidos como gastos cuando se presta el servicio relacionado.

Otros beneficios a empleados de largo plazo: La Aseguradora dispone para sus empleados un beneficio por quinquenios el cual es medido utilizando cálculos actuariales empleando la unidad de crédito proyectada.

El Beneficio económico entregado a los trabajadores que cumplan cada cinco años de prestación de servicios, sin tener en cuenta salario variable:

Años de servicio	% salario
5	50%
10	100%
15	150%
20	200%
25	250%
30	300%

3.14 Reservas de seguros

3.14.1 Reserva de prima no devengada - Se constituye para el cumplimiento de las obligaciones futuras derivadas de los compromisos asumidos en las pólizas vigentes. Corresponden a la porción de la prima que, a la fecha de cálculo, no ha sido ganada por el asegurador. Tiene por finalidad ajustar el resultado para que la utilidad se asigne al período en el que se ganó la prima, independientemente de cuándo fue emitida.

Esta reserva se calcula póliza a póliza, como el resultado de multiplicar la prima emitida, deducidos los gastos de expedición causados al momento de emitir la póliza, por la fracción de riesgo no corrido a la fecha de cálculo. Así mismo, se calcula la parte de la reserva correspondiente al reasegurador, teniendo en cuenta la prima que ha sido cedida.

3.14.2 Reserva por insuficiencia de primas - La Aseguradora reconoce la reserva por insuficiencia de primas para complementar la reserva de prima no devengada, en la medida en que la prima no resulte suficiente para cubrir el riesgo en curso y los gastos no causados.

La Aseguradora reconoce la reserva por insuficiencia de primas como una estimación, y su medición se realiza mensualmente, tomando como período de referencia los dos (2) últimos años y se determina con base en el producto de:

a) El porcentaje que resulte mayor entre cero y la diferencia de los egresos y los ingresos, dividido por las primas devengadas en el período de referencia;

b) El saldo de la reserva de prima no devengada a la fecha de cálculo.

Para los egresos del ramo se tienen en cuenta los siniestros incurridos, netos de salvamentos y recobros, los egresos derivados de reaseguro proporcional y no proporcional, los gastos de administración, de expedición y los asociados a la administración de los activos que respaldan las reservas técnicas, causados en los dos (2) últimos años y hasta la fecha de cálculo. Se excluyen los siniestros que se caractericen por una baja frecuencia y alta severidad, para lo cual se remite el sustento actuarial a los entes de vigilancia y control.

Dentro de los ingresos se tienen en cuenta las primas devengadas, los ingresos de contratos proporcionales y no proporcionales y los ingresos financieros, causados en los dos (2) últimos años y hasta la fecha de cálculo.

Cuando la insuficiencia de las primas se presente en forma consecutiva durante doce (12) meses, la Aseguradora revisa y ajusta las tarifas correspondientes.

Para todos los ramos, cuando se inicie la operación de uno nuevo, la reserva por insuficiencia de primas se empieza a calcular en el momento en que se cumplan doce (12) meses contados a partir de la emisión de la primera póliza y se va ampliando la ventana para el cálculo mes a mes hasta alcanzar dos (2) años.

Cuando sea revocada la autorización otorgada para operar un ramo o se suspenda el ofrecimiento de todos los productos que se explotan en un determinado ramo, la Aseguradora continua con el cálculo de esta reserva hasta la expiración de la vigencia de todas las pólizas suscritas. En el caso de ceder totalmente la cartera de un ramo no resulta aplicable el cálculo de esta reserva.

3.14.3 Reserva de siniestros avisados - Esta reserva es una provisión de dinero que la Aseguradora debe tener para hacer frente a los costos derivados de los siniestros ya avisados y pendientes de pago. La Aseguradora debe contar con adecuadas reservas para garantizar el pago de los siniestros ocurridos que no hayan sido pagados durante el ejercicio contable.

Esta reserva se constituye por siniestro, en la fecha en que la Aseguradora tenga conocimiento de la ocurrencia del siniestro y corresponde a la mejor estimación técnica del costo del mismo.

El monto de la reserva constituido se reajusta en la medida en que se cuente con mayor información y en caso de existir informes de liquidadores internos o externos.

La reserva incluye los gastos de liquidación en que se incurre para atender la reclamación, incluidos los costos de honorarios de abogados para aquellos siniestros que se encuentren en proceso judicial.

3.14.4 Reserva de siniestros no avisados (IBNR - RSONA) - Representa una estimación del monto de recursos que debe destinar la Aseguradora para atender los futuros pagos de siniestros que ya han ocurrido a la fecha de cálculo de esta reserva, pero no han sido avisados o para los cuales no se cuenta con suficiente información. Esta corresponde a una reserva que analiza los tiempos de retraso posibles entre la ocurrencia del siniestro y el aviso de este y que puede mostrar hallazgos relevantes por las mismas características de cada uno de los productos o ramos que se analizan frente a los procesos de indemnización.

Esta reserva se calculará por ramo, en forma mensual y deberá comprender la estimación conjunta de los siniestros ocurridos no avisados (IBNR, por sus siglas en inglés) y los ocurridos no suficientemente avisados (IBNER, por sus siglas en inglés), las metodologías que se desarrollan tienen en cuenta el comportamiento de los siniestros y son métodos validados técnicamente con suficiente desarrollo tanto teórico como práctico para esta estimación, sobre la base de siniestros incurridos o pagados, netos de recobros. Para el caso de La Equidad Seguros Generales se desarrolla la metodología DFM (por sus siglas en inglés) Método de Factores de Desarrollo, en donde se considera un histórico de información de siniestros de diez años, atendiendo las disposiciones de actualización de los valores pagados según norma y se obtiene su mejor estimación coherente con el momento que vive cada uno de los productos o ramos.

Esta reserva se calcula y reporta mensualmente, con un análisis más profundo de triángulos de siniestros en forma trimestral con cortes en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre. Durante este proceso se realizan las estimaciones, se comparten a todas las áreas involucradas (líneas de negocio, el área de indemnizaciones y el área de planeación) para enriquecer el proceso de reservas, a partir del conocimiento especializado de cada una de estas áreas en el proceso de suscripción e indemnizatorio, además conocer de primera mano sobre los cambios de políticas y manuales en cada una de las áreas y que podrían fundamentar cambios o intervenciones a los factores de desarrollo o demás parámetros en la estimación de la reserva. Tras lo anterior se establecen los vectores de factores de desarrollo óptimos que son coherentes con el desempeño de los productos en sus diferentes momentos.

Los vectores arriba definidos se utilizan y aplican por los siguientes tres meses a los vectores de siniestros pagados o de siniestros incurridos en cada ramo por período de ocurrencia. Por la dinámica de las indemnizaciones los factores arriba definidos podrían ser modificados con el fin de cubrir eventos relevantes, como, siniestros atípicos (grandes y catastróficos), impactos en el cambio o enfoque en la suscripción, cambios en políticas de suscripción o de indemnización, entre otros. Para la estimación de la reserva de IBNR la Administración de la Aseguradora no considera excesos a causa de posibles cambios en la normatividad relacionada con las reservas técnicas, cambios regulatorios en temas relacionadas con el servicio de seguros, ni los cambios significativos y adversos en la economía colombiana.

Atendiendo lo requerido por la Superintendencia Financiera de Colombia, la Compañía actualiza la estimación de la reserva de IBNR, con especial atención para los ramos de mayor impacto en el proceso de posible deficiencia de recursos en la reserva de siniestros pendientes y que están contemplados de forma explícita en el Plan de Ajuste aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia. Ver Nota 23 Reservas técnicas.

3.14.5 Reserva catastrófica - Es aquella que se constituye para cubrir los riesgos derivados de eventos catastróficos, caracterizados por su baja frecuencia y alta severidad. Esta reserva fue regulada por el Decreto 2973 de diciembre de 2013 pero aún quedan pendientes por regular asociados a la misma.

Registra el monto de la reserva equivalente al cuarenta por ciento (40%) de las primas netas retenidas en el ramo de terremoto, la cual será acumulativa y se incrementará hasta tanto se complete el doble de la pérdida máxima probable aplicable al cúmulo retenido por la Entidad aseguradora en la zona sísmica de mayor exposición.

3.14.6 Otras reservas - Las demás reservas definidas por la normatividad colombiana, como, por ejemplo: desviación de siniestralidad, de previsión, y otras, se seguirán calculando según la normatividad vigente en el país y no tendrán ajustes metodológicos por NCIF.

3.14.7 Depósitos de reservas reaseguradores del exterior - Los depósitos de reservas de reaseguro al exterior, se determina aplicando lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 Artículo 2.31.1.7.1. Constitución de Depósitos de reserva así:

Ramos de seguros	**Porcentaje**
Aviación, navegación y minas y petróleos	10%
Manejo global bancario	10%
Transportes	20%
Otros Ramos	20%

3.15 Pasivos financieros - La Aseguradora en el reconocimiento inicial, mide sus pasivos financieros, por su valor razonable menos los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición o emisión del pasivo financiero y clasifica al momento del reconocimiento inicial los pasivos financieros para la medición posterior a costo amortizado.

Los pasivos a costo amortizado se miden usando la tasa de interés efectiva, siempre que estos sean clasificados como de largo plazo, es decir con un vencimiento mayor a los 12 meses. Las ganancias y pérdidas se reconocen en el estado de resultado del período cuando los pasivos se dan de baja, como también a través del proceso de amortización bajo el método de la tasa de interés efectiva, que se incluye como costo financiero en el estado de resultado del período.

3.15.1 Siniestros liquidados – La Aseguradora reconoce con cargo al estado de resultados del periodo, una obligación financiera como siniestro liquidado el cual cancela dentro de los términos establecidos en el código de comercio.

Una vez aceptado y liquidado el siniestro, la Aseguradora libera la reserva de siniestros y carga contra el resultado del periodo el respectivo siniestro por la totalidad del importe a pagar.

3.16 Baja en cuentas - Un activo financiero o una parte de él, es dado de baja del estado de situación financiera cuando se vende, transfiere, expiran o la Aseguradora pierde control sobre los derechos contractuales o sobre los flujos de efectivo del instrumento. Un pasivo financiero o una parte de él es dado de baja del estado de situación financiera cuando la obligación contractual ha sido liquidada o haya expirado.

3.17 Prueba de adecuación de pasivos - Las reservas técnicas registradas son regularmente sujetas a una prueba de razonabilidad al objeto de determinar su suficiencia sobre la base de proyecciones de todos los flujos de caja futuros de los contratos en vigor. El Decreto 2267 de 2014 en el parágrafo 2 del artículo 1 determina que para los efectos de la aplicación de la NIIF 4 contenida en el Anexo del Decreto 2784 de 2012, en lo concerniente al valor del ajuste que se pueda presentar como consecuencia de la

prueba de la adecuación de los pasivos a que hace referencia el párrafo 15 de dicha norma, se continuarán aplicando los períodos de transición establecidos en el Decreto 2973 de 2013.

3.18 Provisiones

Reconocimiento - La Aseguradora reconoce una provisión cuando se den las siguientes condiciones:

(a) La Aseguradora tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado;

(b) es probable que la Aseguradora tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y

(c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

Si estas condiciones no se cumplen, no debe reconocer una provisión.

La Aseguradora no reconoce los pasivos contingentes. La Aseguradora revelará en notas, la forma en que se exige acerca de la existencia de un pasivo contingente, salvo en el caso de que la posibilidad de tener una salida de recursos, que incorporen beneficios económicos, se considere remota.

Medición - Mejor estimación La Aseguradora reconoce el importe de una provisión como la mejor estimación, al final del período sobre el que se informa, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente.

Para realizar la mejor estimación de la provisión, la Aseguradora tiene en cuenta los riesgos e incertidumbres que, inevitablemente, rodean a la mayoría de los sucesos y las circunstancias concurrentes a la valoración de esta.

Si la Aseguradora tiene un contrato de carácter oneroso, las obligaciones presentes que se deriven del mismo se reconocen y se miden, en los estados financieros, como provisiones.

3.19 Ingresos – La Aseguradora reconoce un ingreso en el estado de resultados cuando ha surgido un incremento en los beneficios económicos producidos a lo largo del período contable, relacionado con un incremento en los activos o un decremento en los pasivos, y además el importe del ingreso puede medirse con fiabilidad.

3.19.1 Ingreso por primas de seguros emitidas - La Aseguradora reconoce las primas de seguros como un ingreso de actividades ordinarias y al mismo tiempo reconoce un gasto que representa el incremento que resulta del pasivo por la constitución de la reserva de primas no devengada.

Se reconoce el ingreso de actividad ordinaria de primas de seguros tanto las pólizas vigentes y las primas de seguros de pólizas de seguros con inicio de vigencia futura, descontando los gastos de expedición.

Hacen parte del ingreso por primas de seguros las emisiones de pólizas de ingresos de primas de seguros en negocio directo, las asistencias y los gastos de expedición y las pólizas de seguro en coaseguro aceptado.

3.19.2 coaseguro cedido - La Aseguradora reconoce como ingreso de actividad ordinaria la participación que le corresponde como “Aseguradora Líder”. Las primas que le corresponden a la coaseguradora en coaseguro cedido no se reconocen como ingresos de actividad ordinaria, se reconocen en cuentas reciprocas activa y pasivas; la parte activa hace relación a las primas por cobrar al asegurado y la parte pasiva a las primas por pagar a la coaseguradora.

3.19.3 Costos de adquisición - La Aseguradora reconoce como costos de adquisición los costos en que incurre para vender, suscribir e iniciar un nuevo contrato de seguro, los cuales se reconocen como un gasto en el resultado del periodo al momento de emitir las pólizas de seguros.

Hacen parte de los costos de adquisición las comisiones que se pagan a los intermediarios, a los organizadores y cualquier pago directo o indirecto que se realice para la suscripción de un contrato de seguros, tanto en negocios directos como en coaseguros aceptado.

Las comisiones de intermediación en coaseguro cedido a cargo de la coaseguradora se cargan a la cuenta corriente del coasegurador.

El pasivo por comisiones de intermediación a favor de corredores de seguros, se reconocen como pasivo a favor del corredor desde el momento de la emisión de las pólizas de seguros, y se liquidan los impuestos correspondientes. Para las demás comisiones a favor de agentes y agencias se reconocen como pasivos estimados (provisiones) en la emisión de las pólizas de seguros; una vez se realice efectivamente el recaudo de las primas correspondientes, se abonan las comisiones como pasivo a favor del intermediario con cargo al pasivo de provisiones y se liquidan los correspondientes impuestos.

3.19.4 Primas cedidas en reaseguro – La Aseguradora reconoce como un costo de reaseguros con cargo al estado de resultados del período, al momento de emitir las pólizas de seguros la parte cedida de las primas al reasegurador correspondientes a la totalidad de uno o más riesgos, acordados previamente en los contratos proporcionales con relación al reparto de las primas devengadas de la asunción del riesgo.

En contratos de reaseguro proporcional para reaseguradores del exterior, la Aseguradora retiene el 20% de la prima y lo constituye como depósito de reservas, el cual es invertido de acuerdo con el régimen de inversiones vigente. El depósito retenido es devuelto al reasegurador al cabo de un año o antes con la terminación de las vigencias técnicas de las pólizas de seguros. Se reconoce como un gasto los intereses que se causan al momento de devolver el depósito al reasegurador.

En contratos de reaseguro proporcional, los reaseguradores reconocen un porcentaje de las primas cedidas a la Aseguradora, como ingresos sobre cesiones, para efectos de cubrir parte de los costos de adquisición (gastos de expedición) y gastos administrativos.

3.20 Gastos - La Aseguradora reconoce un gasto en el estado de resultados cuando ha surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en los activos o un incremento en los pasivos, y además el gasto puede medirse con fiabilidad.

Los gastos se reconocen en el estado de resultados sobre la base de una asociación directa entre los costos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos.

3.21 Salvamentos – La Aseguradora reconoce como activo disponible para la venta en el estado de situación financiera, los salvamentos de Autos, que se encuentran en bodega y cuya certeza de venta es más que probable. Este activo se da de baja una vez se recibe el efectivo por la venta y se realiza el traspaso correspondiente.

Tipos de salvamentos:

a. Salvamentos por daños: son aquellos automotores que sufrieron una pérdida total por daños, es decir, cuando el costo de la reparación del automotor, después de un accidente, supera el 75 por ciento del valor comercial del mismo en el momento del accidente.

b. Salvamentos por hurto: son aquellos vehículos que fueron hurtados, indemnizados por la aseguradora y recuperados por las autoridades. En virtud del contrato de seguros, para el pago de

la respectiva indemnización, la propiedad del vehículo es de la aseguradora. Cuando las autoridades recuperan el vehículo, se entrega a la aseguradora.

c. Otro tipo de salvamentos: existen otros tipos de salvamentos en vehículos que no caben en las dos descripciones anteriores. Generalmente, estos vehículos tienen procesos de reparación complicados o no fueron satisfactoriamente reparados, razón por la cual la aseguradora paga la indemnización como pérdida total y conserva el automotor.

Disponibilidad del salvamento - Es importante tener presente que así el salvamento este físicamente en poder de la Aseguradora, ubicado en alguna de las bodegas de acopio, ésta solamente podrá disponer del salvamento cuando jurídicamente esté a su nombre o cancelado por destrucción (o por hurto) con resolución debidamente expedida o rematriculado a nombre de la Aseguradora (para los casos de hurto recuperado).

Contabilización de los salvamentos - La Aseguradora registra los salvamentos de acuerdo a NIC 37 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, por lo anterior solo se revelarán en los estados financieros, y cuando la realización del ingreso sea prácticamente cierta, se procederá a su reconocimiento en los Estados Financieros.

3.22 Compensaciones - La Aseguradora no compensa activos con pasivos o ingresos con gastos a menos que así lo requiera o permita una NIIF. Excepto cuando la compensación sea un reflejo del fondo de la transacción o suceso.

3.23 Impuesto a las ganancias - La Aseguradora pertenece al régimen tributario especial y tributa sobre sus excedentes a la tarifa del 20% según lo dispuesto en el artículo 19-4 del Estatuto Tributario. El impuesto es tomado de la totalidad del fondo de Educación y solidaridad de que trata el Art. 54 de la ley 79 de 1988.

Igualmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.1.5.2.10 del Decreto 2150 de 2017, los contribuyentes del Régimen Tributario Especial de que tratan los artículos 19-4 del Estatuto Tributario, tributan sobre sus excedentes o beneficios netos que, a partir del año gravable 2019, a la tarifa única especial del veinte por ciento (20%).

Cuando una pérdida fiscal sea utilizada para recuperar el impuesto corriente pagado en periodos anteriores, la Aseguradora reconoce tal derecho como un activo, en el mismo periodo en el que se produce la citada pérdida fiscal, puesto que es probable que la Aseguradora obtenga el beneficio económico derivado de tal derecho, y además este beneficio puede ser medido de forma fiable.

3.24 Partes relacionadas - La Aseguradora revela en los estados financieros de propósito general, la información sobre partes relacionadas identificando las relaciones y transacciones entre partes relacionadas; identificando los saldos pendientes, incluyendo compromisos, entre las aseguradoras y sus partes relacionadas; y determinando la información a revelar sobre todas esas partidas.

3.25 Cancelaciones y anulaciones - El sistema CORE de la Aseguradora se encuentra parametrizado para que el día 45 revoque las pólizas que no se encuentran con recaudo, sin embargo, las agencias pueden extender este plazo en caso de que se haya otorgado convenios superiores a los 45 días; adicionalmente el sistema cuenta con un proceso de cancelación de pólizas por solicitud de los usuarios de cartera el cual revoca las pólizas que sean marcadas para tal fin, las solicitudes de cancelación de pólizas por parte de los clientes deben tener los plazos suscitados dentro del contrato de acuerdo al código de comercio una vez validada esta información se realiza la cancelación.

4. JUICIOS Y ESTIMACIONES CONTABLES CRÍTICAS

En la aplicación de las políticas contables, las cuales se describen en la nota 3, la Administración debe hacer juicios, estimados y presunciones sobre los importes en libros de los activos y pasivos que aparentemente no provienen de otras fuentes. Los estimados y presunciones asociadas se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran como relevantes. Los resultados reales podrían diferir de dichos estimados.

Las estimaciones y supuestos se revisan sobre una base regular. Las modificaciones a las estimaciones contables se reconocen en el periodo en que se realiza la modificación y periodos futuros si la modificación afecta tanto al periodo actual como a periodos subsecuentes.

4.1 Hipótesis de negocio en marcha - La Administración de la Aseguradora preparó estos estados financieros a 31 de diciembre de 2025 bajo la hipótesis de negocio en marcha. Al evaluar la referida hipótesis, la Gerencia ha evaluado la capacidad de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo para continuar en funcionamiento en los próximos 12 meses considerando los siguientes asuntos que involucran algunos juicios significativos:

*Proyecciones de flujo de caja***:** La Gerencia proyecta un flujo de caja positivo para los siguientes 12 meses (al 31/dic/2025). Dicha proyección considera: i) Crecimiento del 12,9% de la producción de primas y las comisiones asociadas, ii) Aumento del 54,9% del pago de siniestros, iii) Incremento un 7,1% de gastos del personal, iv) Incremento de aporte de asociados en 5%, v) Utilización de recursos provenientes de los portafolios de inversiones, entre otros.

*Otros planes de la Gerencia***:** La Administración de Aseguradora, incluyendo la Junta Directores, con el acompañamiento de un Comité Consultivo, ha definido varias estrategias para mejorar la solvencia y liquidez de la Aseguradora, las cuales incluye: i) las inversiones incluyen ultimo pago en la venta del Club Deportivo ii), Gestión de cartera, iii) Uso de líneas de créditos disponibles, iv) Gestión de desembargos de cuentas bancarias, v) Gestión de aportes voluntarios, vi) Eficiencia de activos admisibles para el calce de reservas, vii) reducción de gastos, viii) Gestión activos inmuebles, ix) Evaluación de nuevos socios estratégicos, entre otras.

4.2 Reservas técnicas - La Aseguradora considera en sus cálculos de reservas técnicas la información más completa posible al momento de reporte de información, realizando las validaciones contables del caso y además considera metodologías reconocidas para tal fin, por último, es importante mencionar que, la información usada y las metodologías aplicadas cuentan con una visión conservadora.

Reserva técnica de seguros de IBNR - La Aseguradora para determinar la reserva de IBNR desarrolla la metodología de triángulos a partir de siniestros pagados con dichos valores actualizados por el indicador de IPC, haciendo uso de la información mínima requerida por la normatividad en tiempo, como es, cinco años de historia para los ramos de cola corta y 10 años para los ramos de cola larga, es de anotar que para los ramos en los que no se cuenta con este tiempo se toma la información disponible. En todos los casos hace uso de la metodología DFM (development factor model, por sus siglas en inglés).

En la mayoría de los ramos la Entidad opta por realizar agrupaciones anuales de información tanto para ocurrencia como para desarrollo, solo en contados casos se hacen agrupaciones diferentes al año.

Se hace uso de la metodología de triángulos por monto de siniestros pagados, en algunos casos acumulados a la primera fecha de pago observada (cola larga) y en el resto estos pagos se toman según sus diferentes fechas de pago (cola corta). Para el cálculo del factor de cola la Aseguradora opto por calcularlo a partir de información propia anterior al período considerado, como la proporción entre los pagos vistos después de 10 años y lo alcanzado hasta los 10 años.

Por último, y con mayor incidencia en los ramos de cola larga, la Aseguradora considera relevante hacer un descuento por tasa de interés el cual se concreta en el cálculo en el uso de la curva cero cupones.

Para la estimación de la reserva de IBNR la Administración de la Aseguradora no considera excesos a causa de posibles cambios en la normatividad relacionada con las reservas técnicas, cambios regulatorios en temas relacionadas con el servicio de seguros, ni los cambios significativos y adversos en la economía colombiana.

4.3 Propiedades de inversión - Para efectos de establecer el valor razonable de las propiedades de inversión, la Aseguradora se basó en un avalúo realizado por una firma Evaluadora experta en normas internacionales de evaluadores, quien utilizó el método de enfoque comparativo del mercado, validando las características de las propiedades y de otras comparativas analizadas bajo condiciones de similar ubicación y tamaño, entre otros.

4.4 Deterioro - La Aseguradora determina si una prima por recaudar estará deteriorada. Se habrá generado una perdida por deterioro si, y solo si, existe evidencia objetiva del deterioro, como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial de la prima por recaudar (Un evento que causa la perdida) y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo fueros estimados de la prima por recaudar, que pueda ser estimado con fiabilidad. Las pérdidas esperadas como resultado de eventos futuros, sea cual fuere su probabilidad, no se reconocen. La evidencia objetiva de que una prima por recaudar está deteriorada incluye la información observable que requiera la atención de la aseguradora sobre los siguientes eventos que causan la pérdida:

- Dificultades financieras significativas del tomador o del obligado;
- Infracciones de las cláusulas contractuales, tales como incumplimientos o moras en el pago;
- Es probable que el cliente entre en quiebra o en ora forma de reorganización financiera;

Condiciones económicas locales o nacionales que se correlaciones con incumplimientos en las primas por recaudar.

4.5 Inversiones en negocios conjuntos y asociadas -Para efectos de establecer el valor razonable de las inversiones en asociadas, la Aseguradora se basó en la valoración realizada por un tercero, quien aplico el método de flujo de caja descontado para valorar empresas, aplicando supuestos para determinar los flujos y basado en función del plan de la Gerencia de la empresa valorada (Ver nota 18 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos).

5. NORMAS EMITIDAS POR EL IASB AÚN NO VIGENTES EN COLOMBIA

Las siguientes normas y enmiendas emitidas por el IASB aún no fueron aprobadas o no están vigentes en Colombia. El Grupo no las ha implementado anticipadamente ni ha determinado aún el posible impacto que estas pudieran tener una vez implementadas.[1]

Enmiendas a la NIC 7 y NIIF 7 - Acuerdos financieros con proveedores. - Las enmiendas establecen que se requiere que una entidad revele información sobre sus acuerdos de financiación con proveedores que permita a los usuarios de los estados financieros evaluar los efectos de esos acuerdos sobre los pasivos y flujos de efectivo de la entidad. Además, la NIIF 7 fue modificada para agregar acuerdos de financiación con proveedores como ejemplo dentro de los requisitos para revelar información sobre la exposición de una entidad a la concentración del riesgo de liquidez. Aplicable desde el 1 de enero de 2024.

Enmienda de la NIIF 16 - Pasivos por arrendamiento en una venta con arrendamiento posterior. - Las enmiendas a la NIIF 16 agregan requisitos de medición posteriores para transacciones de venta y arrendamiento posterior que satisfacen los requisitos de la NIIF 15 para ser contabilizadas como una venta. Las modificaciones requieren que el vendedor-arrendatario determine 'pagos de arrendamiento' o 'pagos de arrendamiento revisados' de manera que el vendedor-arrendatario no reconozca una ganancia o pérdida que se relacione con el derecho de uso retenido por el vendedor-arrendatario, después de la fecha de inicio.

Las enmiendas no afectan la ganancia o pérdida reconocida por el vendedor-arrendatario relacionada con la terminación parcial o total de un arrendamiento. Sin estos nuevos requisitos, un vendedor-arrendatario podría haber reconocido una ganancia sobre el derecho de uso que retiene únicamente debido a una remedición del pasivo por arrendamiento (por ejemplo, después de una modificación del arrendamiento o un cambio en el plazo del arrendamiento) aplicando los requisitos generales en NIIF 16. Este podría haber sido particularmente el caso en un arrendamiento posterior que incluye pagos de arrendamiento variables que no dependen de un índice o tasa. Aplicable desde el 1 de enero de 2024.

Enmiendas a la NIC 21 - Los Efectos de las Variaciones en los Tipos de Cambio referente a falta de Intercambiabilidad *Las* enmiendas especifican cómo evaluar si una moneda es intercambiable y cómo determinar el tipo de cambio cuando no lo es.

Las enmiendas establecen que una moneda es intercambiable con otra moneda cuando una entidad es capaz de obtener la otra moneda dentro de un marco de tiempo que permite una demora administrativa normal y a través de un mecanismo de mercado o cambio en el que una transacción de cambio crearía derechos y obligaciones exigibles.

Una entidad evalúa si una moneda es intercambiable con otra moneda en una fecha de medición y para un propósito específico. Si una entidad no es capaz de obtener más que una cantidad insignificante de la otra moneda en la fecha de medición para el propósito especificado, la moneda no es intercambiable a la otra moneda.

La evaluación de si una moneda es intercambiable por otra depende de la capacidad de la entidad para obtener la otra moneda y no de su intención o decisión de hacerlo.

Cuando una moneda no es intercambiable con otra moneda en una fecha de medición, se requiere que la entidad estime el tipo de cambio de esa fecha. El objetivo de una entidad al estimar el tipo de cambio es reflejar la tasa a la que tendría lugar una transacción ordenada en la fecha de medición entre participantes del mercado en las condiciones económicas prevalecientes.

Las modificaciones no especifican cómo una entidad estima el tipo de cambio al contado para cumplir este objetivo. Una entidad puede utilizar un tipo de cambio observable sin ajuste u otra técnica de estimación. Ejemplos de un tipo de cambio observable incluyen:

Un tipo de cambio al contado para un propósito distinto de aquel para el cual una entidad evalúa la intercambiabilidad.

El primer tipo de cambio al que una entidad puede obtener la otra moneda para el propósito especificado después de que se restablezca la intercambiabilidad de la moneda (primer tipo de cambio subsiguiente).

Una entidad que utilice otra técnica de estimación podrá utilizar cualquier tipo de cambio observable — incluidos los tipos de cambio de transacciones en mercados o mecanismos de cambio que no creen derechos y obligaciones exigibles— y ajustar ese tipo de cambio, según sea necesario, para cumplir con el objetivo establecido anteriormente.

Cuando una entidad estima un tipo de cambio al contado debido a que una moneda no es intercambiable con otra moneda, se requiere que la entidad revele información que permita a los usuarios de sus estados financieros comprender cómo el hecho de que la moneda no sea intercambiable a otra moneda afecta, o se espera que afecte, el rendimiento financiero, la posición financiera y los flujos de efectivo de la entidad.

NIIF 17 - Contratos de seguro - La NIIF 17 sustituye a la NIIF 4, Contratos de Seguros establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación y divulgación de los contratos de seguro. El objetivo de la NIIF 17 es asegurar que se proporciona información relevante que representa fielmente a los contratos. Esta información proporciona una base para los usuarios de los estados financieros para evaluar el efecto que tienen los contratos de seguros en los posición, rendimiento financiero y flujos de efectivo.

Será aplicable desde el 1 de enero de 2028.

NIIF 18 - Presentación Información a Revelar en los Estados Financieros - La NIIF 18 sustituye a la NIC 1, manteniendo sin cambios muchos de los requisitos de la NIC 1 y complementándolos con nuevos requisitos. Algunos párrafos de la NIC 1 se han trasladado a la NIC 8 y a la NIIF 7. Adicionalmente, el IASB ha realizado modificaciones menores a la NIC 7 y a la NIC 33 Ganancias por Acción.

La IFRS 18 introduce nuevos requisitos para:

Presentar categorías específicas y subtotales definidos en el estado de pérdidas y ganancias

Proporcionar información sobre las medidas de desempeño definidas por la gerencia (MPM) en las notas a los estados financieros.

Mejorar la agregación y desagregación.

Será aplicable desde el 1 de enero de 2027.

6. VALOR RAZONABLE DE ACTIVOS Y PASIVOS

La Norma Internacional de información Financiera 13 (en adelante “la NIIF 13”) define valor razonable y establece en una sola NIIF un marco para la medición del valor razonable.

El valor razonable es una medición basada en el mercado, que se realiza con el objetivo de estimar el precio al que tendría lugar una transacción ordenada, para vender el activo o transferir el pasivo entre participantes del mercado en la fecha de la medición en condiciones de mercado presentes (es decir, un precio de salida en la fecha de la medición desde la perspectiva de un participante de mercado que mantiene el activo o debe el pasivo).

Jerarquía del valor razonable - Para incrementar la coherencia y comparabilidad de las mediciones del valor razonable e información a revelar relacionada, la NIIF 13 establece una jerarquía del valor razonable que clasifica en tres niveles los datos de entrada de técnicas de valoración utilizadas para medir el valor razonable. La jerarquía del valor razonable concede la prioridad más alta a los precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos y pasivos idénticos (datos de entrada de Nivel 1) y la prioridad más baja a los datos de entrada no observables (datos de entrada de Nivel de 3).

La Aseguradora requiere la medición de los valores razonables tanto de los activos y pasivos financieros como de los no financieros. Las siguientes son las definiciones realizadas para la determinación del valor razonable de los activos y pasivos financieros:

Nivel 1 - Los datos de entrada de Nivel 1 son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos, a los que la entidad puede acceder en la fecha de la medición. Un mercado activo es aquel en el cual se realizan las transacciones de los activos y pasivos que están siendo medidos con suficiente frecuencia y volumen para proporcionar información de los precios en una base recurrente.

Nivel 2 - Los datos de entrada de Nivel 2 son distintos de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente. Los datos de entrada de Nivel 2 incluyen los siguientes elementos: (a) Precios cotizados para activos o pasivos similares en mercados activos. (b) Precios cotizados para activos o pasivos idénticos o similares en mercados que no son activos. (c) Datos de entrada distintos de los precios cotizados que son observables para el activo o pasivo. (d) Datos de entrada corroboradas por el mercado.

Nivel 3 - Los datos de entrada de Nivel 3 son datos de entrada no observables para el activo o pasivo.

Medición del valor razonable

a. *Títulos de deuda*

   La valoración al valor razonable de las inversiones se realiza mediante la utilización de los precios, insumos y metodologías suministradas por el proveedor de precios de valoración de la Aseguradora (Precia). Las metodologías y procedimientos realizados por el proveedor de precios de valoración son conocidas por la SFC y han sido avaladas por este ente regulador. Adicionalmente la Gerencia de Riesgos verifica periódicamente la aplicación de las metodologías de valoración de las inversiones de acuerdo con los lineamientos establecidos.

   La Aseguradora estima el valor razonable de las inversiones en títulos de deuda clasificados como negociables o disponibles para la venta, haciendo uso de los precios suministrados por el proveedor oficial de precios y asigna el nivel jerárquico correspondiente basado en la clasificación descrita anteriormente (sección jerarquía del valor razonable).

b. *Propiedades de inversión*

   La Aseguradora midió propiedades de inversión basados en el valor razonable. Dichos activos se componen principalmente de propiedades inmobiliarias para las cuales la valoración es realizada por expertos, considerando factores tales como la ubicación, tipo y características de la propiedad, tamaño, condiciones físicas y costos esperados de venta, entre otros. Asimismo, en algunos casos se estima el valor razonable considerando precios comparables o promesas de venta y precios de oferta en procesos de subastas.

c. *Inversiones asociadas y negocios conjuntos*

   Los Estados Financieros que emite la Aseguradora oficialmente son Estados Financieros Separados de conformidad a las definiciones de los párrafos 4 y 6 de la NIC 27 y a la definición contemplado en el Decreto 2420 de 2015, midiendo estas inversiones al valor razonable.

Sensibilidad de la medición del valor razonable - Para la inversión en cooperación verde, el análisis de sensibilidad se encuentra dado por las muestras de mercado que son datos observables y que se encuentran catalogados como datos de entrada 1, y que de acuerdo al desarrollo metodológico aplicado de la Resolución 620 de 2008, el análisis del coeficiente de variación nos determina dos limites, uno superior y uno inferior, sin embargo, para dar un valor aceptado en términos de valor de mercado comparable, el valor por acción es de 1.223 (Ver **nota 18** Inversiones en negocios conjuntos y asociadas)

La siguiente tabla muestra para cada uno de los niveles de jerarquía del valor razonable, los activos de la Aseguradora, medidos a valor razonable:

Transferencias entre jerarquías del valor razonable - Durante el año 2025 y 2024 no se realizaron transferencias de títulos del portafolio entre las diferentes jerarquías.

Medición del valor razonable a 31 de diciembre de 2025	**Nivel 1**	**Nivel 2**	**Nivel 3**	**Total**
Negociables				
Tes	$ 68.668	$ -	$ -	$ 68.668
Bonos	1.287	-	-	1.287
FICs	-	15.037	-	15.037
Total negociables	69.955	15.037	-	84.992
Inversiones Patrimoniales	-	-	2.497	2.497
Propiedades de inversión	-	19.887	-	19.887
Total disponibles para la venta	-	19.887	2.497	22.384
Total activos al valor razonable	$ 69.955	$ 34.924	$ 2.497	$ 107.376

Medición del valor razonable a 31 de diciembre de 2024	**Nivel 1**	**Nivel 2**	**Nivel 3**	**Total**
Negociables				
Tes	$ 68.364	$ -	$ -	$ 68.364
Bonos	5.617	-	-	5.617
FICs	-	9.056	-	9.056
Titularizaciones	-	1.738	-	1.738
Total negociables	73.981	10.794	-	84.775
Inversiones Patrimoniales	-	-	19.882	19.882
Propiedades de inversión	-	19.721	-	19.721
Total disponibles para la venta	-	19.721	19.882	39.603
Total activos al valor razonable	$ 73.981	$ 30.515	$ 19.882	$ 124.378

Los activos a valor razonable se miden sobre una base recurrente según precios determinados por proveedores de precios debidamente autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia. Para el nivel de jerarquía 3 se utiliza métodos de comparación o de mercado (ver nota 18).

7. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO

	2025	**2024**
Bancos moneda nacional (1)	$ 10.650	$ 13.004
Bancos moneda extranjera (2)	225	384
Caja	11	11
Cooperativas financieras	229	347
Cuentas con restricción temporal (3)	1.242	910
Total	$ 12.357	$ 14.656

(1) Al 31 de diciembre de 2025 se presenta un decrecimiento en el saldo de bancos de $2.022 frente al saldo al cierre del año 2024, la variación obedece a los recaudos de primas presentados en los últimos días del mes de diciembre de 2025 y al cierre del ramo de SOAT, el cual dio origen durante el año 2025 a un menor recaudo.

(2) En la cuenta 62240 Banco de Bogotá Miami, reposan fondos por $225 para pagos al exterior como Reaseguros y/o Proveedores con una TRM 3.757,08 al 31 de diciembre del 2025.

(3) A 31 de diciembre de 2025 los siguientes bancos presentan una restricción por embargo que se derivan de órdenes judiciales por reclamaciones de asegurados, entidades prestadoras de salud, beneficiarios de pólizas y/o facturas del ramo de seguros obligatorios de accidentes de tránsito (SOAT), así: Banco Davivienda $268, Bancolombia $766, Banco Caja Social $1 y Bancoomeva $207, que limitan su disposición. Al 31 de diciembre de 2024 los siguientes bancos presentan una restricción por embargo en saldos de cuenta así: Banco Davivienda 1032591739 por $304, Bancolombia por $234, Caja Social por $165 y Bancoomeva $207, que limitan su disposición.

8. INVERSIONES, NETO

	2025	2024
Instrumentos representativos de deuda	$ 69.955	$ 75.720
Instrumentos de patrimonio	15.037	9.056
Total, inversiones a valor razonable con cambios en el resultado	84.992	84.775
Inversiones a costo amortizado	274.035	259.911
Inversiones a valor razonable con cambios en el ORI		
Instrumentos de patrimonio	1.216	1.169
Deterioro en inversiones a valor razonable con cambios en el ORI	(117)	(114)
Total, inversiones, neto (1)	$ 360.126	$ 345.742

La regulación para las compañías de seguros en Colombia establece que sus reservas se encuentren cubiertas al 100% con inversiones calificadas mínimo con grado inversión y que cumplan con requerimientos específicos relacionados con liquidez, seguridad y rentabilidad. Lo anterior con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones con los consumidores financieros.

(1) El portafolio de Seguros Generales presentó resultados razonables, respaldados por una estrategia consistente de diversificación y una adecuada ponderación hacia activos de mayor riesgo. El comportamiento favorable de la parte corta y media de la curva de rendimientos de deuda pública contribuyó positivamente al desempeño, incluso en un entorno caracterizado por una mayor percepción de riesgo país, incertidumbre fiscal, moderación de las presiones inflacionarias, un mensaje de prudencia por parte del Banco de la República al mantener la tasa de política monetaria en 9,25 %, y una mayor demanda del mercado por instrumentos indexados ante expectativas inflacionarias parcialmente desancladas. En este contexto, y como parte de la estrategia del portafolio orientada a preservar estabilidad y evitar exposición a movimientos adversos del mercado, se redujo la participación en instrumentos representativos de deuda, respondiendo a las condiciones de volatilidad asociadas a los factores mencionados. Adicionalmente, dada la tendencia a la moderación de la inflación observada durante el año y el inicio de reducciones en las tasas de interés por parte del Banco de la República, se mantuvo la estrategia de adquirir y conservar hasta su vencimiento títulos de deuda pública y privada con tasas atractivas, con el objetivo de fortalecer la cobertura de las reservas y mantener una

diversificación equilibrada tanto por tipo de indicador como por plazo, lo que contribuyó a generar resultados positivos durante gran parte del ejercicio.

Portafolio por indicador – El portafolio de la Aseguradora por Generales está compuesto por títulos de renta fija que contienen títulos Tasa Fija, títulos en UVR y títulos indexados a tasas como el IPC. La participación más relevante a cierre del 2025 es de títulos a Tasa fija, los cuales representan el 68,4% del portafolio que, a diciembre, tiene un valor de $246.374 (variación de 11% frente al valor del portafolio del 2024de $272.866). Adicionalmente, la Aseguradora también cuenta con una participación en Fondos de Inversión Colectiva, proporcionando un manejo adecuado a la liquidez requerida por la organización con la selección de gestores calificados, fondos inmobiliarios y fondos de capital privado, buscando diversificar y buscar oportunidades de rentabilidad.

	31/12/2025		
INDICADOR		**VALOR**	**%**
Tasa Fija	$	246.375	68,4%
IPC		71.830	19,9%
Uvr		25.784	7,2%
Fondos Inmobiliarios – FCP		8.895	2,5%
FIC		6.142	1,7%
Acciones/Aportes		1.100	0,3%
Total	$	360.126	100%

	31/12/2024		
INDICADOR		**VALOR**	**%**
Tasa Fija	$	272.866	78,9%
IPC		59.596	17,2%
Fondos Inmobiliarios – FCP		8.391	2,4%
Uvr		3.169	0,9%
Acciones/Aportes		1.055	0,3%
FIC		665	0,3%
Total	$	345.742	100%

En el 2025 el portafolio de generales presento algunos cambios en su ponderación por indicador frente al cierre de 2024, mantuvo una adecuada diversificación según las necesidades de rentabilidad y utilidad, en función del comportamiento del mercado. Dentro de las estrategias para la maximización de los resultados en rendimientos del portafolio, se realizaron movimientos estratégicos y tácticos con el fin de la recomposición del portafolio que arrojaron resultados positivos para alinearse a los movimientos del mercado durante todo el año, enfocando las decisiones de inversión en resultados asertivos para el portafolio, mostrando una gestión acorde y basada en las necesidades de la compañía.

El portafolio de Generales destina parte de sus recursos al fomento del sector cooperativo. De esta manera, el monto total invertido en el sector cooperativo en el 2025 llegó a $3.330, representados en $5.15 CDATS y $2.815 en acciones y aportes, como contribución a la gestión y el desarrollo cooperativo y continuando con la línea del con el modelo de negocio de la Aseguradora.

Clasificación según inversión - En relación con la clasificación de los activos se cuenta con la siguiente ponderación:

CLASIFICACIÓN	31/12/2025	%	31/12/2024	%
Vencimiento	$ 274.034	76,1%	$ 259.911	75,2%
Negociable	84.992	23,6%	84.775	24,5%
Disponibles	1.100	0,3%	1.056	0,3%
Total	$ 360.126	00%	$ 345.742	100%

Maduración del portafolio – Las inversiones realizadas en el 2025 estuvieron enfocadas en estrategias de mayor rentabilidad y oportunidades de mejores niveles de tasa, posicionamiento ante la volatilidad del mercado, buscando la clasificación de títulos negociables en la parte corta y media de la curva en deuda pública, con el fin de obtener tasas de rentabilidad altas para realizar movimientos tácticos sin poner en riesgo la liquidez. Así mismo, se ha mantenido una duración corta para el portafolio acorde con la naturaleza de su pasivo y el modelo de negocio de seguros generales.

Portafolio de terremoto - El portafolio de terremoto está compuesto exclusivamente por títulos de renta fija y un fondo *money market* que administra la liquidez en dólares. Los activos en moneda extranjera representan el 25% del portafolio total de terremoto y están denominados en dólares (20%) y libras esterlinas (5%). Por otro lado, el porcentaje restante (75%) está invertido en títulos en pesos colombianos emitidos por entidades extranjeras y organismos multilaterales, con estos títulos se mitiga el riesgo de tasa de cambio y la volatilidad del resultado de inversiones de la compañía influenciado por este factor.

Maduración del portafolio de terremoto - La maduración del portafolio de terremoto a cierre de 2025 tiene una adecuada estabilidad por plazos entre la curva corta y media, con una participación del 35% en la maduración de 2026 y 2027, para la parte corta y un 49% en la parte media entre los años 2028 y 2029, denotando un calce de reservas estables para el año en el ramo descontando la volatilidad de tasa de cambio para el 2025.

Embargos del portafolio – La Aseguradora registra los siguientes importes de embargos en inversiones que se encuentran restringidas, por reclamaciones de asegurados, entidades prestadoras de salud y beneficiarios de pólizas, de acuerdo con el reporte del depósito centralizado de valores (Deceval) al 31 de diciembre de 2025.

	2025	2024
Embargos	$ 9	$ 180

Deterioro - Adicionalmente, la Aseguradora cuenta con un deterioro de títulos participativos representados de la siguiente manera:

Eternit Colombiana S.A.	$ 10	$ 9
Financiera Juriscoop S.A.	106	105
Total	$ 116	$ 114

Calificación del portafolio - *Calificación en el portafolio de inversiones* - La Aseguradora alineada al perfil de riesgo tolerado y rentabilidad deseada, presenta su composición del portafolio para los siguientes años:

Corto plazo - Año 2025 - La distribución de la calificación de riesgo crediticio de los emisores para las inversiones clasificadas a corto plazo menores o iguales a un año de vencimiento, el valor de mercado a

la fecha de corte es de $43.007 distribuido en títulos que se encuentran en este plazo se ubican en la clasificación F1+ con un 11,7% y de 0.28% para una clasificación de F1.

Largo plazo - Año 2025 - La distribución de la calificación de riesgo crediticio de los emisores para las inversiones clasificadas en mediano y largo plazo, el valor de mercado a la fecha de corte es de $315.924; se cuenta con títulos en grado de inversión, invertidos en la Nación o multilaterales u otros, los clasificados en AAA componen un 41.64%, los emitidos por la Nación con el 32,12% del portafolio y las categorías restantes representan el 14.26% sobre el total del portafolio (largo plazo).

Corto plazo - Año 2024 - La distribución de la calificación de riesgo crediticio de los emisores para las inversiones clasificadas a corto plazo menores o iguales a un año de vencimiento, el valor de mercado a la fecha de corte es de $31.494 distribuido en títulos que se encuentran en este plazo se ubican en la clasificación F1+ con un 7,7% y de 1.4% para una clasificación de F1.

Largo plazo - Año 2024 - La distribución de la calificación de riesgo crediticio de los emisores para las inversiones clasificadas en mediano y largo plazo, el valor de mercado a la fecha de corte es de $317.395; se cuenta con títulos en grado de inversión, invertidos en la Nación o multilaterales u otros, los clasificados en AAA componen un 38,4% y los emitidos por la Nación con el 35,3% del portafolio, las categorías restantes representan el 17,1% sobre el total del portafolio (largo plazo).

9. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

	2025	2024
Depósitos judiciales (1)	$ 2.357	$ 1.831
Total	$ 2.357	$ 1.831

(1) *Depósitos judiciales* - Los depósitos judiciales se derivan de la facultad legal con la que cuentan los demandantes para solicitar la práctica de medidas cautelares tales como embargos a cuentas bancarias, dentro de los procesos ejecutivos promovidos en contra de la Aseguradora.

Durante la vigencia 2025 se generaron nuevos embargos por valor total de $ 1.304 y, paralelamente, se lograron liberaciones por el monto de $ 2.571. Teniendo en cuenta que el año 2024 cerró con un saldo por embargos de $ 1.831 la gestión realizada permitió finalizar 2025 con un total de $ 2.357**,** reflejando así un aumento importante frente al año anterior.

A continuación, se relacionan los bancos y entidades que retuvieron depósitos:

Banco Colpatria	$ 10	$ 10
Cooperativa Financiera de Antioquia	-	2
Fondo Corredores Davivienda	1	1
CDT Banco GNB Sudameris	20	381
Banco BBVA	852	1
Banco Bogota	105	752
Banco Pichincha	2	8
Bancolombia	891	473
BONO Banco Colpatria	3	3
Fondo Fiducoomeva	3	3
CDT Banco CorpBanca Colombia S.A.	61	10
Banco Coomeva S.A.	4	7
Banco Caja Social	20	119
Banco Davivienda	31	27

	2025	2024
CDT Pichincha	1	1
Banco Coopcentral	99	14
Bono Finandina	3	2
Bono Promioriente	6	6
CDT Banco de Occidente	11	11
Fondo Credicorp	150	-
Fondo Alianza	84	-
Total	$ 2.357	$ 1.831

10. CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR, NETO

Otros impuestos	$ 400	$ 547
Coaseguradores cuenta corriente aceptados (1)	8.798	9.702
Coaseguradores cuenta corriente cedidos (2)	1.745	2.130
Reaseguradores interior cuenta corriente (3)	1.603	1.192
Reaseguradores exterior cuenta corriente (3)	439.549	390.466
Primas por recaudar		
Negocios directos (4)	120.721	135.594
Coaseguro aceptado	1.805	1.410
Coaseguro cedido	913	1.228
Subtotal primas por recaudar	123.439	138.232
Diversas	4.097	4.636
Deterioro cuentas por cobrar actividad aseguradora (5)		
Primas por recaudar (6)	(7.055)	(9.102)
Reaseguradores (3)	(1.455)	(1.432)
Subtotal deterioro cuentas por cobrar actividad aseguradora	(8.510)	(10.534)
Deterioro (provisiones) otras cuentas por cobrar	(358)	(250)
Total	$ 570.763	$ 536.121

(1) *Coaseguros aceptados* - Para el año 2025 presenta una disminución el valor los coaseguros con un porcentaje del 10,28% por valor de $ 904 con referencia al año 2024, debido a la disminución en los negocios de coaseguros aceptados.

(2) *Coaseguros cedido* - La cartera de coaseguros cedidos se mueve dentro de los 60 días siguientes, teniendo en cuenta el recaudo y la expedición de las pólizas, tiene una variación del 22% por valor de $385 con referencia al año 2024.

(3) *Reaseguros* – El detalle por reasegurador es el siguiente:

Las cuentas por cobrar reaseguradores tuvieron un incremento del 11,22% correspondiente al desarrollo de la siniestralidad del ramo de SOAT y las severidades en siniestralidad de cumplimiento,

teniendo en cuenta que la programación de pagos a reaseguradores se evalúa trimestralmente y se realiza el correspondiente cruce de cuentas.

INTERIOR Reasegurador	Calificación 2025	Calificación 2024	Activo 2025	Activo 2024
Chubb De Colombia	A++	A++	$ 72	$ 228
SBS Seguros Colombia S.A.	A+	A+	198	100
Zurich Colombia Seguros	AA	AA	1.333	864
Total			$ 1.603	$ 1.192

EXTERIOR Reasegurador	Calificación 2025	Calificación 2024	Activo 2025	Activo 2024
AIG Europe Limited	Cancelado	Cancelado	$ 297	$ 187
AIG niufc national	A	A	121	9
Arch Insurance Company (Europe) Limited	AA-	A+	11	11
Argo Managing Agency	A+	A+	3.422	2.881
Austral Resseguradora S.A.	A-	A-	12.655	5.312
Aseguradora Aserta	A	A	29	
Axa xl reinsurance	A-	A+	8.864	3.045
Berkley Insurance Company	A+	A+	91	31
Best Meridian Insurance Company	A-	A-	675	675
Brit Syndicates Limi			968	968
Catlin Insurance Company (Uk) Ltd	Cancelado	Cancelado	79	79
CCR Re	A	A	1.889	1.243
Compañía Internacional De Seguros	A	A	14.425	11.811
Echo Rückversicherungs	A	A-	6.063	4.450
Everest Reinsurance Company	A+	A+	2.896	2.239
General Insurance Corporation of India	B++	B++	8	8
Hannover Rück Se	AA-	AA-	247.542	257.104
HDI Global Se	AA-	A+	39	39
Helvetia Swiss Insurance	A	A	351	53
International General Insurance Co. Ltd.	A	A-	17	17
Irb Brasil Resseguros S.A.	A-	A-	1.784	1.635
Ironshore Specialty Insur	A	A	1	1
Liberty Mutual Insurance Europe Limited	A	A	430	495
Lloyd'S De Londres	A+	A+	2.075	1.339
Mapfre Re Compañia de Reaseguros S.A.	A	A+	987	824
Markel Europe Limited	A	A	2.611	569
Markel International	A	A	478	478
MS AMLIN AG (antes AMLIN AG)	A+	A+	23	23
Munchener Ruckversicherungs-Gesellschaft	AA	AA	39.928	28.958
Navigators Insurance Company	A+	A+	7.878	7.193
Odyssey Reinsurance Company	A+	A+	4.714	4.021
Ocean internacional	A-	A-	813	3.012
Partner Reinsurance Europe Se	AA-	A+	3.454	2.505
QBE Del Itsmo Compañía De Reaseguros Inc.	A+	A+	1.087	1.087
QBE Europe SA NV	A+	A+	76	20

EXTERIOR Reasegurador	Calificación 2025	Calificación 2024	Activo 2025	Activo 2024
R V Versicherung Ag	A+	A+	7.951	4.724
Reaseguradora Patria S.A.	A	A	553	483
Rimac Seguros y Reas	BBB+	BBB+	4	4
Royal & Sun Allianceyal & SunAlliancereinsurance Limi	AA-	AA-	1	1
Scor Reinsurance Company	A+	A+	1.677	1.323
Starr Insurance & Reinsurance Limited	A	A	21	21
Swiss Reinsurance America Corporation	A+	A+	5.825	5.834
Swiss Re International	A+	A+	914	698
Terra Brasis Resseguros S.A.	Cancelado	Cancelado	33.170	18.594
Tokio Marine	A+	A+	52	52
Tristar Insurance Company	Cancelado	Cancelado	265	265
Tryg Baltica	Cancelado	Cancelado	11	11
Validus Re	A	A	45	45
Xl Insurance Company	AA-	AA-	71	71
Xl re europe	AA-	AA-	673	189
Xl Re Latin America	A+	A+	21.518	15.797
Zúrich Insurance Pub	AA	AA	17	32
Total			$ 439.549	$ 390.466

Deterioro reaseguradores	2025	2024
Austral Resseguradora S.A.	$ (3)	$ 2
Argo Managing agency limited	1	1
Axa xl insurance	1	-
Cia. internacional de seguros s.a	2	6
Echo rückversicherungs	2	1
Everes Reinsurance Company	1	1
Hannover ruckversicherungs	24	25
Irb Brasil Resseguros S.A.	1	1
Lloyd's de Londres	1	2
Munchener ruck	3	3
Markel Europe Public Limited Company	1	1
Navigator insurance company	1	1
Ocean internacional	-	1
Odyssey America reinsurance	1	1
Qbe del istmo sa	1.087	1.087
R V Versicherung Ag	2	2
Scor re	1	1
Terra brasis resseguros s.a.	36	13
Tristar insurance co	265	265
Tryg baltica intern	12	11
Xl re latin america	10	7
Zurich Insurance	6	-
TOTAL	$ 1.455	$ 1.432

(4) Primas por recaudar – Negocios directos

	31 de diciembre 2025			
Ramos	**Prima a 45 días**	**Prima a 75 días**	**Prima > a 76 días**	**Total, Cartera**
Automóviles	$ 35.204	$ 12.010	$ 42.292	$ 89.506
Asistencias	1.482	1.331	6.495	9.308
Responsabilidad Civil	2.290	108	819	3.217
Terremoto	3.986	763	2.658	7.407
Incendio	1.246	368	1.502	3.116
Cumplimiento	751	198	807	1.756
Transporte	919	244	722	1.885
Manejo	535	5	73	613
Montaje Y Rotura De Maquinaria	627	137	165	929
Sustracción	528	44	278	850
Corriente Débil	595	39	86	720
Accidentes Personales	434	143	785	1.362
Crédito Comercial	1	2	5	8
Lucro Cesante	20	8	2	30
Vidrios	1	-	-	1
Vida Grupo	-	-	13	13
Total General	$ 48.619	$ 15.400	$ 56.702	$ 120.721

	31 de diciembre 2024			
Ramos	**Prima a 45 días**	**Prima a 75 días**	**Prima > a 76 días**	**Total, Cartera**
Automóviles	$ 37.796	$ 13.850	$ 49.687	$ 101.333
Asistencias	492	1.398	6.933	8.823
SOAT	7	1	20	28
Responsabilidad Civil	3.191	114	3.906	7.211
Terremoto	3.090	553	2.900	6.543
Incendio	2.222	353	1.633	4.208
Cumplimiento	432	97	617	1.146
Transporte	887	507	549	1.943
Manejo	513	19	129	661
Montaje Y Rotura De Maquinaria	467	79	108	654
Sustracción	501	32	247	780
Corriente Débil	570	26	83	679
Accidentes Personales	445	143	778	1.366
Crédito Comercial	25	8	97	130
Lucro Cesante	22	-	18	40
Todo Riesgo Contratista	-	-	1	1
Vidrios	1	-	1	2
Vida Grupo	-	-	46	46
Total General	$ 50.661	$ 17.180	$ 67.753	$ 135.594

Al cierre de diciembre 31 de 2025 se evidencia una disminución total del 12,32% pasando de $135.594 millones a $120.721, donde el 54% se ubica en el rango de 0 a 75 días.

Dentro de la participación de los ramos en este monto están autos con el 73% y asistencia con el 10%. Con respecto a la variación de un año a otro tenemos autos con un decrecimiento del 12%, asistencias con un incremento del 34% y cumplimiento con un crecimiento del 55%.

El ramo de Responsabilidad civil presenta una disminución del 55% pasando de $7.211 a $3.217 millones.

Dentro de los clientes con mayor participación tenemos Banco Falabella, Fondo de Empleados del Cerrejón Fondecor, Fundación de la Mujer Colombia SAS, Cooperativa de Transportadores de Palmira, Cooperativa de Motoristas del Hila y Caquetá y Fondo de Empleados de Siemens en Colombia Fesicol.

(5) *Deterioro cuentas por cobrar actividad aseguradora – El* deterioro de las primas por ramo es el siguiente:

	2025	2024
Recobros	$ 194	$ 195
Salvamentos (1)	18	35
Otros deudores varios (2)	3.885	4.406
Total	$ 4.097	$ 4.636

(1) La variación de los salvamentos corresponde a la comercialización con los proveedores autorizados siendo principalmente Bodegas de salvamentos y una persona natural Juan Mora.

(2) Se registra una disminución del 13,40% por valor de $521 principalmente en las cuentas de financiera como lo es microactivos, finesa entre.

(6) *Deterioro cuentas por cobrar actividad aseguradora – El* deterioro de las primas por ramo es el siguiente:

Total, Deterioro $7.050 millones.

(1) La participación se evidencia en el ramo de automóviles con un 62%, cumplimiento con el 9% y Responsabilidad Civil con el 8%. Al cierre del año 2025, se evidencia una mejora en el total deterioro la cual fue trabajada, vía castigo, mediante una depuración total de $2.578 millones en el mes de diciembre. Estos registros venían en deterioro lo cual no afectaron directamente los estados financieros para esta fecha y para el cierre total.

11. RESERVAS TÉCNICAS PARTE REASEGURADORES

Reserva de siniestros avisados cedida (1)	$ 70.768	$ 72.722
Reserva de prima no devengada cedida (2)	84.222	94.862
Reserva de siniestros no avisados cedida (3)	22.601	19.682
Deterioro reservas reaseguradores	(63)	(68)
Total	$ 177.528	$ 187.198

(1) Reserva para siniestros avisados cedida – El saldo por reasegurador era:

Reasegurador	Calificación 2025	Calificación 2024	Reservas 2025	Reservas 2024
AIG Europe Limited Uk	Cancelado	Cancelado	$ 106	$ 61
AIG Nufic	A	A	53	47
Argo Managing Agency	A+	A	83	76
Austral Resseguradora S.A.	A-	A-	7.158	5.506
Axa reinsurance ltd	AA-	AA-	2.851	603
Berkley Insurance Company	A+	A+	601	151
Best Meridian Insurance Company	A-	A-	3	-
Brit Syndicates Limited	A-	A-	237	343
CCR Re	A	A-	1.414	1.071
Compañía Internacional de Seguros	A	A	60	211
Echo Rückversicherun	A-	A-	6.365	5.661
Everest Reinsurance Company	A+	A+	491	783
Hannover Rück Se	AA-	AA-	2.631	9.736
Helvetia Swiss Insurance Company	A	A	279	243
Irb Brasil Resseguros S.A.	A-	A-	493	737
Liberty Mutual Insurance Europe Limited	A	A	1.539	1.620
Lloyd'S De Londres	A+	A+	5.671	7.768
Mapfre Re Compañia de Reaseguros S.A.	A+	A+	233	158
Markel Europe Limited	A	A	1.125	1.119
Markel International	A	A	38	59
Munchener Ruckversicherungs-Gesellschaft	AA-	Aa3	15.634	12.565
Navigators Insurance Company	A+	A+	2.298	2.365
OCEAN INTERNATIONAL REINSURANCE CO. LTD	A-	A-	435	87
Odyssey Reinsurance Company	A+	A	1.256	1.060
Partner Reinsurance Europe Se	A+	A+	1.870	521
R + V Versicherung Ag	A+	A+	7.248	6.330
Reaseguradora Patria S.A.	A	A	250	189
Scor Reinsurance Company	A+	A+	340	81
Swiss Reinsurance America Corporation	A+	A+	26	73
Terra Brasis Ressegu	Cancelado	Cancelado	1.229	1.547
XL Re Europe Se			8	-
Xl Re Latin America Ag	A+	A+	7.377	10.398
Zurich Insurance	AA	AA	37	135
Total Reaseguradores exterior			$ 69.439	$ 71.305

Interior	Calificación 2025	Calificación 2024	Reservas 2025	Reservas 2024
Reasegurador				
Chubb de Colombia	A++	AAA	$ 290	$ 241
SBS Seguros Colombia	A+	A+	286	456
Zurich Colombia Seguros	AA	AA	753	720

Interior	Calificación 2025	Calificación 2024	Reservas 2025	Reservas 2024
Total Reaseguradores Interior			1.329	1.417
Total reserva de siniestros avisados cedida			$ 70.768	$ 72.722

Presenta diminución en la reserva de Siniestros Avisados respecto al año anterior con un porcentaje del 2,76% por valor de $1.954 obedece al desarrollo de siniestros de SOAT y Autos.

(2) *Reserva de prima no devengada cedida* **–** Se presenta una disminución de esta reserva por valor de $ 10.640 con un porcentaje del $12,63%, correspondiente a los ramos de sustracción por valor de $649 seguido de incendio por valor de $1.160, vida grupo por valor de $326 y Autos por valor de $7.294 debido a la variación de emisión de primas en estos ramos.

	2025	2024
Automóviles	$ 44.239	$ 51.533
Cumplimiento	6.842	8.427
Equipo y Maquinaria	1.073	847
Responsabilidad civil	6.242	9.271
Incendio	2.143	3.303
Terremoto	20.042	17.062
Sustracción	34	683
Transporte	475	532
Corriente débil	10	12
Todo riesgo contratista	41	36
Manejo	2.627	2.326
Lucro cesante	297	347
Vida grupo	157	483
Total	$ 84.222	$ 94.862

(3) Reserva para siniestros no avisados cedida-Se presenta variación por valor de $2.919, donde los ramos que representan mayor aumento son los siguientes, Vida grupo por 88,10%, Corriente débil por 55,56%, Transporte por 53,37% y Terremoto por 39,13%

Automóviles	$ 9.814	$ 7.854
Cumplimiento	6.367	4.593
Responsabilidad civil	3.798	4.159
Incendio	556	1.092
Terremoto	345	210
Sustracción	11	
Transporte	624	291
Corriente débil	9	4
Todo riesgo contratista	65	233
Manejo	179	662
Lucro cesante	1	274
Equipo y Maquinaria	252	241
Vida grupo	580	69
	$ 22.601	$ 19.682

12. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

	2025	2024
Anticipos de impuestos de renta y complementarios (1)	$ 864	$ 969
Total	$ 864	$ 969

(1) El anticipo de impuesto de renta y complementarios del período gravable 2025, se origina por las autorretenciones efectuadas por $1.051, retención recibida de los fondos por $15 y retención recibida por los emisores de tarjetas débito y crédito por $298 y un pasivo por provisión de renta por $500. Estos anticipos y provisiones serán afectados en la declaración de renta cuya presentación será el 17 abril de 2026 previa disposición del Gobierno Nacional en el Decreto 2229 del 22 de diciembre de 2023.

13. OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS, NETO

A continuación, se muestra la composición de los saldos de los otros activos no financieros:

Costos de contratos no proporcionales (1)	$ 4.021	$ 3.811
Otros (2)	4.983	4.957
Deterioro otros activos (3)	(2.771)	(2.813)
Total	$ 6.233	$ 5.955

(1) Corresponde a la constitución de contratos no proporcionales que se activan una vez el siniestro cumple una prioridad o un valor establecido para cada contrato. Generando una cuenta por cobrar a cada reasegurador.

(2) Otros Para el año 2025 los valores están compuestos $281 correspondientes a soportes de mantenimiento y $4.702 en aportes a cooperativas.

A continuación, se detallan los aportes a cooperativas:

Coopseguros Del Ecuador	$ 1.253	$ 1.253
Financiera Internacional	869	911
Visionamos Sistema de Pago de Bajo Valor	608	561
Coop. Servicios Funerarios De Barrancabermeja	418	410
Banco Cooperativo Coopcentral	217	207
Otras Cooperativas	1.337	1.313
Total	$ 4.701	$ 4.655

(3) Deterioro otros activos

A continuación, se detallan las inversiones que están 100% deterioradas debido a que las entidades se encuentran liquidadas o en proceso de liquidación.

Tercero	Aportes 2025	Aportes 2024	Deterioro 2025	Deterioro 2024	%Deterioro 2024
Coopseguros del Ecuador	$ 1.253	$ 1.253	$ 1.253	$ 1.253	100%
Financiera Internacional	869	911	869	911	100%
Sumared S.A.	167	167	167	167	100%
Frigoríficos Ganaderos de Colombia S.A.	160	160	160	160	100%

Tercero	Aportes 2025	Aportes 2024	Deterioro 2025	Deterioro 2024	%Deterioro 2024
Alanzo Coomatur	156	156	156	156	100%
Saludcoop EPS	126	126	126	126	100%
Promagro S.A.	20	20	20	20	100%
Centro de Investigaciones del cooperativismo	20	20	20	20	100%
Total	$ 2.771	$ 2.813	$ 2.771	$ 2.813	

14. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA

	2025	2024
Salvamentos (1)	$ 1.202	$ 1.230
Negocios conjuntos (2)	-	17.483
Saldo al 31 de diciembre	$ 1.202	$ 18.713

(1) El saldo corresponde a salvamentos los cuales se basan en la estimación del valor de los vehículos de salvamentos del ramo de automóviles por indemnizaciones declaradas y pagadas por el amparo de pérdida total daños y hurto, los cuales son custodiados y comercializados por la red de proveedores autorizados por La Equidad Seguros Generales O.C., el valor de estos salvamentos es determinado con base en un factor porcentual calculado sobre el valor comercial publicado por Fasecolda.

(2) La participación en el Club Deportivo La Equidad, que se encontraba clasificada como un activo no corriente mantenido para la venta, fue enajenada el 15 de enero de 2025. La operación se ejecutó entre NX Football, LLC, NX Colombia, LLC y La Equidad Seguros Generales O.C., La Equidad Seguros de Vida O.C., y Fundequidad. En consecuencia, se procedió a dar de baja el saldo registrado, toda vez que se materializó la venta de acuerdo con lo establecido en la NIIF 5.

15. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

A continuación, se presentan los movimientos de las propiedades de inversión:

	Terrenos	Edificios	Enseres y accesorios	Total
Saldo al 31 de diciembre 2023	$ 695	$ 19.275	$ 61	$ 20.031
Cambios en el valor razonable	(130)	(287)	-	(417)
Re-expresión TRM Cierre	107	-	-	107
Saldo al 31 de diciembre 2024	672	18.989	61	19.721
Reclasificaciones	-	(442)	-	(442)
Cambios en el valor razonable	(45)	753	-	708
Re-expresión TRM Cierre	(100)	-	-	(100)
Saldo al 31 de diciembre 2025	$ 527	$ 19.299	$ 61	$ 19.887

(1) *Reclasificaciones* – Durante el periodo 2025 se reclasificaron los siguientes inmuebles de propiedad de inversión a propiedad plata y equipo: Local 4 ubicado en la Calle 100 # 9A-45 Torre 2 Edificio 100 Street Torre la Equidad, teniendo en cuenta que actualmente el inmueble está siendo utilizado por la compañía.

Durante el periodo 2024 no se realizaron reclasificaciones en propiedad de inversión.

(2) *Cambios en el valor razonable* –Se realizó avalúo de los inmuebles de propiedad de inversión para actualizar su valor razonable al cierre del 2025, se contrató la compañía Avaluos Nacionales SAS, para los inmuebles ubicados a nivel nacional, el terreno de la Florida ubicado en Quito Ecuador se contrató la empresa Tasacionestinsa Ecuador SA. Las variaciones originadas se llevaron con cargo a resultados del ejercicio.

El valor razonable del terreno la Florida ubicado en la ciudad de Quito fue de $527 (USD 140.235,86) originando una variación de $45

Clase	Ciudad	Valor en Libros 2025	Valor Avalúo 2025	Variación
Edificio	Calle 100 # 9A-45 Torre 1 Piso 12 y 12 Parqueaderos	$ 5.577	$ 5.616	$ 40
Edificio	Calle 100 # 9A-45 Torre 1 Piso 13 y 12 Parqueaderos	5.574	5.614	40
Edificio	Calle 100 # 9A-45 Torre 3 Local 8	2.516	2.744	227
Edificio	Calle 100 # 9A-45 Torre 3ªLocal 8A	1.654	1.828	174
Edificio	Bogotá Calle 100 # 9A-45 Local 2 Torre 1	3.225	3497	272
		$ 18.546	$ 19.299	$ 753

Se realizó avalúo de los inmuebles de propiedad de inversión para actualizar su valor razonable al cierre del 2024, se contrató la compañía Colliers Internacional Colombia S.A, para el terreno de la Florida ubicado en Quito Ecuador y los inmuebles ubicados a nivel nacional. Las variaciones originadas se llevaron con cargo a resultados del ejercicio.

El valor razonable del terreno la Florida ubicado en la ciudad de Quito fue de $673 (USD $152.287,5) originando una variación de $130.

Clase	Ciudad	Valor en Libros 2024	Valor Avalúo 2024	Variación
Edificio	Calle 100 # 9A-45 Torre 1 Piso 12 y 12 Parqueaderos	$ 5.448	$ 5.577	$ $129
Edificio	Calle 100 # 9A-45 Torre 1 Piso 13 y 12 Parqueaderos	5.446	5.574	128
Edificio	Calle 100 # 9A-45 Torre 3 Local 8	2.694	2.516	(178)
Edificio	Calle 100 # 9A-45 Torre 3ªLocal 8A	1.794	1.654	(140)
Edificio	Bogotá Calle 100 # 9A-45 Local 2 Torre 1	3.433	3.226	(208)
Edificio	Bogotá Calle 100 # 9A-4 5 Torre 2 Int 4	460	442	(18)
		$ 19.275	$ 18.989	$ (287)

A continuación, se presentan las cifras correspondientes a ingresos generados por rentas y gastos relacionados a la operación de los mismos activos:

Durante el 2025 y el 2024 se generaron ingresos de $1.111 y $951 respectivamente de estos activos, que corresponden al arrendamiento del piso 12, 13 y 24 parqueaderos, según contrato suscrito de arrendamiento con la Comisión Nacional del Servicio Civil Y al arrendamiento del Local 2 Torre 1 según contrato suscrito en el 2025 con Easy Renting SAS.

Los gastos para el año 2025 son de $376 y para el 2024 de $460, derivados de estos inmuebles corresponden a servicios públicos, administración, impuestos, arreglos locativos.

16. PROPIEDADES Y EQUIPO, NETO

	2025	2024
Propiedades y equipo (1)	$ 14.324	$ 14.506
Propiedades y equipo por derecho de uso	2.024	2.331
Total	$ 16.348	$ 16.837

(1) Propiedades y equipo

A continuación, se presenta el detalle de propiedades y equipo:

	Edificios	Enseres y accesorios	Equipo de oficina	Equipo informático	Eq. redes y comunicación	Total
Costo						
Saldo al 1 de enero de 2025	$ 16.716	$ 3.940	$ 96	$ 4.293	$ 827	$ 25.872
Adiciones	-	31	-	22	-	54
Reclasificaciones	467	-	-	-	-	466
Saldo al 31 de diciembre de 2025	$ 17.183	$ 3.971	$ 96	$ 4.315	$ 827	$ 26.392
Depreciación y perdida por deterioro acumuladas						
Saldo al 1 de enero de 2025	$ (3.242)	$ (3.465)	$ (83)	$ (3.842)	$ (735)	$ (11.367)
Depreciación	(338)	(143)	(3)	(137)	(55)	(676)
Reclasificaciones	(25)	-	-	-	-	(25)
Saldo al 31 de diciembre de 2025	$ (3.605)	$ (3.608)	$ (86)	$ (3.979)	$ (790)	$ (12.068)
Totales 2025	$ 13.578	$ 363	$ 10	$ 336	$ 37	$ 14.324

	Edificios	Enseres y accesorios	Equipo de oficina	Equipo informático	Eq. redes y comunicación	Total
Costo						
Saldo al 1 de enero de 2024	$ 17.223	$ 4.157	$ 120	$ 4.143	$ 827	$ 26.470
Adiciones	-	83		484	-	567
Retiros	(507)	(300)	(24)	(334)	-	(1.165)
Saldo al 31 de diciembre de 2024	$ 16.716	$ 3.940	$ 96	$ 4.293	$ 827	$ 25.872

	Edificios	Enseres y accesorios	Equipo de oficina	Equipo informático	Eq. redes y comunicación	Total
Depreciación y perdida por deterioro acumuladas						
Saldo al 1 de enero de 2024	$ (3.147)	$ (3.594)	$ (105)	$ (4.078)	$ (680)	$ (11.604)
Depreciación	(355)	(165)	(2)	(98)	(55)	(675)
Retiros	260	294	24	335	-	913
Saldo al 31 de diciembre de 2024	$ (3.242)	$ (3.465)	$ (83)	$ (3.842)	$ (735)	$ (11.366)
Totales 2024	$ 13.474	$ 475	$ 13	$ 452	$ 92	$ 14.506

Inmuebles - Se evidencia sobre el inmueble local 8ª de la Calle 100 # 9A–45 - ubicado en Bogotá, con matrícula número 50N-20387609 existe restricción administrativa, la cual consta en la anotación 9 de fecha 19 Nov de 2007 oficio GL - 1153 del certificado de tradición y libertad. Al 31 de diciembre de 2025 el valor en libros corresponde a $1.828 correspondiente a la actualización en avalúos. Al 31 de diciembre de 2024 el valor en libros corresponde a $1.654 correspondiente a la actualización en avalúos.

Durante el año 2025 la compañía realizó avalúos comerciales a los inmuebles que posee en Bogotá, y Cúcuta con el perito (Avalúos Nacionales SA). A continuación, se detalla el valor de cada uno:

Ciudad	Dirección	Matricula Inmobiliaria	Vr. Libros 2025	Total, Avalúo 2025
Bogotá	Calle 100 # 9A-45 Torre 1 Piso 14 (Oficina 1401) Piso 14 y piso 15	50N-20277986	$ 5.622	$ 9.052
Bogotá	Calle 100 # 9A-45 Torre 3 Piso 14 (OF 1402) /Coopcentral + piso 15	50C-1545556	7.280	12.042
Bogotá	Bogotá Calle 100 # 9A-45 Torre 2 Int 4	50N-20277994	438	470
Cúcuta		260-166388		
Cúcuta	Edificio Av. 0 No. 12-66 Oficina 202 Parq	260-166447		
Cúcuta	401 y 402	260-166448	238	426
			$ 13.578	$ 21.990

Durante el año 2024 la compañía realizó avalúos comerciales a los inmuebles que posee en Bogotá con el perito (Colliers Internacional Colombia sas). A continuación, se detalla el valor de cada uno:

Ciudad	Dirección	Matricula Inmobiliaria	Vr. Libros 2024	Total, Avalúo 2024
Bogotá	Calle 100 # 9A-45 Torre 1 Piso 14 (Oficina 1401) Piso 14 y piso 15	50N-20277986	$ 5.770	$ 8.979
Bogotá	Calle 100 # 9A-45 Torre 3 Piso 14 (OF 1402) /Coopcentral + piso 15	50C-1545556	7.460	11.943
Cúcuta		260-166388		
Cúcuta	Edificio Av. 0 No. 12-66 Oficina 202 Parq	260-166447		
Cúcuta	401 y 402	260-166448	244	339
	-		$ 13.474	$ 21.261

Para el 2025 no se realizaron reclasificiones, en el 2024 se realizó la reclasificación de propiedad planta y equipo a Disponible para la venta los locales de Cartagena, los cuales se dieron de baja en el mismo año.

Muebles, enseres, equipos de oficina y de cómputo - *Retiros:* Durante el año 2024 se dio de bajo por venta los locales de Cartagena por valor de $245 clasificados como edificios.

Reclasificaciones: Para el 2025 se reclasificó a edificios en uso el local 4, ubicado en la Calle 100 # 9A-45 Torre 2, Edificio 100 Street Torre la Equidad; por $442, para el 2024 no se realizaron reclasificaciones de propiedades.

Durante el 2025 se realizaron bajas de activos en desuso por $1 clasificados como equipo informático.

Deterioro: para el año 2025 no se registró deterioro.

(2) ***Propiedad planta y equipo por derechos de uso*** – A continuación, se presenta el movimiento de los arrendamientos durante el periodo:

	Edificios	Enseres y accesorios	Equipo informático	Total
Costo				
Saldo al 1 de enero de 2025	$ 12.967	$ 140	$ 4.672	$ 17.779
Adiciones	1.251	-	817	2.068
Saldo al 31 de diciembre de 2025	$ 14.218	$ 140	$ 5.489	$ 19.847
Depreciación y perdida por deterioro acumuladas				
Depreciación al 01 enero de 2025	$ (12.162)	$ (140)	$ 3.146)	$ (15.448)
Depreciación	(1.263)	-	(1.112)	(2.375)
Saldo al 31 de diciembre de 2025	$ (13.425)	$ (140)	$ (4.258)	$ (17.823)
Totales 2025	$ 793	$ -	$ 1.231	$ 2.024

	Edificios	Enseres y accesorios	Equipo informático	Total
Costo				
Saldo al 1 de enero de 2024	$ 12.069	$ 124	$ 3.701	$ 15.894
Adquisiciones	898	16	971	1885
Saldo al 31 de diciembre de 2024	$ 12.967	$ 140	$ 4.672	$ 17.779
Depreciación y perdida por deterioro acumuladas				
Depreciación al 01 enero de 2024	$ (11.088)	$ (140)	$ (2.089)	$ (13.317)
Depreciación	(1.074)	-	(1.057)	(2.131)
Saldo al 31 de diciembre de 2024	$ (12.162)	$ (140)	$ (3.146)	$ (15.448)
Totales 2024	$ 805	$ -	$ 1.526	$ 2.331

De acuerdo con el Acta No. 706 de la Junta de directores, de fecha 15 de enero de 2019, en atención a la Orden Administrativa No. 2019172570 de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establece las estrategias para dar cumplimiento al plan de ajuste de "Fortalecimiento Patrimonial" estableciendo para la Propiedad y Equipo:

Acciones concretas con respecto a los Activos de la Aseguradora **-** "Oficinas que no estén en uso o disponibles para la venta": La Aseguradora contempla la reclasificación y mantenimiento de dichos activos, de acuerdo con lo establecido en la NIC 40 párrafo 8D respecto a los activos en inmuebles que son susceptibles de clasificarse como bienes inmuebles de inversión "Un edificio que esté desocupado y se tiene para ser arrendado a través de uno o más arrendamientos operativos", para ser reconocidos y medidos a valor razonable de acuerdo con la NIIF 13, en el año 2023 se realizó reclasificación de los pisos 12 y 13 del edificio de Dirección General para arrendarlos en el corto plazo, se tiene proyectado dar continuidad al arrendamiento por 1 año más, manteniéndolos como Propiedad de inversión.

Entre otras acciones también se tiene previsto vender y/o arrendar los inmuebles ubicados en primer piso del Edificio de Dirección General, que suman $8.381 en avalúos, reconociéndose a resultados y por lo tanto a fortalecimiento de patrimonio de la Aseguradora.

17. ACTIVOS INTANGIBLES, NETO

Los activos intangibles de la Aseguradora están conformados por licencias de programas y otros activos.

	Costo	Amortización	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2023	$ 25.382	$ (21.201)	$ 4.181
Adquisiciones	2.278	(3.177)	(899)
Saldo al 31 de diciembre de 2024	27.660	(24.378)	3.282
Adquisiciones	5.729	(3.410)	2.319
Saldo al 31 de diciembre de 2025	$ 33.389	$ (27.788)	$ 5.601

La vida útil de las licencias determinada es de 3 años, con excepción a aquellos donde se evidencia que el licenciamiento fue pactado en el contrato.

18. INVERSIONES EN NEGOCIOS CONJUNTOS Y ASOCIADAS

	2025	2024
Inversiones en Asociadas (1)	$ 2.497	$ 2.399
	$ 2.497	$ 2.399

(1) Corresponde a 2.041 acciones de Cooperación Verde con una participación del 10,06%.

Saldo inversión a 31 diciembre 2024	$ 2.399
Valorización al valor razonable	98
Saldo inversión a 31 diciembre 2025	$ 2.497

La valoración fue realizada por la compañía Valoraciones Empresariales, para los avalúos de los terrenos y construcciones tuvieron en cuenta las metodologías establecidas en la resolución 620 del 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC y el Decreto N.º 1420 del 24 de Julio de 1998, para los activos biológicos NIC 41, NIIF para las PYMES sección 34 y Resolución Técnica Nº22 Normas contables profesionales: "Actividad Agropecuaria" (RT22), establece los criterios de reconocimiento y medición de estos, y referente a los activos fijos se recurrió a la base de valor de mercado, con enfoque al coste mercado y método del coste de reposición, que incluyó los siguientes análisis:

Para el valor del terreno - Método de comparación o de mercado, es la técnica valuatoria que establece el valor comercial del bien, a partir del estudio de ofertas o transacciones recientes de bienes semejantes y comparables al del objeto de avaluó, tales ofertas o transacciones deben ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial".

Se ofrecen varias opciones en consideración del avaluador para homogenizar las muestras aplicando criterios, que pueden castigar o favorecer determinado valor frente a determinadas características del bien sujeto de estudio, variables denominadas, variables independientes y la variable dependiente que es el valor m2 de venta.

Valor de la construcción - Para la determinación del valor comercial de las construcciones en el estudio de acuerdo con lo establecido en el Decreto N.º 1420 del 24 de Julio de 1998, expedido por la presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución reglamentaria N.º 620 de octubre de 2008, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se utilizó el método de costo de reposición.

Activos biológicos - Activos biológicos: están compuestos por los vegetales y animales vivientes utilizados en la actividad agropecuaria. Pueden estar en crecimiento, en producción o terminados. Dentro del conjunto normativo de las NIIF, el tratamiento de los activos biológicos está cubierto por la Norma Internacional de Contabilidad 41.

Al realizar el estudio de mercado activo se logró determinar que la compra de madera en pie se realiza por tonelada, y el valor promedio de compra para esta especie y la zona donde se encuentra ubicada esta sobre la media de $678.000 por tonelada limpia, por lo tanto, si actualmente existe un aproximado de 10.068 M3, que al convertirlos en toneladas dará un total de 3.556 toneladas.

Valoración activos fijos - Los elementos denominados como activos fijos corresponden a la clasificación de maquinaria y equipo, que cuenta con todas sus partes y se encuentra en estado funcional (el equipo no se somete a pruebas técnicas específicas), de acuerdo con la información recopilada, y a los análisis del equipo en junta de valuación el ejercicio se apoya en el nivel jerárquico 2 y 3.

El análisis realizado arroja que por la naturaleza del bien este tiende razonablemente al valor promedio del mercado, que a pesar de ser diverso y disperso, permitió estructurar una tendencia para el mismo, en consideración que es un elemento sin uso pero que no es propiamente nuevo, y que sus características son especiales por lo que el mercado no contiene una muestra directa que permita vincularla, el resultado de la valoración de dichos activos fijos es de $ 3.281.
Teniendo en cuenta los avalúos realizados anteriormente de los activos de cooperación verde tenemos el siguiente resumen.

Valor razonable terrenos	$	15.028
Valor razonable construcciones		4.190
Valor razonable activos biológicos		2.411
Valor razonable activos fijos		3.281

Valoración total de la asociada	$ 24.910
Porcentaje de participación de la Aseguradora	10.06%
Valor razonable inversión	$ 2.497

19. OBLIGACIONES FINANCIERAS

	2025	2024
Créditos entidades financieras (1)	$ -	$ 7.426
Pasivos por arrendamiento (2)	2.132	2.585
Total	$ 2.132	$ 10.011

(1) Durante el cuarto trimestre del año 2025, la aseguradora canceló la totalidad de sus préstamos el día 12 de diciembre. Como consecuencia de esta cancelación, no se evidencian movimientos adicionales en este rubro al cierre del período:

FECHA	ENTIDAD	NIT	VALOR	TASA DE INTERES	PLAZO	SALDO 31dic2024
13/09/2023	EQUIDAD SEGUROS VIDA	830.008.686	5.500	DTF+5%	60	$ 4.342
30/04/2024	EQUIDAD SEGUROS VIDA	830.008.686	500	IBR+4%	12	175
12/07/2024	BANCO COOPERATIVO	890.203.088	5.000	DTF+4,80%	12	2.909
				Total		$ 7.426

(2) Pasivos por arrendamientos - Comprende los pagos futuros por arrendamiento de oficinas, impresoras, equipos de cómputo a nivel nacional constituidos como activos subyacentes según el plazo del arrendamiento. Ver Nota 19.

Fecha De Contrato	Oficina	Tasa Interés	Plazo(Meses)	Pagos 2025	Valor Final 31Dic2025
1/12/2020	Equipos PC RENTEK	0,31%	36	$ 910	$ 488
17/10/2025	Equipos PC RED DE COMPUTO	0,42%	36	28	516
19/07/2025	Oficina Bucaramanga	0,42%	12	139	66
30/04/2025	Oficina Cali	0,42%	12	94	26
3/09/2025	Oficina Medellín	0,42%	12	144	100
8/08/2025	Oficina Ibague	0,42%	12	57	39
21/02/2025	Oficina Manizales	0,58%	12	83	9
15/11/2025	Oficina Barranquilla	0,42%	12	157	139
20/09/2025	Oficina Pereira	0,42%	12	78	57
15/12/2022	Oficina Villavicencio	0,46%	60	57	121
1/09/2025	Oficina Tunja	0,42%	12	66	51
1/10/2024	Oficina Neiva	0,42%	12	45	38

Fecha De Contrato	Oficina	Tasa Interés	Plazo(Meses)	Pagos 2025	Valor Final 31Dic2025
16/05/2025	Oficina Popayan	0,66%	12	51	18
1/11/2024	Oficina Cartagena	0,42%	12	105	94
1/08/2025	Oficina Armenia	0,42%	12	49	30
1/05/2025	Oficina Barrancabermeja	0,42%	12	21	7
15/05/2025	Oficina Montería	0,66%	12	31	14
1/03/2025	Oficina Apartado	0,42%	12	53	9
10/07/2025	Oficina Pasto	0,42%	12	28	17
1/10/2023	Impresoras Delcop	0,74%	36	142	143
15/04/2025	servidor Braxsys disco T4	0,42%	12	56	22
22/05/2025	servidor Braxsys disco T5	0,42%	12	69	24
1/03/2024	Innatel 2024	0,74%	12	9	0
16/05/2025	WEXLER S.A.S	0,42%	12	30	16
30/04/2025	Filtros Agua Quality Water	0,43%	12	20	88
	Total			$ 2.522	$ 2.132

Fecha De Contrato	Oficina	Tasa Interés	Plazo(Meses)	Pagos 2025	Valor Final 31Dic2025
1/12/2020	Equipos PC	0,31%	36	$ 812	$ 1.398
1/04/2023	Impresoras Delcop 2023	1,03%	18	52	-
1/10/2023	Impresoras Delcop	0,74%	36	11	228
1/03/2023	Hidrospot	1,03%	12	4	-
1/03/2024	Oficina Apartado	0,74%	12	49	9
1/08/2024	Oficina Armenia	0,76%	12	41	28
1/05/2024	Oficina Barranca	0,74%	12	19	7
15/11/2023	Oficina Barranquilla	1,03%	24	132	129
19/07/2024	Oficina Bucacramanga	0,74%	24	125	61
11/05/2021	Oficina Cali	0,13%	48	87	24
1/11/2024	Oficina Cartagena	0,74%	12	17	87
8/08/2024	Oficina Ibague	0,74%	12	51	36
21/02/2023	Oficina Manizales	1,03%	24	77	10
3/09/2024	Oficina Medellin	0,89%	12	128	93
1/04/2024	Oficina Monteria	0,89%	12	46	12
1/10/2024	Oficina Neiva	0,74%	12	42	35
10/07/2024	Oficina Pasto	0,74%	12	25	14
20/09/2024	Oficina Pereira	0,74%	12	69	53
16/05/2024	Oficina Popayan	0,97%	12	46	17
1/12/2024	Oficina San Gil	0,74%	12	24	24
1/12/2024	Oficina Santa Marta	0,74%	12	33	33
1/09/2024	Oficina Tunja	0,74%	24	60	48
15/12/2022	Oficina Villavicencio	0,46%	60	49	178
1/06/2023	Braxsys Disco San 2023	1,03%	12	12	-
1/06/2023	Servidor Braxsys 2023	1,03%	12	15	-
1/06/2024	servidor Braxsys Servidor T4	0,74%	12	21	15
15/04/2024	servidor Braxsys disco T4	0,74%	12	36	13
15/04/2024	servidor Braxsys T5	0,74%	12	45	23
15/04/2024	Innatel 2024	0,74%	12	26	10
	Total			$ 2.154	$ 2.585

20. RESERVAS TÉCNICAS

La composición de las reservas era:

	2025	2024
Reserva de prima no devengada (1)	$ 181.414	$ 197.498
Reserva de insuficiencia de prima (2)	40	3.187
Depósitos de reserva reaseguradores (3)	33.636	42.027
Reserva de desviación de siniestralidad (4)	20.911	20.911
Reserva de siniestros avisados (5)	202.492	219.480
Reserva de siniestros ocurridos no avisados (6)	60.988	53.987
Total	$ 499.481	$ 537.090

A continuación, la conciliación de los cambios en los pasivos derivados de contratos de seguros y los activos derivados de contratos de reaseguro:

	Pasivos Por Contratos de Seguros	Activos Por Reaseguros Contratos de Seguros (Nota 12)	Saldo neto 31 dic 2025
Saldo al 31 de diciembre de 2024	$ 537.090	$ 187.198	$ 349.892
Movimiento en las reservas	(29.219)	-	(29.219)
A cargo del reasegurador	-	(9.675)	9.675
Depósitos, primas cedidas	(8.390)	-	(8.390)
Recuperación deterioro activo por reaseguro	-	5	(5)
Saldo al 31 de diciembre de 2025	$ 499.481	$ 177.528	$ 321.953

	Pasivos Por Contratos de Seguros	Activos Por Reaseguros Contratos de Seguros (Nota 12)	Saldo neto 31 dic 2024
Saldo al 31 de diciembre de 2023	$ 558.798	$ 213.217	$ 345.581
Movimiento en las reservas	(21.522)	-	(21.522)
A cargo del reasegurador	-	(26.019)	26.019
Depósitos, primas cedidas	(186)	-	(186)
Saldo al 31 de diciembre de 2024	$ 537.090	$ 187.198	$ 349.892

(1) Reserva de Prima no devengada, por ramo:

Ramo	2025	2024
Automóviles	$ 123.384	$ 124.189
SOAT	-	11.752
Cumplimiento	9.354	11.429

Ramo	2025	2024
Responsabilidad civil	8.688	11.722
Incendio	5.246	6.777
Terremoto	23.540	20.269
Sustracción	1.647	2.258
Transporte	700	730
Corriente débil	912	768
Todo riesgo contratista	48	43
Manejo	3.118	2.728
Lucro cesante	380	406
Montaje y rotura de maquinaria	2.205	1.839
Vidrios	3	3
Crédito comercial	31	31
Accidentes personales	1.828	1.565
Vida Grupo	330	989
Total	$ 181.414	$ 197.498

El comportamiento de la reserva técnica de prima no devengada disminuye en un 8,14% por valor de $16.084 comparado con el año anterior, se explica principalmente por el decrecimiento de las primas emitidas de los ramos de SOAT al 100% y sustracción 27,06% y Vida grupo por 66,63%.

El saldo de la Reserva de Prima No Devengada (RPND), neto de reaseguros era:

Pasivo Reserva RPND	$ 181.414
Activo reserva cedida reasegurador	84.222
Neto RPND	$ 97.192

(2) Reserva de insuficiencia de primas

SOAT	$ 18	$ 3.187
Transporte	2	-
Vida Grupo	17	-
Crédito Comercial	3	-
Total	$ 40	$ 3.187

El comportamiento de la reserva de insuficiencia de prima del 100% se debe principalmente al cierre del ramo de SOAT.

(3) Depósitos de reserva reaseguradores del exterior

Automóviles	$ 19.746	$ 20.778
Cumplimiento	830	945
Responsabilidad Civil	3.548	9.753
Incendio	836	1.445
Terremoto	4.011	3.652
Sustracción	3	727
Transporte	2.544	2.419
Corriente Débil	190	194
Todo Riesgo Contratista	32	57
Manejo	960	1.024

	2025	2024
Lucro Cesante	177	195
Montaje y rotura de maquinaria	447	386
Vida Grupo	312	452
Total	$ 33.636	$ 42.027

Los depósitos se encuentran distribuidos en los siguientes reaseguradores:

Reasegurador	Calificación		Depósitos Reaseguros	
	2025	2024	2025	2024
Ace europe Guy Carp	Cancelado	Cancelado	$ 14	$ 51
AIG Europe Limited			17	14
AIG Niufc National	A		31	12
Axa Xl reinsurance	A+		3.035	1.825
Allianz Global Corporate	A+	A+		
Argo Managing Agency	A+	A	186	186
Austral Resseguradora S.A.	A-	A-	4.045	3.800
Aseuradora Aserta			22	-
Berkley Insurance Company	A+	A+	73	71
Best Meridiam Insurance Company			27	-
Brit Syndicates Limi			-	1
CCR Re	A	A-	803	747
Compañía Internacional De Seguros	A	A	-	415
Echo Rückversicherungs	A-	A-	1.960	2.206
Everest Reinsurance Company	A+	A+	177	84
Generali España			39	
Hannover Rück Se	AA-	AA-	614	3.045
Helveltia Swiss Insurance	A+		21	125
International General Insurance Co. Ltd.	A-	A-	9	9
Irb Brasil Resseguros S.A.	A-	A-	14	14
Liberty Mutual Insurance Europe Limited	A	A	204	424
Lloyd'S De Londres	A+	A+	1	9
Mapfre Re Compañia De Reaseguros S.A.	A+	A+	352	322
Markel Europe Limited	A	A	9	20
Markel International	A	A	4	7
Munchener Ruckversicherungs-Gesellschaft	AA-	Aa3	11.753	10.509
Navigators Insurance Company	A+	A+	1.019	1.014
Odyssey Reinsurance Company	A+	A	907	630
Ocean internacional	A-	A-	1.393	8.786
Partner Reinsurance Europe Se	A+	A+	2.135	1.590
Qbe Europe Sa Nv			10	8
R V Versicherung Ag	A+	A+	3230	3.587
Reaseguradora Patria S.A.	A	A	339	231
Scor Reinsurance Company	A+	A+	791	310
Swiss Re International	A+	A+	3	2
Swiss Reinsurance America Corporation	A+	A+	12	138
Terra Brasis Resseguros S.A.	Cancelado	Cancelado	31	39
Xl Re Latin America Ag	A+	A+	124	1.705
Xl re europe	AA-		232	91
Total			$ 33.636	$ 42.027

La variación en los depósitos corresponde al decrecimiento en las primas emitidas, lo cual hace que decrezca la cesión y por ende los depósitos por un valor de $8.391 en el año 2025 comparado con el año anterior.

(4) Reserva desviación de siniestralidad

	2025	2024
Terremoto	$ 20.911	$ 20.911

(5) Reserva de siniestros avisados (Incluye costos indirectos)

Automóviles	$ 112.424	$ 117.242
SOAT	51.236	61.957
Cumplimiento	7.200	7.204
Responsabilidad civil	12.931	18.640
Incendio	3.579	1.575
Terremoto	232	282
Sustracción	380	1.033
Transporte	8.992	7.225
Corriente débil	420	363
Manejo	3.586	3.034
Lucro Cesante	476	13
Montaje y rotura maquinaria	643	600
Crédito comercial	88	102
Accidentes personales	254	87
Vida Grupo	52	123
Total	$ 202.493	$ 219.480

El saldo de la reserva de siniestros avisados neto de reaseguros era:

Pasivo Reserva Siniestros Avisados	$ 202.493	$ 219.480
Activo reserva cedida reasegurador	(70.768)	(72.722)
Neto Reserva de Siniestros Avisados	$ 131.725	$ 146.758

Para efectos de definir el valor de reserva asociada al proceso judicial, es importante tener en consideración el concepto de “Contingencia” definido como el menor valor calculado entre las pretensiones de la demanda y el valor asegurado del sublímite del amparo que se afecta, una vez descontado el deducible pactado y analizado el litigio desde el punto de vista jurídico, técnico y procesal.

De acuerdo con la circular 025 de septiembre de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia, se establecen los lineamientos generales para el cómputo de los costos asociados al siniestro (ULAES) y fija parámetros adicionales para la constitución de la reserva de gastos indirectos de la compañía.

La Aseguradora cuenta con 842 procesos judiciales cuya contingencia ha sido calificada bajo la categoría de no probables los cuales se dividen en los siguientes ramos:

Ramo	Producto	Descripción
Responsabilidad Civil	Responsabilidad Civil Contractual, Responsabilidad Civil Extracontractual	La coordinación judicial a corte del 31 de diciembre de 2025 cuenta con el total de 459 siniestros marcados en juicio con contingencia remota sin reserva de proceso judicial.
Autos	Autoplus, Automóviles Particulares, Autos colectivo, Vehículos pesados	La coordinación judicial a corte del 31 de diciembre de 2025 cuenta con el total de 9 siniestros marcados en juicio con contingencia remota sin reserva de proceso judicial
Otros Ramos	Cumplimiento, Disposiciones legales, Equipo y maquinaria Agrícola, Incendio, Instalaciones y Equipo, Multirriesgo, PLO, RC medica	La coordinación judicial a corte del 31 de diciembre de 2025 cuenta con el total de 507 siniestros marcados en juicio con contingencia remota sin reserva de proceso judicial.
SOAT	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	La coordinación judicial a corte del 31 de diciembre de 2025 cuenta con el total de 20 siniestros marcados en juicio con contingencia remota sin reserva de proceso judicial.

(6) Reserva para siniestros ocurridos no avisados – (RSONA o IBNR)

Ramo	2025	2024
Automóviles	$ 28.038	$ 22.439
SOAT	13.410	14.088
Cumplimiento	8.844	6.380
Responsabilidad civil	5.064	5.545
Incendio	1.070	2.101
Terremoto	405	247
Sustracción	46	4
Transporte	733	341
Corriente débil	302	130
Todo riesgo contratista	74	259
Manejo	210	779
Lucro cesante	2	323
Montaje y rotura de maquinaria	419	401
Vidrios	1	1
Crédito comercial	1.112	799
Accidentes personales	99	12
Vida Grupo	1.159	138
Total	$ 60.988	$ 53.987

El saldo de la reserva de siniestros ocurridos no avisados neto de reaseguro, era:

Pasivo Reserva RSONA	$ 60.988	$ 53.987
Activo reserva cedida reasegurador	(22.601)	(19.682)
Neto RSONA	$ 38.387	$ 34.305

Reserva de siniestros pendientes – En atención a los requerimientos indicados en la orden administrativa N° 2019172570-000-000 del 15 de diciembre de 2019 impartida por la Superintendencia

Financiera de Colombia (en adelante SFC) para establecer el plan de ajuste y de fortalecimiento patrimonial prospectivo, en la Junta de Directores celebrada el 15 de enero de 2020 de la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo se aprobó el plan de ajuste y fortalecimiento patrimonial a 15 años para el reconocimiento progresivo a partir de enero de 2020 para cubrir la reserva requerida. Este plan fue remitido por parte de la Administración de la Aseguradora a la SFC el 31 de enero de 2020 para revisión y consideración del ente regulador.

Con posterioridad a la aprobación de la Junta, y atendiendo la recomendación y requerimientos de la SFC, la Compañía actualizó el cálculo de la reserva que involucrará ajustes metodológicos, especialmente por la indexación al IPC de la base de siniestros pagados, y ajustó los procedimientos internos correspondientes. El 10 de junio de 2020 la Compañía informó a la SFC el complemento propuesto del plan de ajuste para en el término de 15 años, a partir del año 2020, alcanzar la constitución gradual y progresiva de los porcentajes de constitución total de la reserva de siniestros ocurridos no avisados, de acuerdo con los ajustes metodológicos ya mencionados.

Tras lo anterior, y luego del proceso de interacción con el regulador en donde se evaluaron los cambios incorporados al Plan de ajuste propuesto por la Equidad Seguros, la SFC mediante radicado No. 2019172570-031-000 del 17 de diciembre de 2020 consideró viable el Plan de Ajuste propuesto por la Aseguradora para la constitución del 100% de la reserva de siniestros pendientes, así:

- Ramo de Responsabilidad Civil (RC): Iniciando en diciembre de 2020 con el 52% de la reserva para en forma gradual y progresiva hasta abril de 2035 alcanzar el 100%.

- Ramo de Autos: Iniciando en diciembre de 2020 con el 86% de la reserva para en forma gradual y progresiva hasta diciembre de 2030 alcanzar el 100%.

- Ramo de SOAT: Iniciando en diciembre de 2020 con el 82% de la reserva para en forma gradual y progresiva hasta diciembre de 2030 alcanzar el 100%.

- Demás Ramos: Mantenerse constituida al 100% desde diciembre de 2020

Los porcentajes de constitución de la reserva de siniestros pendientes incluidos en el Plan de Ajuste antes indicado, se incrementan gradual y progresivamente y, serán controlados en forma semestral. Al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2025 el grado de constitución de la referida reserva de siniestros pendientes es (Millones):

Ramos generales	[A] Reserva teórica de IBNR bruto 31-dic-25	[B] Reserva contabilizada de Siniestros Avisados 31-dic-25	[C]=[A]+[B] Reserva teórica de Siniestros Pendientes	% mínimo SFC (1)	[D] Reserva contabilizada de IBNR bruto 31Dic2025	[B] Reserva contabilizada de Siniestros Avisados 31-dic-25	[E]=[D]+[B] Reserva contabilizada de Siniestros Pendiente 31Dic2025	[F]=[E]/[C] % constituido Equidad
Autos	$ 43.847	$ 112.423	$ 156.271	90	$ 28.039	$ 112.423	$ 140.462	90
Responsabilidad Civil	5.065	12.931	17.995	70	5.065	12.931	17.995	100
SOAT	13.409	51.236	64.645	90	13.409	51.235	64.644	100
Otros ramos	14.476	25.902	40.379	100	14.476	25.902	40.379	100
Total	$ 76.797	$ 202.492	$ 279.290		$ 60.988	$ 202.492	$ 263.480	

(1) Corresponde a los porcentajes mínimos de constitución de la reserva de siniestros pendientes incluidos en el plan de ajustes propuesto por Equidad Seguros, el cual la SFC consideró viable mediante comunicación con radicado No. 2019172570-031-000 del 17 de diciembre de 2020.

Para los ramos susceptibles de cumplimiento del Plan de Ajuste aprobado por la SFC (Automóviles, SOAT y RC) la Aseguradora tiene contabilizada al 31 de diciembre de 2025 una reserva de siniestros pendientes por $223.101, el valor pendiente de reconocer para completar el valor de la reserva teórica a la misma fecha es de $15.808 lo que corresponden al ramo de Automóviles, ya que los ramos de RC y SOAT ya se cumplió al 100%. La Administración de la Aseguradora considera que el valor pendiente por constituir será de cumplimiento según compromiso del Plan de Ajuste.

21. PROVISIONES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Estos valores se generan por todos los empleados de acuerdo con el cálculo actuarial y se paga una vez la persona cumpla cada 5 años en la Aseguradora:

	2025	2024
Saldo al inicio del periodo	$ 747	$ 758
Cargos del periodo	148	196
Ajustes y bajas	(57)	(207)
Total (1)	$ 838	$ 747

(1) La Provisión se realiza acumulada, de acuerdo con la fecha de ingreso a la compañía de los empleados con contrato a término indefinido, donde el primer quinquenio recibirá medio salario; donde para cada mes se acumulará 8,33% de ese medio salario para el primer quinquenio. Para cuando cumpla el segundo quinquenio no será por medio salario sino por un salario y se acumula de la misma forma que el primer quinquenio. Y para cada quinquenio se le sumara un 0,5% del salario.

22. OTRAS PROVISIONES

El detalle de las provisiones corresponde a:

Obligaciones a favor de intermediarios de seguros comisiones (1)	$ 15.312	$ 17.506
Obligaciones a favor de intermediarios de seguros otras (2)	5.744	5.283
Otras provisiones	8	8
Total	$ 21.064	$ 22.797

(1) Corresponde a estimado de comisiones a favor de intermediarios por colocación de pólizas de seguros. La disminución de 13 puntos básicamente corresponde a menores valores en colocación de primas respecto al año 2024 en -15.4. Así mismo el proceso de provisiones está ligado a la gestión de cartera y la disminución de convenios de tiempos de pago. Los saldos de la cuenta son proporcionales a la cartera generada para el cierre del periodo.

(2) Corresponde a estimado de Gastos de administración y retornos autorizados a los clientes por la administración de la cartera y recaudo de sus pólizas de seguro. Se genera variación 9% respecto al 2025. Esto se deriva de inclusiones de negocios directos con retornos altos como Coopidrogas y negociación de Participaciones de Utilidades para terceros del ramo de Autos.

23. BENEFICIOS A EMPLEADOS

Los pasivos por beneficios a empleados corresponden a:

	2025	2024
Nomina por pagar (1)	$ 55	$ 6
Cesantías (2)	2.295	2.154
Intereses sobre cesantías	271	255
Vacaciones	2.212	2.126
Bonificaciones y prima extralegal	3.085	3.155
Otros beneficios (2)	2.103	2.006
Total	$ 10.021	$ 9.702

(1) Para el año 2025 el rubro de la nómina por pagar evidencia un aumento de un 76,36% correspondiente a la nómina pendiente por pagar con corte diciembre.

(2) El incremento corresponde al pago de la prestación social que, al cierre del 31 de diciembre, aún estaba pendiente. Con un porcentaje del 62,31%

24. CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

La composición de las cuentas por pagar es la siguiente:

Impuestos		
Impuesto de industria y comercio	$ 569	$ 737
IVA por pagar	8.612	9.300
Subtotal	9.181	10.037
Proveedores y servicios por pagar		
Proveedores (1)	10.295	9.188
Gastos de administración y cobranza (2)	3.383	2.755
Servicios	-	1
Otros	18	-
Subtotal	13.696	11.944
Retenciones y aportes laborales	1.805	1.747
Compañías cedentes exterior cuenta corriente		
Coaseguradores cuenta corriente aceptados (3)	8.830	9.735
Coaseguradores cuenta corriente cedidos (3)	1.957	2.004
Subtotal	10.787	11.739
Reaseguros cuenta corriente		
Reaseguradores interior cuenta corriente (4)	1.727	1.819
Reaseguradores exterior cuenta corriente (4)	456.885	407.880
Subtotal	458.612	409.699
Siniestros liquidados por pagar (5)	14.097	13.795

	2025	2024
Comisiones (6)	1.244	356
Primas por recaudar de coaseguro cedido	913	1.228
Total	$ 510.335	$ 460.545

(1) *Proveedores* – Al 31 de diciembre de 2025 las principales cuentas por pagar a terceros corresponden al pago de licencias MPSA MICROSOFT por las vigencias 2027 y 2028 por valor de $1.177, por mantenimiento y soporte del proveedor WEXLER S.A.S por valor de $670, Call center y asistencia de proveedor ASSISPREX SAS por valor de $1.759.

Al 31 de diciembre de 2024 las principales cuentas por pagar a terceros pendientes de gasto correspondiente a la renovación de las pólizas de seguros con BBVA por valor de $250, correspondientes a servicio de asistencia del proveedor RENTING COLOMBIA SAS por valor de $241, Call center y asistencia de proveedor ASSISPREX SAS por valor de $1.165.

(2) *Gastos de administración y cobranza* - Representa los gastos a favor de terceros por concepto de sobre comisiones y retornos por uso de red y administración de la cartera, son gastos automáticos que se derivan de la emisión de las pólizas y los cuales se liquidan con su recaudo total o parcial. El respectivo pago o giro de estos valores se realiza durante la vigencia de la póliza o a su terminación a través de cruces de cartera o giros a los terceros soportados con la respectiva factura electrónica. El aumento significativo respecto al año anterior corresponde principalmente a la inclusión desde emisión de convenios que contaban con este retorno y en vigencias anteriores no estaban incluidos dentro de la contabilidad, igualmente se estableció el control a través de matriz de riesgos para la supervisión de estos valores

(3) Coaseguros –Se presenta una disminución por valor de $905 con un porcentaje del $10,25%, los coaseguradores más representativos en esta variación son los siguientes Mundial de seguros $384, Mapfre Seguros generales $304, La previsora $159 y Berkley Internacional $38.

Coaseguro aceptado Coaseguradora		
Allianz Seguros S.A.	$ 46	$ 6
Aseguradora Solidaria de Colombia	144	108
Axa Colpatria Seguros S.A.	2.647	2.815
BBVA Seguros Colombia S.A.	345	257
Berkley Internacional	13	51
Chubb de Colombia	441	541
CIA. Aseguradora de Fianzas Confianza S.A.	889	713
CIA. Mundial de seguros	14	398
HDI Seguros S.A.	166	233
La Previsora S.A.	344	503
Liberty Seguros S.A.	266	373
Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	191	495
SBS Seguros Colombia S.A.	247	299
Seguros Comerciales Bolívar S.A.	400	288
Seguros del Estado S.A.	1.299	1.487
Seguros Generales Suramericana S.A.	1.186	1.123
Zurich Colombia Seguros	192	45
Total	$ 8.830	$ 9.735

	2025	2024
Coaseguro cedido		
COASEGURADORA		
Aseguradora Solidaria de Colombia	$ 304	$ 227
Axa Colpatria Seguros S.A.	73	102
BBVA Seguros Colombia S.A.	296	189
Berkley International	42	56
Chubb de colombia	15	17
Cia. Mundial de Seguros	362	459
CIA. Aseguradora de Fianzas Confianza S.A.	21	57
HDI Seguros S.A.	-	7
La Previsora S.A.	9	3
Mapfre seguros	4	13
Gemerali seguros generales	40	57
Nacional de seguros	32	32
SBS Seguros Colombia S.A.	70	69
Seguros del Estado S.A.	644	669
Seguros Generales Suramericana S.A.	25	44
Segurexpo de colombia	19	1
Zurich Colombia Seguros S.A.	1	2
Total	$ 1.957	$ 2.004

El pago o recaudo de estos saldos se realizará dentro de los 60 días siguientes, teniendo en cuenta el recaudo de la cartera y la expedición de las pólizas.

(4) *Reaseguros* - La Aseguradora opera con reaseguradores y corredores de reaseguros autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia e inscritos en el REACOEX, y que cuenten con una excelente calificación de grado de inversión aceptada en la política de reaseguros aprobada por la Junta de directores. La Gerencia de Reaseguros se encarga de efectuar los contratos de acuerdo con las políticas establecidas, realizando un análisis de riesgo a los reaseguradores y corredores de reaseguros relevantes. El saldo con reaseguradores se considera en cálculo del activo ponderado por nivel de riesgo, y su aporte al requerimiento de patrimonio adecuado, depende de su calificación emitida por una firma calificadora de riesgos.

Interior

Reasegurador	Calificación 2025	Calificación 2024	Pasivo 2025	Pasivo 2024
Chubb De Colombia	A++	AAA	$ 16	$ 197
SBS Seguros Colombia S.A.	A+	A+	264	249
Zurich Colombia Seguros	AA	AA-	1.446	1.373
Total			$ 1.726	$ 1.819

Exterior

Reaseguradora	Calificación 2025	Calificación 2024	Pasivo 2025	Pasivo 2024
Ace Europe	A2	AA	$ 194	$ 6
AIG Europe Limited	Cancelado	Cancelado	41	82

Reaseguradora	Calificación 2025	Calificación 2024	Pasivo 2025	Pasivo 2024
Allianz Global Corporate & Specialty Resseguros Brasil	A+	A+	2	2
Allianz Global Risks	AA		5	5
Argo Managing Agency	A+	AA-	3.114	2.586
Austral Resseguradora S.A.	A-	A-	808	333
Axa xl reinsurance	A+		20.252	7.620
AIG niufc national	A		18	46
Aseguradora Aserta			57	
Berkley Insurance Company	A+	A+	1	45
Best Meridian Insura	A+	A-	165	166
Brit Syndicates Limited		A	399	399
Catlin Insurance Company (Uk) Ltd	Cancelado	Cancelado	3	3
CCR Re	A	A-	3.684	2.486
Compañía Internacional De Seguros	A	A	88	127
Deutsche Ruckversich	A	A+	368	315
Echo Rückversicherungs	A-	A-	7.605	6.081
Everest Reinsurance Company	A+	A+	1.037	1.300
Generali España			2	
General Insurance Corporation Of India	B++	B++	38	38
Hannover Rück Se	AA-	AA-	242.434	237.520
Helvetia Swiss Insurance			121	257
International General Insurance Co. Ltd.	A-	A-	134	134
IRB Brasil ResseguросS.A.	A-	A-	1.520	1.520
Ironshore Specialty Insurance	A	A	4	4
Liberty Mutual Insurance Europe Limited	A	A	230	268
Lloyd'S De Londres	A+	A+	38	4
Mapfre Re Compañía De Reaseguros S.A.	A+	A+	1.553	1.057
Markel Europe Limited	A	A	438	455
Markel International	A	A	255	241
MS AMLIN AG (antes AMLIN AG)	A+	A	194	194
Munchener Ruckversicherungs -	AA-	Aa3	47.292	43.073
Navigators Insurance Company	A+	A+	7.125	8.280
Odyssey Reinsurance Company	A+	A	6.049	4.388
Ocean internacional	A-	A-	15.261	24.160
Partner Reinsurance Europe Se	A+	A+	7.871	5.268
Qbe Del Itsmo Compañía De Reaseg Inc.	Cancelado	Cancelado	26	26
Qbe Europe sa		A+	79	32
R V versicherung ag	A+	A+	11.953	8.643
Reaseguradora Patria S.A.	A	A	1.592	1.258
Rimac Seguros y reas	BBB+	BBB+	553	553
Royal & Sun Alliance Reinsurance Limit	AA-	AA-	9	9
Scor Reinsurance Company	A+	A+	2.880	1.620
Starr Insurance & Reinsurance Limited	A	A	1	1

Reaseguradora	Calificación 2025	Calificación 2024	Pasivo 2025	Pasivo 2024
Swiss Re Insurance America Corporation	A+	A+	5.432	4.992
Swiss Re-International	A+	A+	34	25
Terra Brasis Resseguros S.A.	Cancelado	Cancelado	48.852	27.967
The New India Assurance Company	B++	B++	1	1
Tokio Marine	A+	A+	12	12
Tristar Insurance	Cancelado	Cancelado	6	6
Tryg baltica (nationwide,coopseguros)	Cancelado	Cancelado	1	1
Validus Re	A	A	1	1
XL Re Latin America Ag	A+	A+	15.325	13.626
Xl re europe	AA-		1.496	412
XL Insurance Company	AA-	AA-	208	208
Zurich Insurance pub	AA	AA	24	24
Total			$ 456.885	$ 407.880

Los saldos pendientes por pagar a las compañías de reaseguros presentan un incrementaron con un porcentaje del 10,73% en el 2025 con relación al 2024. Por pagos programados a reaseguradores trimestralmente, de acuerdo con los cortes de cuenta corriente según negociación con cada uno de ellos.

(5) *Siniestros liquidados por pagar* - La exigibilidad de los siniestros liquidados por pagar se fundamenta de acuerdo con lo establecido en el Art. 1080 Código Comercio, donde se establece la obligación de la Aseguradora de efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario formalice la reclamación de acuerdo con los términos del Art. 1077 Código de Comercio, entendiéndose lo anterior como el aporte documental que realice el reclamante y con el cual la Aseguradora pueda emitir un concepto de fondo frente a la indemnización reclamada.

La central de causaciones sigue optimizando el control oportuno en la recepción de las facturas para su aceptación oportuna por plataforma IFACTURA y la causación de los proveedores. Se trabaja mancomunadamente con tesorería para gestionar los pagos a los asegurados y beneficiarios de manera oportuna.

Para el año 2024, se presentó disminución en la radicación de las facturas derivadas de la atención de siniestros con cargo a pólizas SOAT en un 49.7% frente al años 2023, pasando de $95.012 MM pagadas a $68.792, generando una disminución del 27.6% con relación a los ejecutado en el 2023, lo anterior acorde con la disminución en la expedición de pólizas SOAT a nivel nacional.

Los saldos de pasivos por siniestros por ramos eran:

	2025	2024
Automóviles	$ 11.725	$ 9.103
SOAT	433	2.040
Cumplimiento	609	104
Responsabilidad civil	156	301
Incendio	215	165
Terremoto	45	45

	2025	2024
Sustracción	32	40
Transporte	571	879
Corriente débil	22	-
Manejo	3	854
Montaje y rotura de maquinaria	58	106
Crédito comercial	22	97
Vida Grupo	206	61
Total	$ 14.097	$ 13.795

(6) *Comisiones por pagar a intermediarios* -Presenta un incremento de 2,14% frente al mismo periodo del año 2024, los saldos de los valores pendientes al corte corresponden a cobros no realizados por los intermediarios dentro del periodo pero que se estiman pagar durante el año 2026.

25. CUENTAS POR PAGAR A ENTIDADES RELACIONADAS

Cuentas por pagar parte relacionadas (1)	$ 1.281	$ 1.590
	$ 1.281	$ 1.590

(1) Para el año 2025 la Aseguradora de Generales le adeuda un valor de $1.281 a la Aseguradora de Vida por concepto de asociadas correspondiente a las transacciones que se realizan entre La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, en donde se distribuyen los gastos comunes, los cuales incluyen: gastos de personal, arrendamiento, mantenimiento y reparaciones, adecuación e instalación de oficinas y diversos. Los referidos gastos son asumidos en el año 2025 y 2024 en un 51,3% por La Equidad Seguros de Vida y en un 48,7% por La Equidad Seguros Generales.

Para el año 2024 la Aseguradora de Generales le adeuda un valor de $1.590 a la Aseguradora de Vida por concepto de asociadas correspondiente a las transacciones que se realizan entre La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo y La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo, en donde se distribuyen los gastos comunes, los cuales incluyen: gastos de personal, arrendamiento, mantenimiento y reparaciones, adecuación e instalación de oficinas y diversos. Los referidos gastos son asumidos en el año 2024 y 2023 en un 51,3% por La Equidad Seguros de Vida y en un 48,7% por La Equidad Seguros.

26. OTROS PASIVOS

La composición de otros pasivos es:

Contribuciones, afiliaciones y transferencias:		
Fondo nacional de bomberos	$ 106	$ 93
Fonsat	4	613
Fondo de prevención vial nacional	-	58
Tasa de sostenibilidad del RUNT	55	60
Retenciones y aportes laborales:		
Judiciales	2	1
Cooperativas	141	114
Fondo de empleados	274	197
Fondos de pensiones	537	486
Retenciones y aportes de nomina	195	175
Descuentos empleados	112	104

	2025	2024
Diversas:		
Otros (1)	1.808	1943
Sobrantes de primas	1.312	1664
Total	$ 4.546	$ 5.508

(1) Se presenta variación por un 7,47% por valor de $135 correspondientes recaudos pendientes de aplicación, otras cuentas por pagar y capacitaciones a los empleados.

27. APORTES DE ASOCIADOS

Aportes propios	$ 43.057	$ 22.782
Aportes amortizados	15.138	15.138
Aportes pendientes de devolución	2.305	2.147
Total	$ 60.500	$ 40.067

Movimientos del periodo:

Saldo final 31 dic 2023	$ 38.581
Aportes permanentes	1319
Aporte Voluntario	164
Aporte Vigencias Futuras	3
Saldo final 31 dic 2024	40.067
Aportes permanentes	1414
Aporte Voluntario	19.016
Aporte ingreso Nuevo	3
Saldo final 31 dic 2025	$ 60.500

De acuerdo con los estatutos de la Aseguradora en su artículo 26, a continuación, revelamos los aportes sociales individuales ordinarios y la forma de pago:

Aportes sociales individuales ordinarios y forma de pago:

Aportes Sociales Individuales Ordinarios al Ingreso

Los aportes sociales individuales tendrán las características previstas por la ley y serán cancelados por los asociados en el momento de su ingreso, en las siguientes formas y cuantías:

Las personas jurídicas nacionales que por su naturaleza y funciones desarrollan actividades económicas empresariales deberán pagar como aporte una suma equivalente al uno por ciento (1%) de su patrimonio al cierre del ejercicio anterior, en cuantía no inferior a un (1) salario mínimo mensual legal vigente, ni superior a cuatro (4). - Las personas jurídicas nacionales que por su naturaleza y funciones desarrollan actividades de mera representación o beneficencia, deberán pagar como aporte una suma equivalente a medio (1/2) salario mínimo mensual legal vigente.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cancelar como aporte el equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Las personas naturales que se asocien en su calidad de trabajadores de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES deberán pagar como aporte social una suma equivalente al diez por ciento (10%) de su salario mensual, sin que en ningún caso el aporte sea inferior a un cuarto (1/4) del salario mínimo mensual legal vigente. Dicho aporte se podrá pagar en 6 cuotas mensuales iguales cuando el asociado trabajador devengue menos de tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes. - Las empresas o unidades económicas, cuando sus propietarios trabajen en ellas y prevalezca el trabajo familiar o asociado, así como las personas naturales usuarias de los servicios de seguros que se asocien, deberán cancelar un aporte social individual equivalente a medio (1/2) salario mínimo mensual legal vigente.

Aportes sociales Individuales Ordinarios Anuales

Los asociados personas jurídicas nacionales o extranjeras realizaran obligatoriamente un aporte ordinario anual, pagadero a más tardar el 31 de diciembre de cada año, en la siguiente forma y cuantía:

PATRIMONIO Cant. SMMLV		**Cant. SMMLV**
-	1.000	1
1.001	2.000	1,5
2.001	4.000	2
4.001	8.000	2,5
8.001	16.000	3
16.001	32.000	3,5
32.001	64.000	4
PATRIMONIO Cant. SMMLV		**Cant. SMMLV**
64.001	128.000	4,5
128.001	256.000	5
256.001	999.999	5,5

Parágrafo: el primer pago de este aporte se realizará a más tardar el 31 de diciembre de 2017

Aportes sociales ordinarios voluntarios.

Los asociados personas jurídicas nacionales o extranjeros podrán realizar aportes voluntarios en la forma y periodicidad que el asociado determine.

- Parágrafo: La Junta de directores reglamentará la forma de pago de los aportes sociales y la actualización correspondiente.”

Los aportes amortizados, corresponden a los aportes readquiridos por La Equidad de los asociados que se retiran o se desvinculan de la entidad, acogiendo lo indicado preceptuado en el artículo 28 que indica lo siguiente:

Adquisición de aportes.

Cuando La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo haya alcanzado un grado de desarrollo económico podrá en cualquier momento adquirir una parte o la totalidad de los aportes sociales individuales de los asociados. Tal adquisición se efectuará incrementando la cuenta de aportes amortizados y reduciendo el fondo especial de Amortización de Aportes, que previamente deberá

constituirse con los excedentes del ejercicio. La adquisición deberá hacerse en igualdad de condiciones para todos los asociados, según reglamentación que adopte la Junta de directores."

El capital mínimo e irreducible está determinado se la siguiente manera:

Monto mínimo irreducible de aportes sociales. (E.P No. 1011 de 25 de mayo de 2022 Notaría 10 de Bogotá.) Los Aportes Sociales serán variables e ilimitados, pero para todos los efectos legales y estatutarios, el Mínimo Irreducible será el 98% del saldo de la cuenta de los Aportes Sociales de los Asociados, calculado mensualmente. sin que en ningún caso sea inferior a $35.112.000.000.

El 17 de diciembre de 2019, la Aseguradora se notificó ante la Superintendencia Financiera de Colombia de la Orden Administrativa identificada con el Nro. 2019172570-000-000, la cual impuso de manera expresa la medida cautelar de ejecución inmediata consistente en la suspensión de la devolución de los aportes, y sin vulnerar el derecho de retiro de los asociados., la suspensión de devolución de aportes.

28. OTRAS PARTICIPACIONES EN EL PATRIMONIO

	2025	2024
Fondos de capital (1)	$ 15.840	$ 15.840
Otros resultados integrales (2)	939	849
Revalorización de activos	5.579	5.579
Adopción por primera vez de las NIIF (3)	19.329	19.329
Total	$ 41.687	$ 41.597

(1) Fondo de capital – Establecido para adquirir aportes sociales de los asociados.

(2) Otros resultados integrales – Para el año 2025 presenta una valoración del portafolio de inversiones por método de participación patrimonial de $51 millones y se presentó un aumento de $38 millones por la revalorización de aportes en otras cooperativas a la cual La Equidad es asociada.

(3) Adopción por primera vez de las NCIF – El saldo por $19.329 millones corresponden principalmente al costo atribuible de los inmuebles en la adopción por primera vez de las NCIF.

29. RESERVAS

La composición de las reservas es la siguiente:

Reserva Legal (1)		
Para protección de aportes sociales	$ 16.472	$ 16.425
Reserva ocasional (2)	7.228	5.736
Total	$ 23.701	$ 22.161

(1) *Reserva protección de aportes sociales* - De acuerdo con la ley 79 de 1988, la Aseguradora constituye un 20% como mínimo del excedente de cada ejercicio, para mantener la reserva para protección de aportes.

Para el año 2025, se realizó distribución de excedentes autorizado por Asamblea General de delegados según acta No. 794 en la cual se autorizó recomponer la reserva para protección de aportes sociales por $48.

(2) *Reserva ocasional*- La variación por 1.492 millones corresponde a la distribución de excedentes del año 2025.

30. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

	2025	2024
Primas emitidas (1)	$ 332.154	$ 401.557
Movimiento reservas (2)	19.542	(4.497)
Coaseguro	53	84
Reaseguros (3)	117.288	153.692
Recobros (4)	3.393	4.422
Salvamentos (5)	8.131	6.424
Asistencias (6)	32.598	29.808
Total	$ 513.159	$ 591.490

(1) Primas emitidas

Automóviles	$ 232.609	$ 235.255
SOAT	(2.813)	34.344
Cumplimiento	7.559	8.185
Responsabilidad civil	19.980	45.307
Incendio	9.819	14.675
Terremoto	23.775	21.022
Sustracción	3.950	5.864
Transporte	15.361	16.194
Corriente débil	1.985	1.748
Todo riesgo contratista	183	313
Manejo	7.342	6.869
Lucro cesante	1.071	1.062
Montaje y rotura de maquinaria	5.240	4.568
Vidrios	4	4
Crédito comercial	1.150	330
Accidentes personales	3.713	3.219
Vida Grupo	1.226	2.598
Total	$ 332.154	$ 401.557

En el año 2025 disminuyen los ingresos en un 20,9% con relación al 2024, la disminución se ve reflejado principalmente en los ramos de responsabilidad civil con un 126,8% por valor de $25.327, vida grupo con un porcentaje del $111,8% por valor de $1.372, Incendio con un porcentaje del 49,5%por valor de $4.856.

(2) Movimiento de reservas

	Pasivos Por Contratos de Seguros	Activos Por Reaseguros Contratos de Seguros	Efecto en el resultado 2025
Movimiento en las reservas	$ 29.214	$ -	$ 29.214
A cargo del reasegurador		(9.672)	(9.672)
Efecto neto en el resultado 2025			$ 19.542

	Pasivos Por Contratos de Seguros	Activos Por Reaseguros Contratos de Seguros	Efecto en el resultado 2024
Movimiento en las reservas	$ 21.522	$ -	$ 21.522
A cargo del reasegurador		(26.019)	(26.019)
Efecto neto en el resultado 2024			$ (4.497)

(3) Reaseguro por ramo

principal variación se debe al incremento de los reembolsos de siniestros cedidos en reaseguro debido a la variación de la siniestralidad en los ramos y porcentaje de cesión en los contratos de reaseguros, comparado con el año 2024 el ramo responsabilidad civil con 57% y manejo con un 47% y todo riesgo contratista con un 91%, a continuación, se presentan las variaciones por ramo:

Ramo	2025	2024
Automóviles	$ 73.062	$ 68.578
SOAT	-	40.226
Cumplimiento	13.140	8.130
Responsabilidad civil	6.883	10.815
Incendio	4.182	4.772
Terremoto	4.258	3.655
Sustracción	43	523
Transporte	10.267	8.898
Corriente débil	232	26
Todo riesgo contratista	46	88
Manejo	2.513	3.692
Lucro cesante	199	188
Montaje y rotura de maquinaria	1.478	1.016
Crédito comercial	-	2.484
Vida Grupo	985	601
Total	$ 117.288	$ 153.692

A continuación, se detalla los ingresos por reaseguro cedido:

Ingresos		
Ingresos sobre cesiones	$ 45.577	$ 96.127
Reembolso de siniestros sobre cesiones	71.711	57.565
Total, Ingresos Reaseguros	$ 117.288	$ 153.692

(4) Recobros

Automóviles	$ 2.731	$ 3.685
Cumplimiento	93	138
Responsabilidad Civil	131	95
Incendio	-	3
Trasporte	103	252

	2025	2024
Corriente débil	2	8
Manejo	73	68
Crédito comercial	260	173
Total	$ 3.393	$ 4.422

(5) Salvamentos

Automóviles	$ 8.101	$ 6.380
Responsabilidad civil	9	-
Incendio	1	11
Transporte	15	24
Corriente débil	5	7
Montaje y rotura de maquinaria	-	2
Total	$ 8.131	$ 6.424

(6) Asistencias

Automóviles	$ 29.623	$ 27.007
Cumplimiento	23	11
Responsabilidad civil	2	2
Incendio	2.897	2.735
Sustracción	53	53
Total	$ 32.598	$ 29.808

31. OTROS INGRESOS

Recuperaciones	$ 1.158	$ 954
Diversos (1)	496	1.636
Total	$ 1.654	$ 2.590

(1) *Diversos* – En el año 2025 se presenta una variación de $1.139 por liberación de renta por valor de $375, ingresos diversos con seguros Falabella por valor de $54, ICA anual pasto por valor de $4, descuentos por pronto pago de ICA de Villavicencio por valor de $5 y salvamentos de seguros del estado por valor de 11 entre otros.

32. GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Salario integral	$ 4.911	$ 4.481
Sueldos	12.529	11.579
Horas extras	8	-
Auxilio de transporte	164	154
Cesantías	1.221	1.150
Intereses sobre cesantías	141	133
Prima legal	1.220	1.131
Prima extralegal	758	711
Vacaciones	1.210	1.045
Prima de vacaciones	752	816
Prima de antigüedad	209	216

	2025	2024
Bonificaciones	1.520	1.658
Indemnizaciones	505	166
Viáticos	69	52
Aportes caja compensación familiar, ICBF y SENA	986	903
Comisiones	2.218	1.808
Dotación y suministro a empleados	86	77
Seguros	312	289
Capacitación al personal	3	28
Aportes por salud	537	505
Aportes por pensiones	2.252	2.111
Otros beneficios a empleados	949	808
Total	$ 32.560	$ 29.821

Los gastos de nómina son establecidos e incurridos por la Aseguradora de generales y compartidos a la Aseguradora de vida de acuerdo con los porcentajes establecidos e informados a la SFC, que para el año 2025 y es el 51,3% para Vida y el 48,7% para Generales, con excepción los del ramo ARL, que se trasladan en su totalidad a la compañía de Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo.

33. GASTO POR DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN

Depreciación		
Edificios	$ 338	$ 355
Enseres y accesorios	143	165
Equipo de oficina	3	3
Equipo informático	137	98
Equipos de redes y comunicación	56	55
Depreciación de activos por derechos de uso	2.365	2.131
Subtotal	3.041	2.807
Amortización		
Intangibles	3.375	3.176
Total depreciación y amortización	$ 6.417	$ 5.983

34. DETERIORO (RECUPERACIÓN) RECONOCIDO EN EL RESULTADO DEL PERÍODO

Deterioro reaseguros	$ 44	$ 46
(Recuperación) cuentas por cobrar actividad Aseguradora	762	458
Deterioro de inversiones	3	-
Deterioro (Recuperación) otros activos	188	316
Total	$ 997	$ 820

35. OTROS GASTOS

Comisiones por servicios bancarios	$ 754	$ 692
Asambleas y simposios	28	25
Legales	50	28

	2025	2024
Siniestros liquidados (1)	220.826	262.834
Por venta de propiedades y equipo	1	4
Honorarios		
Evaluación riesgos de seguros	-	81
Junta directiva	571	456
Revisoría fiscal y auditoría externa	376	359
Avalúos	7	10
Asesorías jurídicas	196	221
Otros honorarios (2)	4.545	4.415
Subtotal	5.695	5.542
Impuestos y tasas (3)	6.364	8.491
Arrendamientos	68	43
Superintendencia Financiera de Colombia	322	271
Fasecolda	392	427
Fondo nacional de bomberos	730	769
Fosyga	-	1.469
Fondo de prevención vial nacional	2	464
Otras entidades y agremiaciones	546	1.901
Subtotal	1.992	5.301
Reaseguros interior primas cedidas seguros de daños	1.312	2.801
Remuneración a favor de intermediarios (4)	53.317	53.568
Reaseguros exterior (5)	189.751	223.312
Gasto por seguros propios	131	841
Mantenimiento y reparaciones	308	356
Adecuación e instalación	154	159
Multas, sanciones e indemnizaciones y demandas	51	38
Diversos		
Servicio de aseo y vigilancia	406	361
Publicidad y propaganda (6)	332	1.151
Relaciones públicas	546	1.189
Servicios públicos	1.033	1.209
Procesamiento electrónico de datos	1.176	1.139
Gastos de viaje	1.151	1.006
Útiles y papelería	20	43
Publicaciones y suscripciones	290	145
Otros (7)	17.721	18.084
Subtotal Diversos	22.675	24.327
Total otros gastos	$ 503.477	$ 588.362

(1) *Siniestros liquidados* –El detalle por ramo es:

	2025	2024
Automóviles (1)	$ 149.335	$ 153.795
SOAT (2)	28.939	68.901
Cumplimiento (3)	13.533	7.350
Responsabilidad Civil	6.538	10.708
Incendio (4)	5.811	4.873
Terremoto	640	458
Sustracción	644	714
Transporte (5)	9.475	8.150
Corriente Débil	1.058	820
Manejo (6)	868	2.264
Lucro Cesante	9	9
Montaje y rotura de maquinaria	1.953	1.692
Vidrios	3	2
Crédito Comercial	517	2.856
Accidentes Personales	40	71
Vida Grupo	1.463	171
Total (6)	$ 220.826	$ 262.834

(1) En el ramo de automóviles se presentó un decrecimiento de 5% en siniestros liquidados, disminución en los expuestos y frecuencia en los reclamos, a excepción de RC muerte que presenta un incremento del 6%, Se presento un decrecimiento en valores asegurados del 3.5% y variación del costo medio de reparación del 7% y aumento en severidades.

(2) Para el año 2025, se evidencia una disminución en la recepción de facturas derivadas de la atención de siniestros con cargo a pólizas SOAT en un 56,4% frente al años 2024, pasando de 96.204 facturas a 41.927 en el 2025, reflejando el decrecimiento en la exposición de la compañía con relación a las pólizas expedidas correspondientes al seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, cerrando con $18.138 en incurridos disminuyendo en $ 38.937 y un valor pagado en 2025 de $ 28.880, disminuyendo en $ 39.912.

(3) Para el año 2025 los siniestros asociados a pólizas de cumplimiento presentan un incremento de más del 50% respecto al 2024, llegando a un pago total del ramo en el 2025 por $13.817 millones, estos pagos están asociados a pólizas de Cumplimiento Estatal.

Para el 2025 se realizaron pagos representativos en dos casos por valor de $7.772.

(4) Respecto al ramo de Incendio presenta un incremento del 61%, teniendo en cuenta que se presentaron severidades por un evento de incendio en un riesgo industrial, algunos casos de consideración por temas de temblores, llegando a pagos por $6.000, la frecuencia ha disminuido un 12% respecto al año 2024, es decir hemos recibido 102 casos menos.

(5) En cuanto al ramo de Transportes aumenta el 16,2%, hemos tenido algunas severidades por hurto de mercancías, para el 2025 el valor de los siniestros fue de $9.474 y para el año 2024 de $8.150M, es importante mencionar que la frecuencia disminuye en un 12% esto dado el acompañamiento en la administración de riesgos y menor cantidad de siniestros avisados.

(6) Para el ramo de manejo, resaltamos que disminuye considerablemente durante el 2025, los casos más comunes siguen siendo asociados a falsificación de documentos que concurre en el otorgamiento de créditos falsos y a la apropiación de dineros por parte de los empleados de

las entidades, generado pérdidas patrimoniales a las entidades aseguradas, para este año en todo el ramo se pagaron $869 y en el 2024 se pagaron $2.265.

(2) *Otros honorarios* - Los siguientes son los honorarios pagados durante los años 2025 y 2024:

	2025	2024
Mantenimiento y soporte software	$ 2.554	$ 3.460
Selección de personal	153	75
Servicios (a)	1.837	879
Total	$ 4.545	$ 4.415

(a) Servicios- Durante el año 2025, la Compañía incurrió en servicios relacionados principalmente con actividades de gestión de riesgo, investigaciones y talleres, honorarios profesionales y análisis de datos. Estos comprenden: servicios de gestión de riesgo por $209 prestados por GMI Gestión Estratégica de Riesgo; investigaciones y talleres para la Gerencia de Autos por $256 contratados con CESVI Colombia S.A.; honorarios por $258 correspondientes a servicios prestados al Comité Consultivo de la Junta de Directores; servicios de seguimiento y acompañamiento a la Gerencia de Cumplimiento en Riesgos por $94 suministrados por Asegúrate Ltda.; y servicios de gestión de datos para análisis de mercado por $91 prestados por Seguro Canguro Colombia.

Para el año 2024 están representados principalmente en servicio prestado por Asegúrate Ltda. por seguimiento y acompañamiento a la gerencia de cumplimiento en riesgos en curso por valor de $142, servicios de gestion de riesgo en la gerencia de autos por valor $ 182 del proveedor GMI GESTION ESTRATEGICA DE RIESGOS; honorarios por servicios prestados a la Junta de Directores por el comité consultivo por valor de $ 215, servicios de consultoría actuarial con el proveedor NUMERIS SAS por valor de $69.

(3) *Impuestos y tasas*

Impuesto de Industria y Comercio	$ 2.889	$ 4.381
Impuesto predial	484	438
Impuesto de timbre	29	-
Impuesto gravamen movimiento financiero	1.749	2.212
Impuesto de sobretasa	206	428
Impuesto proporcional IVA	749	966
Impuesto al consumo	25	34
Impuestos asumidos	233	32
Total	$ 6.364	$ 8.491

(4) *Remuneración a favor de intermediarios*

Automóviles	$ 38.737	$ 38.340
Cumplimiento	2.307	2.436
Responsabilidad Civil	1.729	1.976
Incendio	1.611	2.115
Terremoto	3.674	2.750
Sustracción	392	662
Transporte	1.915	1.919
Corriente Débil	324	289
Riesgo Contratista	32	67

	2025	2024
Manejo	699	581
Lucro Cesante	122	128
Montaje y Rotura Maquinaria	730	724
Crédito Comercial	87	228
Accidentes personales	600	521
Vida Grupo	358	832
Total	$ 53.317	$ 53.568

Referente a la remuneración a favor de intermediarios en el año 2025 presenta disminución de 0.5% frente al año 2024, con afectación de menor valor generado en primas emitidas, sin embargo, se evidencia durante el periodo que la producción intermediada se mantuvo estable. El ramo con mayor participación es Autos, el cual decreció frente al 2024 en 34.1% por ajuste de condiciones de negocios intermediados. El ramo de terremoto presento aumento frente al 2024 de 33.6% derivado de mayor producción respecto al periodo anterior.

(5) *Reaseguros del exterior* **-** a continuación, se relacionan los ramos:

Automóviles	$ 102.946	$ 107.511
SOAT	14.018	15.260
Cumplimiento	5.611	6.181
Responsabilidad civil	15.091	39.549
Incendio	5.275	8.339
Terremoto	23.555	21.251
Sustracción	158	1.652
Transporte	12.862	12.417
Corriente débil	51	61
Todo Riesgo Contratista	158	275
Manejo	6.041	5.692
Lucro cesante	725	804
Montaje y rotura de maquinaria	2.640	2.232
Crédito comercial	-	787
Vida grupo	620	1.301
Total	$ 189.751	$ 223.312

Para el año 2025 presenta una disminución de las primas de reaseguros con un porcentaje del 17,69% principalmente en los siguientes ramos de Responsabilidad civil por valor de $24.458, Sustracción por valor de $1.494 y Vida grupo por valor de $681.

Publicidad y propaganda

Impresora	$ 14	$ 23
Revistas y periódicos	19	44
Gastos de publicidad y propaganda	256	258
Publicidad (a)	42	826
Total	$ 332	$ 1.151

1. El concepto de publicidad correspondiente al año 2025 incluye patrocinios y actividades promocionales, entre las cuales se registran aportes por $90 a Analfe, la adquisición de material promocional con el proveedor Well Done Marketing por $89, y un patrocinio por $60 a la Confederación de Cooperativas de Colombia.

La publicidad del Club Deportivo Equidad Seguros en el año 2024 fue de $609, adicional en el 2024 las campañas en la Agencia de Seguros Falabella ascendieron a $216.

(6) *Otros*

	2025	2024
Gastos de administración y cobranza (a)	$ 12.219	$ 12.666
Inspección	1.296	1.230
Diversos Call Center	3.887	3.780
Fondos Cooperativos	-	-
Varios	318	408
Total	$ 17.721	$ 18.084

(a) Gastos de administración y cobranza

Automóviles	$ 9.138	$ 9.188
Cumplimiento	200	312
Responsabilidad civil	351	358
Incendio	1.411	1.569
Terremoto	542	486
Sustracción	91	111
Transporte	381	429
Corriente débil	1	9
Todo riesgo contratista	77	82
Manejo	-	3
Montaje y rotura de maquinaria	3	46
Crédito comercial	3	11
Accidentes personales	10	57
Vida Grupo	11	5
Total	$ 12.219	$ 12.666

Corresponde los gastos por la administración y recaudo de la cartera mediante convenio, estos gastos tienen una relación directa y proporcional frente a la producción emitida. En el año 2025 se generó disminución en la producción de generales en 15.4% respecto al año 2024. sin embargo, los gastos no generaron variación significativa, únicamente se genera en 4 puntos, esto teniendo en cuenta que el ramo de Autos mantuvo su producción sin variación y por ser el ramo con mayor participación concentra el 75% del valor total.

36. OTRAS GANANCIAS

Utilidad en venta de otros activos no corrientes mantenidos para la venta	$ 7	$ 415
Utilidad Valoración de propiedades de inversión y activos no corrientes mantenidos para la venta (1)	762	2.384
Diversos	294	465
Total	$ 1.063	$ 3.264

(1) Para el año 2025 se evidencia una disminución de los avalúos de la propiedad de inversión por valor de $1.622 correspondiente a los pisos 12 y 13, comparado con el año anterior que correspondía al valor de la valorización del club deportivo por valor de $2.384.

37. INGRESOS FINANCIEROS

	2025	2024
Ingresos por intereses	$ 181	$ 242
Por valoración de inversiones a valor razonable - instrumentos de deuda, neto (1)	3.662	6.307
Por valoración de inversiones a valor razonable - instrumentos de patrimonio, neto (1)	517	(41)
Por valoración a costo amortizado de inversiones, neto (1)	26.039	24.206
Por venta de inversiones a valor razonable - instrumentos de deuda (1)	108	54
Diferencia de Cambios por re-expresión de otros pasivos	112	100
Diferencia de Cambios realización de otros activos	(419)	(11)
Diferencia de Cambios por liquidación de otros pasivos	(264)	(13)
Diferencia de Cambios por re-expresión de otros activos	(575)	103
Total	$ 29.361	$ 30.947

(1) El portafolio de Seguros Generales mantuvo un desempeño sobresaliente, apoyado en una estrategia sólida de diversificación y en un manejo prudente del riesgo. La principal disminución se dio en los títulos medidos a valor razonable, resultado de las correcciones en la deuda pública y de una menor exposición a instrumentos sensibles a la volatilidad del mercado. En contraste con el periodo anterior, se fortaleció la participación en inversiones clasificadas a costo amortizado, especialmente en deuda pública y privada de corto plazo con spreads atractivos. Esta decisión respondió al potencial de valorización ya capturado y a la necesidad de proteger la rentabilidad frente a fluctuaciones en tasas. La redistribución permitió consolidar una estructura más estable, con mayor resiliencia y una mejor alineación con los objetivos de cobertura de reservas.

38. COSTOS FINANCIEROS

Créditos bancos	$ 672	$ 1.050
Intereses moratorios	-	3
Intereses por los pasivos por arrendamientos	199	342
Intereses moratorios procesos	-	-
Subtotal	871	1.395
Administración de valores o títulos	83	65
Otros	154	160
Subtotal	237	225
Total	$ 1.108	$ 1.620

39. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

En Colombia las cooperativas gozan de un tratamiento tributario especial, este tratamiento fiscal tiene su fundamento legal en los artículos 19-4 del Estatuto Tributario Nacional, que funda su Régimen en los siguientes postulados:

(1) Las cooperativas pertenecen al régimen tributario especial, y tributarán sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial del 20%. El impuesto será tomado en su totalidad del Fondo de educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988.

(2) Las cooperativas realizarán el cálculo de este beneficio neto o excedente de acuerdo con la ley y la normativa cooperativa vigente. Las reservas legales a las cuales se encuentran obligadas estas entidades no podrán ser registradas como un gasto para la determinación del beneficio neto o excedente.

(3) Las entidades cooperativas a las que se refiere el artículo 19-4 solo estarán sujetas a retención en la fuente por concepto de rendimientos financieros, en los términos que señale el reglamento, sin perjuicio de las obligaciones que les correspondan como agentes retenedores, cuando el Gobierno Nacional así lo disponga, igualmente serán excluidas de renta presuntiva, comparación patrimonial, y liquidación de anticipo del impuesto sobre la renta.

(4) El recaudo de la tributación para las cooperativas se destinará a la financiación de la educación superior pública.

(5) Para estas entidades, solamente les será aplicable lo establecido en los artículos 364-1 y 364-5 del estatuto en los términos del parágrafo 7, sin perjuicio de las demás obligaciones previstas en las normas especiales.

(6) El presupuesto destinado a remunerar, retribuir o financiar cualquier erogación, en dinero o en especie, por nómina, contratación o comisión, a las personas que ejercen cargos directivos y gerenciales, no podrá exceder del 30% del gasto total anual de la respectiva entidad. Lo dispuesto anteriormente no le será aplicable a las entidades, de que trata el artículo 19-4 cuando tengan ingresos brutos anuales inferiores a 3.500 UVT.

(7) Las entidades cooperativas podrán ser excluidas del régimen tributario especial en los términos del artículo 364-3

Sin perjuicio de lo anterior, damos alcance a los cambios que introdujo la reforma tributaria estructural para las cooperativas pertenecientes al régimen especial:

(1) Para las entidades pertenecientes al régimen tributario especial, tributaran sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial del veinte por ciento (20%). El impuesto será tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988.

(2) De acuerdo con el artículo 364-5 reglamentado con la ley 1819 del 2016 “registro web y remisión de comentarios de la sociedad civil”, todas las entidades que pretendan ser calificadas en el Régimen Tributario Especial deberán registrarse en el aplicativo web que para ello señale la DIAN. El registro de que trata el artículo tiene por objeto que el proceso de calificación sea público, que la comunidad se pronuncie sobre los requisitos de acceso al Régimen Tributario Especial, y que remita comentarios generales y observaciones sobre la respectiva entidad. El Gobierno nacional reglamentará los plazos y condiciones a los que se refiere este artículo.

Para el año gravable 2025 el vencimiento para actualizar el registro web del que trata el artículo 364-5, según el artículo 23 de la Ley 2277 de 2022 en los primeros 6 meses de cada año

Durante el ejercicio del año 2025, la empresa realiza una estimación de impuesto de renta por valor de $500, en el mes de abril del año 2026 se constituirá el fondo de educación para su respectivo pago.

	2025	2024
Impuesto a las ganancias	$ (500)	$ (467)
Total	$ (500)	$ (467)

40. ADECUACIÓN DE PASIVOS

Las reservas técnicas registradas son regularmente sujetas a una prueba de razonabilidad al objeto de determinar su suficiencia sobre la base de proyecciones de todos los flujos de caja futuros de los contratos en vigor. El Decreto 2267 de 2014 en el parágrafo 2 del artículo 1 determina que para los efectos de la aplicación de la NIIF 4 contenida en el Anexo del Decreto 2784 de 2012, en lo concerniente al valor del ajuste que se pueda presentar como consecuencia de la prueba de la adecuación de los pasivos a que hace referencia el párrafo 15 de dicha norma, se continuarán aplicando los periodos de transición establecidos en el Decreto 2973 de 2013, así como los ajustes graduales de las reservas constituidas antes del 1º de octubre 2010.

Para este caso se consideran las reservas de:

- Prima no devengada
- Siniestros avisados
- Siniestros ocurridos no avisados

Año	Flujo de Responsabilidad	Salida de descuento	Tasa nominal
1	234.036	221.541	5,64%
2	39.981	35.569	6,02%
3	44.539	37.091	6,29%
4	45.349	35.277	6,48%
5	38.371	27.862	6,61%
6	29.082	19.719	6,69%
7	16.959	10.736	6,75%
8	9.472	5.604	6,78%
9	2.914	1.612	6,80%
		395.011	

El saldo a 31 de diciembre de 2025, de las reservas es $ 460.704 presentándose un exceso del 15%, entre el saldo actual y el flujo descontado, este exceso se utilizará para cubrir la carga de gastos y utilidades esperadas.

En los flujos que se muestran no se consideran las reservas por insuficiencia de primas, debido a que esta se muestra en el futuro como un ingreso posible para la Compañía, tampoco se considera la reserva catastrófica debido a la incertidumbre sobre el posible flujo.

41. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Subsidiarias y Controladora - La Aseguradora es una cooperativa que, al 31 de diciembre de 2025 y 2024 no posee subsidiarias.

Personal clave de la Gerencia

Personal Clave	N° de ejecutivos 2025	N° de ejecutivos 2024
Presidente y vicepresidentes	5	5
Gerentes de producto y áreas	25	17
Gerentes comerciales de agencias	24	21
Total	54	43

Remuneraciones del personal clave de la gerencia A continuación, un detalle del gasto por remuneración del personal clave de la gerencia:

	N° de ejecutivos 2025	N° de ejecutivos 2024
Salarios y/o remuneración al personal clave de la Gerencia	$ 11.221	$ 10.368
Beneficios a los empleados a corto plazo	309	252
Otros beneficios a largo plazo	951	765
Total	$ 12.481	$ 11.385

Préstamos y otros con partes relacionadas - Con personal clave de la gerencia: La Aseguradora no tiene saldos de préstamos a empleados por cobrar a diciembre de 2025 ni 2024.

Transacciones con asociados cooperativos - A continuación, un detalle de los asociados cooperativos con mayor porcentaje en aportes:

Asociados Cooperativos	Participación Patrimonial 2025	Participación Patrimonial 2024
Fundación la Equidad Seguros	31,43 %	11,53 %
Cooperativa Médica del Valle y de Profesionales de Colombia Coomeva	4,98%	7,50 %
Cooperativa Colanta Ltda.	2,25%	3,38 %

Transacciones con miembros de Junta de Directores:

Junta de directores	2025	2024
Gastos por honorarios y de representación (Viajes)	$ 1.209	$ 501
Gastos de viaje (tiquetes y hoteles)	220	160
Gastos de representación	209	664
Total	$ 1.638	$ 1.325

Transacciones con la Fundación Equidad Seguros - Durante el año 2025, la Fundación suscribió un contrato de mandato con La Equidad Seguros, mediante el cual la entidad realizó el reembolso de gastos de personal por un valor de $319.Para el año 2024, los gastos de personal ascendieron a $295, los cuales fueron reconocidos directamente por La Aseguradora.

Transacciones con el Club deportivo Equidad Seguros –Para el año 2025, La Equidad Seguros Generales no incurrió en gastos de publicidad asociados al Club Deportivo, debido a que dichos servicios fueron facturados por La Equidad Seguros de Vida. Durante el año 2024, la Aseguradora efectuó pagos por gastos de publicidad por un valor de $609, Adicionalmente, en el mismo periodo se realizó la reclasificación del activo relacionado con la inversión en el Club Deportivo a la categoría de activo disponible para la venta. Al cierre del año 2024, el valor de la inversión del Club Deportivo asciende a $15.052, registrado como activo no corriente disponible para la venta.

42. REVELACIÓN DE RIESGOS

42.1. Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) - Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) - La implementación del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) en la Equidad seguros para el año 2025, se encuentra respaldada por las directrices de la Superintendencia Financiera de Colombia. Se han fortalecido los cambios metodológicos en los diferentes sistemas de gestión de riesgos, basados en el esquema metodológico de la ISO 31000 del 2018 y en COSO, para establecer el análisis de gestión de riesgos para la entidad o divisiones, gobierno y unidades operativas.

La implementación del SIAR, se estableció bajo el Marco de Apetito al Riesgo, así como una Declaración de Apetito al Riesgo clara y alineada con los objetivos estratégicos de la Equidad Seguros OC.

Se definieron las etapas asociadas a la gestión de riesgos, desde la identificación hasta el monitoreo continuo para el sistema integral (Gestión de riesgos de liquidez, Gestión de Riesgo de Mercado, Gestión de Riesgo de Crédito y contraparte, Gestión de Riesgo País, Gestión de Riesgo Operacional), proporcionando un enfoque estructurado y completo para la administración de riesgos transversal en todos los niveles de la organización.

42.2. Gestión de Riegos Financieros - Son los riesgos representan potenciales impactos adversos en los resultados y en la situación financiera derivados de condiciones de mercado, incumplimientos de terceros o decisiones relacionadas con la estrategia de inversión. Estos riesgos pueden generar incumplimiento de las obligaciones financieras que terceros tienen con la Aseguradora o viceversa, y derivarse también de la definición, gestión y ejecución de la estrategia de las inversiones de la Aseguradora.

A continuación, se mencionan los principales elementos en la gestión de riesgos financieros:

Durante el año 2025 la Gestión de Riesgos Financieros realizó seguimiento a la evolución de los indicadores técnicos y financieros del negocio, a los procesos técnicos de la Aseguradora y la ejecución de las pruebas de Stress Testing con la finalidad de medir la capacidad que tiene la Equidad para continuar con el desarrollo normal de sus operaciones. Así mismo, se realizó monitoreo a la calificación de las reaseguradoras validando que se mantuvieran en grado de inversión otorgada por una sociedad calificadora reconocida internacional; seguimiento al modelo de medición de riesgo de liquidez que cuantifica el nivel de activos que se deben mantener en las diferentes bandas de tiempo definidas, con el propósito de minimizar la probabilidad de que se materialice este riesgo.

Riesgo de Mercado (RM) – La ejecución de las actividades del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado, están orientadas al cumplimiento de las instrucciones detalladas en el Capítulo XXXI de la C.E. 100 de 1995 y sus anexos de la SFC y a la generación de valor, por medio de modelos de medición de los riesgos de mercado a los cuales están expuestos los portafolios de inversión.

Las características del portafolio conformado en la Aseguradora la exponen al riesgo de tasa de interés, tasa de cambio y variación en el precio. Estos riesgos se encuentran monitoreados periódicamente sobre la base de los límites establecidos, a su vez se encuentran reportados de forma mensual a la Alta Gerencia y la Junta de Directores por medio del Comité de Riesgo, en donde la definición de la

estrategia de inversión se establece sobre la base de las necesidades de negocio apoyado en el comité de inversiones, teniendo en cuenta las condiciones macroeconómicas presentes en el mercado.

Como parte de la gestión, la Aseguradora monitorea y controla el riesgo de mercado mediante el cálculo de las utilidades/pérdidas a obtener en caso de variación de la valoración del portafolio expuesto a tasas de interés, tipo de cambio y demás indicadores indexados a los títulos. Adicionalmente se controlan las exposiciones por tipo de indicador de referencia y las composiciones por clase de inversión y emisor. La debida gestión del riesgo de mercado se soporta en herramientas que permiten observar la coyuntura financiera y las fluctuaciones del portafolio expuesto. El seguimiento de las actividades de monitoreo y control se realiza a través de la divulgación de la información ante la Junta de Directores, comité de riesgos y comité de inversiones.

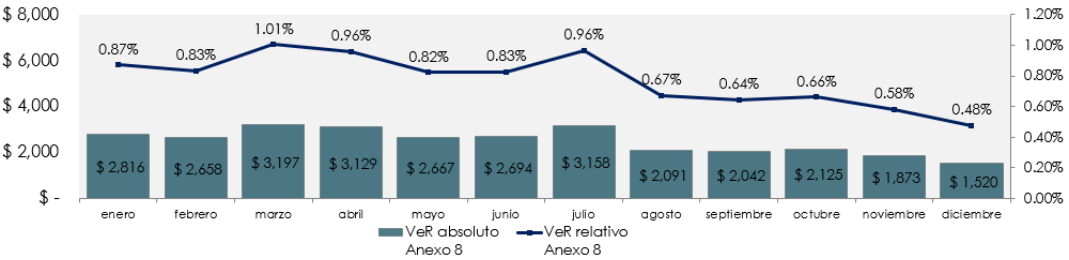
Modelos - De conformidad con lo establecido en Capítulo XXXI de la C.E. 100 de 1995 concerniente a la clasificación, valorización y contabilización de inversiones con el objeto de identificar las fluctuaciones probables por movimientos en los precios de los instrumentos financieros, aplicable para el portafolio de libre inversión y el cual expone el riesgo de mercado en la medida en que variaciones en tasa de interés, tipo de cambio, el precio de las acciones y el valor de la unidad de los fondos de inversión, que mantienen posiciones activas dentro o fuera del balance, puedan impactar sobre el valor de mercado de los instrumentos que componen los portafolios. La Gerencia de Riesgos en cumplimiento de normatividad vigente, realizó el cálculo y reportó los resultados obtenidos de VeR normativo a la SFC dentro de los tiempos establecidos.

El detalle del VeR normativo para el portafolio de reservas técnicas durante los periodos 2025 y 2024 se relaciona a continuación:

Comportamiento del VeR normativo 2025
Portafolio de reservas técnicas
Cifras en millones (COP)



Comportamiento del VeR normativo 2024
Portafolio de reservas técnicas
Cifras en millones (COP)

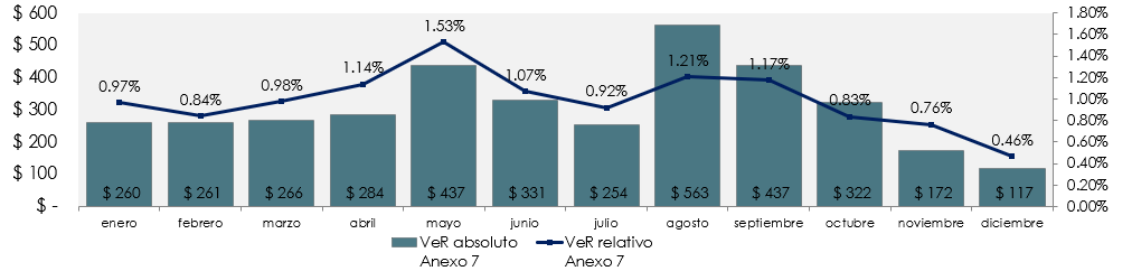


El detalle del VeR normativo para el portafolio de libre inversión durante los periodos 2025 y 2024 se relaciona a continuación:

Comportamiento del VeR normativo 2025
Portafolio de libre inversión
Cifras en millones (COP)



Comportamiento del VeR normativo 2024
Portafolio de libre inversión
Cifras en millones (COP)



De manera complementaria y para asumir eficiencia en los modelos aplicados por la Aseguradora y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por la SFC, como parte de la gestión se aplican modelos de backtesting y stress testing a los mismos. Las pruebas de estrés constituyen un diagnóstico el cual permite calibrar el perfil de riesgo de la Aseguradora, ante situaciones o escenarios de crisis, a fin de comparar los escenarios de cada uno de los modelos testeados respecto a los planes de negocio y de estrategia de la Aseguradora.

Modelo interno - Con el objetivo de controlar el portafolio de inversiones, se realizan estimaciones internas del valor en riesgo (VeR) a través de la metodología definida que ofrece elementos de juicio alternativos para la toma de decisiones. Aunque esta metodología no sustituye el modelo estándar de la SFC como metodología oficial de cálculo para medir la exposición de incurrir en pérdidas asociadas a la disminución del valor del portafolio, es un control que la Gerencia De Riesgos estima de manera periódica y presenta ante el Comité de Riesgos, permitiendo así tener una visión adicional del comportamiento del portafolio.

Gestión Riesgo de Crédito (RC) y Contraparte (RiC) – La Gestión de Riesgo Crédito y Contraparte, busca mediante etapas y mecanismos de consulta, medición, estudio y reporte en centrales de riesgo y disminuir la posibilidad de incurrir en pérdidas por el incumplimiento de la contraparte en sus obligaciones.

A través del RiC se realizan la aplicación de la metodología del modelo de cuantificación del riesgo de contraparte basado en el modelo CAMEL, el cual analiza y clasifica las entidades del sector financiero y real con las cuales se realizan operaciones de tesorería, por medio de indicadores financieros que miden la solidez financiera en su rentabilidad, liquidez y solvencia.

Así mismo, teniendo en cuenta las exposiciones de la Aseguradora, se realizan análisis de probabilidad de impago de todas las obligaciones a favor de la compañía en beneficio de la Aseguradora y de sus asociados, los terceros que puedan representar riesgo de crédito para la Aseguradora son analizados y calificados con la finalidad de prevenir o mitigar la posibilidad de pérdidas económicas derivadas de las

relaciones comerciales. En caso de estimar posibles pérdidas del valor en estos activos, se procede a constituir un deterioro que tiene con objetivo proteger la continuidad de la organización, y estabilizarán los resultados financieros.

A la fecha, las líneas de crédito permanecen congeladas para nuevas solicitudes y no existe cartera vigente.

Gestión de Riesgo de Liquidez (RL) – La gestión de liquidez garantiza a la Aseguradora contar con procedimientos claros para gestionar las posiciones de activos y pasivos de modo que se asegure que las actividades de inversión y posiciones de activos son apropiadas para sus pasivos y el Perfil del Riesgo. El factor fundamental de la gestión de liquidez de la Aseguradora se basa en conocer su perfil de pasivos y la necesidad de asegurarse que mantiene suficientes activos de naturaleza, duración y liquidez adecuados para posibilitarse cumplir con los flujos contractuales y futuros.

Para ello se han desarrollado metodologías capaces de mapear las coberturas de estas necesidades en el corto, mediano y largo plazo mediante el modelo de brechas de liquidez, la probabilidad de flujo de caja cero y el modelo de fuentes y usos.

A través de la aplicación del modelo de fuentes y usos, la Aseguradora puede cuantificar el nivel mínimo de activos líquidos, en moneda nacional y extranjera, que mantiene para prevenir la materialización del riesgo de liquidez y de esta manera se mide y se proyecta los flujos de caja de sus activos, pasivos, en diferentes horizontes de tiempo, en el que los flujos de caja se alejen significativamente de lo esperado, por efecto de cambios imprevistos en los entornos de los mercados de la Aseguradora o de ambos, de esta manera se puede prevenir la probabilidad que la Aseguradora no cuente con las necesidades de capital en un escenario de corto plazo.

Por otro lado, con el fin de mitigar el riesgo de liquidez en diferentes lapsos de tiempo, se aplica el modelo de brechas de liquidez, el cual aplica la medición de la Gestión de Liquidez implementando el cálculo de reservas bajo el método de triángulos donde se definieron los porcentajes para cada una de las bandas de tiempo, contra las inversiones que se tienen dispuestas para el cubrimiento de estas. Se calculan en cuatro bandas de tiempo (2 ,5,10, >T10 años), de acuerdo con la distribución por del pasivo y del activo de la Aseguradora. De esta manera, se garantiza que los activos de largo, mediano y corto plazo sean capaces de cubrir las necesidades de los pasivos en las mismas proporciones que sus necesidades.

Gestión de Riesgo de País (RP) – La gestión de riesgo país busca prevenir las futuras eventualidades de que un estado soberano se vea imposibilitado o incapacitado de cumplir con sus obligaciones, por razones fuera de los riesgos usuales que surgen de cualquier relación crediticia.

Con el fin de medir y monitorear el nivel de riesgo para las inversiones que se realizan, se realiza el análisis de calificación de riesgo soberano el cual tiene en cuenta para su asignación variables la situación económica del país e indicadores como : Producto Interno Bruto (PIB) e indicadores de demanda agregada (consumo e inversión), inflación, desempleo, balance fiscal (déficit, senda de la deuda y composición de la deuda interna y externa), tasas de interés, y sector externo, evaluando principalmente, la tasa de cambio, el balance en cuenta corriente y el balance en la cuenta de capital, incluyendo en este caso la variación de las reservas internacionales. De esta manera se avalar que los activos invertidos en otros países cumplan con las obligaciones que tienen para con la aseguradora.

42.3 Gestión de Riesgos No Financieros - Son los riesgos asociados al impacto en los resultados financieros por deficiencias, fallas y materialización de eventos asociados al recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Incluye además los riesgos asociados Ciberseguridad y Seguridad de la Información, eficiencia operativa, interrupción de la operación, fraude y cadena de suministros.

La Aseguradora cumple con los requisitos normativos del SIAR asociados a los riesgos no financieros. Durante el 2025, se continuó con la metodología de monitoreos de procesos, haciendo acompañamiento a todos los líderes de procesos en la actualización de riesgos fortaleciendo la identificación de riesgos y controles de conducta y de tratamiento de datos personales.

También se continúa incluyendo en los monitoreos la revisión de la matriz de activos de información y las actualizaciones correspondientes a continuidad de negocio para los procesos críticos.

Gestión de Riesgo Operacional (RO) – De acuerdo con los lineamientos generales definidos, las buenas prácticas internacionales y la normatividad vigente aplicable, la Aseguradora mantiene las directrices para una adecuada administración del riesgo operacional, estableciendo la metodología para la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Aseguradora y socializándola por medio de capacitaciones a todos los niveles de la organización, creando la cultura en los colaboradores y partes interesadas sobre su responsabilidad de gestionar y controlar los riesgos asociados a las actividades que desarrollan, acompañados de la Gerencia de Riesgos.

Como resultado de los monitoreos realizados en los procesos, seguimiento de indicadores de riesgo, implementación de circulares, análisis de riesgos en nuevos canales, productos y proyectos y el reporte de eventos de riesgo materializados, se genera la actualización permanente del perfil de la Aseguradora y el cual muestra un riesgo residual general dentro del apetito de riesgo. A la fecha existe un total de 268 riesgos generados por 771 causas, sobre las cuales se tienen implementados 1097 controles y en donde el perfil de riesgos consolidado está ubicado dentro del apetito de riesgos establecido.

Para los eventos de riesgo operacional presentados en los diferentes procesos de la Aseguradora, los gestores de riesgo realizan registro en el aplicativo que permite gestionar y llevar la trazabilidad para evaluar la ejecución de los controles definidos e implementar planes de acción adicionales que previenen la ocurrencia de eventos futuros, así como la calificación adecuada del riesgo residual para un fortalecimiento de medidas que mitiguen su materialización.

Plan de Continuidad de Negocio (PCN) - Durante el 2025 se continúa en el nivel 4 de madurez ejecutando las actividades para el fortalecimiento de los planes de continuidad (BCP, DRP) y el plan de manejo de crisis, permitiendo comprobar mediante las pruebas integrales y específicas, la efectividad de las medidas adoptadas para hacer frente a situaciones de crisis, teniendo como objetivo principal el restablecimiento de los procesos críticos y aplicaciones críticas identificadas.

Gestión de Riesgos de Seguridad de la Información y Ciberseguridad (SGSICS) – Durante el 2025 se ejecutaron actividades relacionadas con el cumplimiento de los estándares de la industria, y lo definido en la Circular básica jurídica 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia y las circulares que la actualizaron, a fin de mantener los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Como parte del monitoreo a los activos de información de la Aseguradora, se realizaron pruebas de vulnerabilidades a servidores y aplicaciones internas y externas relacionas a nuestros servicios. Sobre los resultados de cada ejercicio se establecieron planes de acción para la mitigación.

Se realizó monitoreo a los controles, permitiendo a la Aseguradora, identificar de manera oportuna los eventos de exposición de Seguridad de la Información y ciberseguridad, dando atención a los mismos, de acuerdo con las políticas establecidas, mitigando su materialización o impacto en los procesos de la Compañía. Durante el 2025, el apetito de riesgo definido por La Equidad Seguros se mantuvo dentro de los niveles de tolerancia para seguridad de la información y ciberseguridad.

42.4 Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) - La Equidad Seguros Organismo Cooperativo, cuenta con un Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo que establece los lineamientos, políticas y procedimientos para llevar a cabo el conocimiento de clientes y terceros, la segmentación de factores de riesgo y el control y monitoreo de las señales de alerta.

La Junta de Directores, la Presidencia Ejecutiva y el Comité de Riesgos son informados periódicamente de la gestión desarrollada por el Oficial de Cumplimiento de la Organización Los pronunciamientos o recomendaciones que se derivan de la presentación de dichos informes son aplicados dentro de los procesos del SARLAFT, contribuyendo de esta manera al logro de los objetivos estratégicos de la organización.

Durante el año 2025 se dio cumplimiento a la Circular 011 de septiembre de 2022 de la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante la implementación de nuevos indicadores relacionados con el conocimiento del beneficiario final y la calidad de los datos. Esto permitió adelantar procesos de poblamiento y corrección en las bases del Core. Asimismo, se fortaleció el control de validación de clientes de alto riesgo, en cumplimiento de la Circular Externa 010 de la Superintendencia Financiera, y se incrementó el uso de analítica de datos e inteligencia artificial, en línea con el cambio de metodología de revisión del supervisor. En conjunto, estas acciones consolidaron el principio de “cero tolerancia” frente a los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, conforme con el marco de apetito de riesgo de la entidad.

Al cierre del periodo, se evidencia un fortalecimiento del Sistema derivado del ajuste realizado al manual, la política y los procedimientos, así como de la implementación de la nueva metodología impartida por el regulador para la matriz de riesgo SARLAFT y la evaluación de pensamiento crítico en los funcionarios de las entidades vigiladas. Estos avances demuestran una gestión adecuada de los riesgos asociados, que no solo permite mantener un sistema robusto en el tiempo, sino que impulsa su evolución constante. Todo lo anterior refleja dinamismo y compromiso por parte de la organización frente a los cambios del entorno en el cual se desarrolla el negocio.

El nivel de cumplimiento del SARLAFT es auditado periódicamente por la Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna. De este resultado se ejecutan los planes de acción que deriven de las recomendaciones de estas; cumpliendo así con las disposiciones definidas en el Sistema de Control Interno de la Aseguradora

43. HECHOS POSTERIORES AL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

A la fecha de presentación de esta información la Aseguradora no tiene conocimiento de hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa, es decir al 31 de diciembre de 2025, que pueda modificar la estructura de los estados financieros o deba ser revelado

No se presentaron hechos relevantes después del cierre de los estados financieros que puedan afectar de manera significativa la situación financiera de la Compañía reflejada en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025.

Impuesto al patrimonio

Con la expedición del Decreto Legislativo 0173 de 2026, mediante el cual se adoptan medidas tributarias extraordinarias en materia de impuesto al patrimonio, en desarrollo del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado mediante el Decreto Legislativo 0150 de 2026; se crea el impuesto al patrimonio cuyo hecho generador aplicable a personas jurídicas con patrimonio líquido al 1 de marzo de 2026 sea igual o superior a 200.000 unidades de valor tributario (UVT) ($ 10.475). Para tal efecto La Equidad Seguros de Generales O.C. estima la siguiente liquidación del impuesto al patrimonio correspondiente al año 2026:

Cuota 1 (50%) - 01/04/2026	$	928
Cuota 2 (50%) - 04/05/2026		928
Impuesto al patrimonio 2026	$	1.856

44. PROCESO JURIDICO COOPSEGUROS

La Aseguradora como accionista mayoritaria de la extinta Compañía Coopseguros del Ecuador S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros en Liquidación, sociedad anónima con domicilio en el Ecuador, asumió los gastos de la liquidación forzosa decretada el 7 de octubre de 2014, mediante Resolución No. SB-2014-867 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Para el efecto, se suscribió un contrato de Fiducia Mercantil constituyéndose el Fideicomiso Administración Equidad Coopseguros como fuente a través del cual se giraron los recursos necesarios para el pago de las obligaciones a los acreedores calificados y aquellos gastos operativos propios de la liquidación.

El 16 de julio de 2018 la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros expidió la resolución de cierre No. SCVS-INS-DNNR-2018-00006083 mediante la cual se declaró concluido el proceso de liquidación forzosa y la terminación de la existencia legal de Coopseguros del Ecuador S.A. Compañía de Seguros y Reaseguros en Liquidación, la cual fue notificada al Liquidador el 3 de agosto de 2018 y socializada a La Equidad Seguros el 16 de agosto de 2018; simultáneamente fueron cedidos los derechos fiduciarios del patrimonio autónomo.

45. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros han sido autorizados para su divulgación por de la Junta de directores el 20 de marzo de 2026. Teniendo en cuenta que los mismos se encuentran certificados y dictaminados éstos a su vez han sido autorizados para su publicación por parte de la Junta de directores. Se aclara que estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social, quien puede aprobar o improbar estos estados financieros.

Equidad Seguros Generales
Estados Financieros
Por los años terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024

Certificación a los Estados Financieros

Declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros consolidados de la "Entidad" finalizados al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los cuales se han tomado fielmente de libros. Por lo tanto:

- Los activos y pasivos de 2025 existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el periodo.

- Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de La Aseguradora en la fecha de corte.

- Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.

- Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Así mismo, los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025 han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal el 20 de marzo de 2026. Estos estados financieros van a ser puestos a consideración del máximo órgano social, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.

NESTOR RAUL HERNANDEZ OSPINA

Firmado digitalmente por NESTOR RAUL HERNANDEZ OSPINA
Fecha: 2026.03.26 22:09:19 -05'00'

NESTOR RAUL HERNANDEZ OSPINA
Representante Legal

ANGGIE MISHELE DELGADO MERCHAN

Firmado digitalmente por ANGGIE MISHELE DELGADO MERCHAN
Fecha: 2026.03.26 22:11:47 -05'00'

ANGGIE MISHELE DELGADO MERCHAN
Contador Público
Tarjeta profesional No. 204130-T

Identificación	860028415	Sucursal	PRINCIPAL	Teléfono	5922929
Razón Social	LA EQUIDAD SEGUROS	Dirección	CRA 9 A NO 99 - 07 PISO 14	Fecha Pago	06/07/2026
Clase de Aportante	A - Aportante con más de 200 cotizantes	Ciudad	BOGOTÁ, D.C.	Periodo Salud	Julio-01
Banco	BANCOLOMBIA	No. Planilla	93229381	Periodo Pensión	Junio-01
Total a Pagar	$982,222,500	Total Intereses Mora	$0	Estado	Pagada
Número Días en Mora	0				

PENSIÓN

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Voluntaria Afiliado	Voluntaria Empleador	Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
230901	Skandia Fondo de Pensiones Obligatorias	800253055	13	$128,613,542	$20,515,300	$0	$0	$436,900	$436,900	$0		$21,389,100
231001	Colfondos	800227940	79	$600,485,081	$96,082,400	$0	$0	$1,941,100	$2,314,200	$0		$100,337,700
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739	98	$580,336,385	$92,860,500	$0	$0	$1,355,100	$1,355,100	$0		$95,570,700
230301	Porvenir	800224808	158	$753,345,495	$120,546,000	$0	$0	$1,239,000	$1,239,000	$0		$123,024,000
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	900336004	159	$1,299,205,271	$207,884,600	$0	$0	$4,239,600	$5,856,900	$0		$217,981,100
Totales				$3,361,985,774	$537,888,800	$0	$0	$9,211,700	$11,202,100	$0		$558,302,600

SALUD

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	UPC	Interés Mora	Autorización Incapacidades	Valor Incapacidades	Autorización Licencias	Valor Licencias	Saldo a Favor	Total antes Mora	Total a Pagar
CCFC55	Proteger EPS SAS	901543211	1	$518,339	$20,800	$0	$0		$0		$0		20800	$20,800
EPS012	Comfenalco valle E.P.S.	890303093	1	$13,743,665	$549,800	$0	$0		$0		$0		549800	$549,800
EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	900604350	1	$1,750,905	$218,900	$0	$0		$0		$0		218900	$218,900
EPS046	SALUD MIA EPS	900914254	1	$4,469,486	$178,800	$0	$0		$0		$0		178800	$178,800
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264	2	$6,507,964	$260,400	$0	$0		$0		$0		260400	$260,400

PAGADO

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion

EPS018	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	805001157	3	$14,872,690	$595,100	$0	$0		$0		$0		595100	$595,100
EPS042	EPS COOSALUD	900226715	3	$13,951,054	$558,300	$0	$0		$0		$0		558300	$558,300
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372	3	$10,630,892	$574,200	$0	$0		$0		$0		574200	$574,200
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715	3	$5,252,715	$210,300	$0	$0		$0		$0		210300	$210,300
MIN001	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	901037916	3	$16,662,655	$815,400	$0	$0		$0		$0		815400	$815,400
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831	12	$213,662,511	$23,895,800	$0	$0		$0		$0		23895800	$23,895,800
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	830003564	37	$190,561,219	$11,394,500	$0	$0		$0		$0		11394500	$11,394,500
EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	900156264	42	$219,279,436	$13,331,100	$0	$0		$0		$0		13331100	$13,331,100
EPS002	Salud Total EPS	800130907	46	$278,286,268	$18,084,000	$0	$0		$0		$0		18084000	$18,084,000
EPS008	Compensar EPS	860066942	74	$448,875,161	$26,092,700	$0	$0		$0		$0		26092700	$26,092,700
EPS010	EPS Sura	800088702	105	$708,624,619	$47,772,500	$0	$0		$0		$0		47772500	$47,772,500
EPS005	Sanitas EPS	800251440	194	$1,324,206,304	$87,707,500	$0	$0		$0		$0		87707500	$87,707,500
Totales				$3,471,855,883	$232,260,100	$0	$0		$0		$0		$232,260,100	$232,260,100

INFORMACIÓN ARP

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Valor Total Incapacidades	Saldo a Favor	Valor Pagado Otros Riesgos	Total antes Mora	Total a Pagar
14-4	Seguros de Vida Colpatria S.A.	860002183	531	$3,471,855,883	$16,993,600	$0				16993600	$16,993,600

CAJAS DE COMPENSACIÓN

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
CCF13	Comfaca Caja de Compensacion Fliar	891190047	1	$2,409,896	$96,500	$0	96500	$96,500
CCF33	Caja de Compensacion Familiar del Magdalena	891780093	3	$11,534,691	$461,600	$0	461600	$461,600

PAGADO

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion

CCF69	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	844003392	4	$11,964,247	$478,800	$0	478800	$478,800
CCF16	Comfacor Caja de Compensacion Fliar	891080005	4	$15,853,646	$634,300	$0	634300	$634,300
CCF14	Comfacauca Caja de Compensacion Fliar	891500182	5	$19,808,786	$792,600	$0	792600	$792,600
CCF35	Caja de Compensacion Familiar de Nariño	891280008	4	$21,507,962	$860,500	$0	860500	$860,500
CCF38	Cafaba Caja de Compensacion Fliar	890270275	6	$25,664,717	$962,400	$0	962400	$962,400
CCF15	Comfacesar Caja de Compensacion Fliar	892399989	6	$25,345,653	$1,014,100	$0	1014100	$1,014,100
CCF36	Comfaoriente Caja de Compensacion Fliar	890500675	5	$27,461,219	$1,098,700	$0	1098700	$1,098,700
CCF11	Caja de Compensacion Familiar de Caldas	890806490	5	$27,731,629	$1,109,600	$0	1109600	$1,109,600
CCF10	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	891800213	8	$37,246,043	$1,281,200	$0	1281200	$1,281,200
CCF50	Comfenalco Caja de Compensacion Fliar	890700148	7	$32,421,164	$1,282,400	$0	1282400	$1,282,400
CCF08	Comfenalco Cartagena Caja de Compensacion Fliar	890480023	8	$36,263,328	$1,451,000	$0	1451000	$1,451,000
CCF43	Comfenalco Quindio Caja de Compensacion Fliar	890000381	6	$38,601,085	$1,544,300	$0	1544300	$1,544,300
CCF34	Cofrem Caja de Compensacion Fliar	892000146	8	$49,510,260	$1,980,700	$0	1980700	$1,980,700
CCF44	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Fliar	891480000	10	$61,284,070	$2,452,000	$0	2452000	$2,452,000
CCF32	Comfamiliar Huila Caja de Compensacion Fliar	891180008	12	$64,710,429	$2,589,500	$0	2589500	$2,589,500

PAGADO

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion

CCF07	Comfamiliar del Atlantico Caja de Compensacion Fliar	890101994	13	$83,932,765	$3,358,000	$0	3358000	$3,358,000
CCF04	Comfama Caja de Compensacion Fliar	890900841	17	$99,528,052	$3,888,800	$0	3888800	$3,888,800
CCF57	Comfamiliar Andi Comfandi Caja de Compensacion Fliar	890303208	23	$137,681,276	$5,498,000	$0	5498000	$5,498,000
CCF39	Cajasan Caja de Compensacion Fliar	890200106	27	$143,162,775	$5,717,600	$0	5717600	$5,717,600
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	860066942	332	$2,166,206,111	$85,948,000	$0	85948000	$85,948,000
Totales				$3,139,829,804	$124,500,600	$0	$124,500,600	$124,500,600

SENA ICBF

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
PAICBF	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	899999239	58	$1,013,494,160	$30,098,800	$0	30098800	$30,098,800
PASENA	SENA	899999034	58	$1,013,494,160	$20,066,800	$0	20066800	$20,066,800
Totales				$2,026,988,320	$50,165,600	$0	$50,165,600	$50,165,600

PAGADO

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141225742866

(415)7707212489984(8020) 000014122574286 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 2 8 4 1 5	5	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO LA CUAL PODRA IDENTTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal

CR 9 A 99 07 TO 3 P 14

42. Correo electrónico Coordinacion.Tributaria@laequidadseguros.coop

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
3 0 2 6 1	6 0 1 9 1 7 2 1 2 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 5 1 1	1 9 7 1 0 4 0 1	6 5 1 2	2 0 2 2 0 4 0 1					2 4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	4	7	8	9	1	3	1	4	1	5	3	3	4	1	4	2	4	8	5	2	5	5			

03- Impuesto al patrimonio
04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
33- Impuesto nacional al consumo
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-12-17 / 10:44:11AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SALDARRIAGA GONZALEZ RICARDO

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141225742866

(415)7707212489984(8020) 000014122574286 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 2 8 4 1 5	5	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas	1 1	67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	2 9 4 8	1 5
73. Fecha	1 9 7 0 0 6 2 4	2 0 2 1 0 1 1 4
74. Número de notaría	1 0	1 0
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 7 0 0 6 2 4	2 0 2 1 0 1 2 1
77. No. Matrícula mercantil	N 0 8 1 7 8 5 5	N 0 8 1 7 8 5 5
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 0 0 6 2 4	2 0 2 1 0 1 1 4
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Financiera 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141225742866

(415)7707212489984(8020) 000014122574286 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 2 8 4 1 5	5	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1

Representación

	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
1	REPRS LEGAL PRIN 18	2019 07 23	Cédula de Ciudadaní 13	9 4 3 1 1 6 4 0			HERNANDEZ	OSPINA	NESTOR	RAUL			
2	REPRS LEGAL SUPL 19	2018 03 15	Cédula de Ciudadan 13	7 1 7 6 6 8 2 5			SALDARRIAGA	GONZALEZ	RICARDO				
3	REPRS LEGAL SUPL 19	2021 04 15	Cédula de Ciudadan 13	7 9 3 7 3 9 9 6			RAMIREZ	GARZON	JAVIER				
4	REPRS LEGAL SUPL 19	2025 09 04	Cédula de Ciudadan 13	7 9 7 4 6 6 7 7			MEJIA	ARIAS	CARLOS	ANDRES			
5	REPRS LEGAL SUPL 19	2022 07 21	Cédula de Ciudada 13	7 9 7 7 7 5 2 4			SILGADO	ACOSTA	LUIS	JOSE			

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

SIGLA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES — NIT No. 860.028.415-5

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE: 1 1 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA — PAÍS: COLOMBIA — DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C — DIRECCIÓN: CARRERA 9A No 99-07 PISO 14 y15

TELÉFONOS: 601-5922929 — FAX: 601-5922929 — APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 COMERCIALIZACIÓN DE SEGUROS GENERALES	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
RED SALUD CASANARE E.S.E	X		6320413	05/01/2021	$609.148.512
PROTECNO SRL SUCURSAL COLOMBIA		X	3106367997	17/02/2021	$256.946.880
MUNICIPIO DE MUTATÁ	X		8578639	29/08/2021	$61.099.287
COOPERATIVA DE COMERCIANTES COOMERCIACOOP		X	7263304	01/09/2021	$734.231.427

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: HERNANDEZ — SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): OSPINA — NOMBRES: NESTOR RAUL

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 94.311.640

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ SIN LIMITE

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA — FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 04/02/2026

NESTOR HERNANDEZ OSPINA

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE — CIUDAD Y FECHA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 26.425.757

RODRIGUEZ GUERRERO

APELLIDOS

ISABEL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-MAR-1977

NEIVA
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-FEB-1996 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1900100-50149042-F-0026425757-20060628 02849 06179A 02 194369814

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL HUILA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LUIS CALIXTO LEIVA"
NIT: 813.004.410-4 N.I. DANE: 141298000418
Garzón – Huila
Integrada según Decreto No. 0579 del 04 de junio de 2003, Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2265 del 15 de marzo de 2024, emanados de la Secretaría de Educación Departamental del Huila.

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 18 DE 2024

Contratante:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CALIXTO LEIVA**
Nit:	813.004.410-4
Contratista:	**LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO/ FANNY GONZALEZ CHAUX**
Nit:	860028415-5
Dirección:	Carrera 9ª No. 99-07 P.12 -13 -14- 15
Teléfono:	(601) 5922929
E mail:	coordinación. tributaria@laequidadseguros.coop
Objeto:	Suministro una póliza de manejo de los funcionarios públicos Rectora y Pagadora y una póliza para cubrir riesgos por daños materiales, para la Institución Educativa Luis Calixto Leiva del municipio de Garzón.
Imputación Presupuestal:	Código 2.1.2.02.02.007.02 Articulo Póliza
Valor:	**$9.730.323**
Plazo de ejecución:	05 días
Fecha de Suscripción:	20 de septiembre de 2024

Los aquí suscribientes, **LUCERO OSORIO ARDILA**, mayor de edad y vecina y domiciliada en Garzón (Huila), identificada como aparece al pie de su firma actuando como ordenadora del gasto de la **INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CALIXTO LEIVA,** municipio de Garzón Huila de conformidad con lo establecido en el acto administrativo mediante el cual fue designado y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, autorizada para ordenar gastos y por otra parte **FANNY GONZALEZ CHAUX**, también mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.275.135, representante legal de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C**. como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, y quien en adelante se denominara la CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato con el siguiente objeto: Suministro una póliza de manejo de los funcionarios

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL HUILA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LUIS CALIXTO LEIVA"
NIT: 813.004.410-4 N.I. DANE: 141298000418
Garzón – Huila
Integrada según Decreto No. 0579 del 04 de junio de 2003, Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2265 del 15 de marzo de 2024, emanados de la Secretaría de Educación Departamental del Huila.

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 18 DE 2024

públicos Rectora y Pagadora y una póliza para cubrir riesgos por daños materiales, para la Institución Educativa Luis Calixto Leiva del municipio de Garzón; previamente a la siguiente consideraciones: a) Que la **INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CALIXTO LEIVA** de Garzón Huila, en su Planta de Personal no tiene recurso humano capacitado ni la capacidad técnica para desarrollar el objeto a contratar, b) Que el procedimiento utilizado es la contratación de régimen especial para contratos cuya cuantía sea inferiores a 20 SMMLV tal como lo señala el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 para cuantías inferiores a los veinte SMMLV y el manual de contratación de la Institución aprobado mediante acuerdo 14 del 18 de julio 2024, c) Que los miembros de los comités jurídicos y técnicos evaluadores, con base en la evaluación de la propuesta habilitada recomendaron seleccionar la propuesta en el proceso de Invitación Pública N° 22 de 2024, presentada por la persona jurídica, identificada con número NIT 860028415-5; y se regirá por la siguientes condiciones: **PRIMERA: OBJETO**: Suministro una póliza de manejo de los funcionarios públicos rectora y pagadora y una póliza para cubrir riesgos por daños materiales, para la Institución Educativa Luis Calixto Leiva del municipio de Garzón.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Póliza de seguro para riesgo daño material para el periodo de un año a partir del 26/09/2024, por los siguientes valores asegurados: Edificios 1.300.000.000 Muebles y enseres 31.175.000 Equipos de cómputo 562.325.000 Equipos móviles y portátiles 30.000.000	1	$4.439.162
2	Póliza de manejo del Rector y la Auxiliar Administrativa (Pagadora) de la Institución Educativa Luis Calixto Leiva, para amparar presupuesto por valor de $180.300.888; en la cual se incluya el amparo a pérdidas ocasionadas en que el asegurado haya incurrido al pagar o entregar la suma de dinero derivado del ingreso fraudulento de datos electrónicos directamente en el sistema informático del asegurado, sistema informático	1	$5.291.161

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL HUILA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LUIS CALIXTO LEIVA"
NIT: 813.004.410-4 N.I. DANE: 141298000418
Garzón – Huila
Integrada según Decreto No. 0579 del 04 de junio de 2003, Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2265 del 15 de marzo de 2024, emanados de la Secretaría de Educación Departamental del Huila.

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 18 DE 2024

	de las oficinas del asegurado o el sistema electrónico de transferencia de fondos, por el periodo de un año a partir del 02/10/2024.		
TOTAL			**$9.730.323**

Obligaciones Generales:* Suministrar las pólizas objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.*Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.* Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento delobjeto contratado.*Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos.* No acceder a peticiones o amenazas de quienes fin de hacer u omitir algún hecho.* Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. *Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. **SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder del 25 de septiembre de 2024; de tal forma que, si llegado el 25 de septiembre de 2024 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba. **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor estimado para este contrato es de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TRECIENTOS VEINTITRÉS PESOS ($9.730.323) MCTE**. La Institución pagará el valor del contrato Suministro una póliza de manejo de los funcionarios públicos Rectora y Pagadora y una póliza para cubrir riesgos por daños materiales, para la Institución Educativa Luis Calixto Leiva del municipio de Garzón en un solo pago, previa liquidación definitiva del contrato, presentación de la Factura, e informe de las supervisoras. **CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Para el pago de esta obligación la Institución Educativa Luis Calixto Leiva utilizará los recursos provistos en el Código 2.1.2.02.02.007.02 Articulo POLIZA, Recursos de GRATUIDAD, para la vigencia fiscal de 2024 conforme al contenido del Certificado de disponibilidad No 34 del 11 de septiembre de 2024 que forma parte integral de este instrumento. **QUINTA**: —**SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES**: El Suministro de una póliza de manejo de los funcionariospúblicos Rectora y Pagadora y una póliza para cubrir riesgos por daños materiales, para la Institución Educativa Luis Calixto Leiva del municipio de Garzón; objeto del presente contrato se entregarán por EL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL HUILA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LUIS CALIXTO LEIVA"
NIT: 813.004.410-4 N.I. DANE: 141298000418
Garzón – Huila
Integrada según Decreto No. 0579 del 04 de junio de 2003, Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2265 del 15 de marzo de 2024, emanados de la Secretaría de Educación Departamental del Huila.

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 18 DE 2024

CONTRATISTA en la sede Luis Calixto Leiva de la Institución Luis Calixto Leiva, ubicada en la Carrera 3ª # 17 03 barrios Riveras de Garzón. Municipio de Garzón, departamento del Huila. **SEXTA: INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:** Será ejercida por la Rectora LUCERO OSORIO ARDILA y la auxiliar administrativa YULIMAR MORALES POLANCO. **SEPTIMA: CESIÓN: El CONTRATISTA**, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de la Institución Educativa Luis Calixto Leiva. **OCTAVA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto, le será practicada directa y unilateralmente por la Institución Educativa Luis Calixto Leiva y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **NOVENA INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la Institución Educativa Luis Calixto Leiva de Garzón y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **DÉCIMA: INDEMNIDAD**. El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, o por los perjuicios que se le cause a la Institución Educativa Luis Calixto Leiva del municipio de Garzón por la omisión o equivocada actuación y mantendrá indemne a la Institución. **UNDÉCIMA: DE LAS INHABILIADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato. **DUODÉCIMA: DOCUMENTOS**. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato para su perfeccionamiento y legalización 1. Propuesta presentada por el contratista el trece (13) de septiembre de 2024; 2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34 del 11 de septiembre de 2024. 3. Certificado de Registro Presupuestal No. 30 del 20 de septiembre de 2024; 4. Todos los documentos que legalmente se requieran y los documentos producidos durante el desarrollo del mismo. Para constancia se firma en la Institución Educativa Luis Calixto Leiva, a los 20 días del mes de septiembre de 2024.

Por la Institución Educativa, El Contratista,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL HUILA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LUIS CALIXTO LEIVA"
NIT: 813.004.410-4 N.I. DANE: 141298000418
Garzón – Huila
Integrada según Decreto No. 0579 del 04 de junio de 2003, Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2265 del 15 de marzo de 2024, emanados de la Secretaría de Educación Departamental del Huila.

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 18 DE 2024

LUCERO OSORIO ARDILA
CC No 36.163.250
Rectora

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO/ FANNY GONZALEZ CHAUX
NIT. 860028415-5

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL HUILA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LUIS CALIXTO LEIVA"
NIT: 813.004.410-4 N.I. DANE: 141298000418
Garzón – Huila
Integrada según Decreto No. 0579 del 04 de junio de 2003, Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2265 del 15 de marzo de 2024, emanados de la Secretaria de Educación Departamental del Huila.

ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN DEFINITIVA CONTRATO No. 18 ORDEN DE SUMINISTRO DE 2024

Contratante:	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CALIXTO LEIVA**
Nit:	813.004.410-4
Contratista:	**LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO/ FANNY GONZALEZ CHAUX**
Nit:	860028415-5
Dirección:	Carrera 9ª No. 99-07 P.12 -13 -14- 15
Teléfono:	(601) 5922929
E mail:	coordinación. tributaria@laequidadseguros.coop
Objeto:	Suministro una póliza de manejo de los funcionarios públicos Rectora y Pagadora y una póliza para cubrir riesgos por daños materiales, para la Institución Educativa Luis Calixto Leiva del municipio de Garzón.
Imputación Presupuestal:	Código 2.1.2.02.02.007.02 Articulo Póliza
Valor:	**$9.730.323**
Plazo de ejecución:	05 días
Fecha de Suscripción:	20 de septiembre de 2024

En la oficina de la Rectora de la Institución Educativa Luis Calixto Leiva, Municipio de Garzón, hoy a los veinticuatro (24) dias del mes de septiembre de 2024, se reunieron las siguientes personas, la señora **LUCERO OSORIO ARDILA** Rectora Representante Legal de la Institución Educativa Luis Calixto Leiva y la señora **FANNY GONZALEZ CHAUX,** representante legal de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C**, con numero de NIT. 860028415-5, en su condición de CONTRATISTA, Consistente en Adquirir el suministro una póliza de manejo de los funcionarios públicos Rectora y Pagadora y una póliza para cubrir riesgos por daños materiales, para la Institución Educativa Luis Calixto Leiva del municipio de Garzón

VALOR DEL CONTRATO:	**$9.730.323**,00
IVA 15%:	00
ReteICA	00
RETEFUENTE 6%:	00
VALOR A PAGAR:	**$9.730.323**,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL HUILA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "LUIS CALIXTO LEIVA"
NIT: 813.004.410-4 N.I. DANE: 141298000418
Garzón – Huila
Integrada según Decreto No. 0579 del 04 de junio de 2003, Reconocimiento Oficial según Resolución No. 2265 del 15 de marzo de 2024, emanados de la Secretaría de Educación Departamental del Huila.

ACTA DE RECIBO Y LIQUIDACIÓN DEFINITIVA CONTRATO No. 18 ORDEN DE SUMINISTRO DE 2024

La Institución educativa Luis Calixto Leiva del Municipio de Garzón Huila, declara de esta forma liquidado en su totalidad el contrato No. 18 con fecha de 20 de septiembre de 2024 entre la Institución Educativa Luis Calixto Leiva y **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C/ FANNY GONZALEZ CHAUX.**

LUCERO OSORIO ARDILA
CC No 36.163.250
Rectora
Contratante

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO/ FANNY GONZALEZ CHAUX
NIT. 860028415-5
Contratista

INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA
CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140-7
CODIGO DANE: 141132000703

CONTRATO No. 009 DE 2025

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el decreto 1510 de 2013 y atendiendo la normatividad para procesos de contratación de Régimen Especial, por medio del presente escrito le comunico que verificada la propuesta presentada por usted en el marco de la Invitación No. 007 de 2025, se encuentra que ésta cumple con todos los requisitos, por lo que esta comunicación junto con la propuesta constituye contrato celebrado.

Deberá desarrollarse en los términos y condiciones de los estudios previos, la invitación pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta; los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA	NIT. 891.180.140-7
REP. LEGAL:	ALBINO CANGREJO JAVELA	C.C. 4.891.290
DIRECCION:	CALLE 29 No. 6-44 CAMPOALEGRE	TEL. 8380012
CONTRATISTA:	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	NIT. 860.028.415-5
APODERADA:	FANNY GONZALEZ CHAUX	C.C. 36.275.135
DIRECCION:	CRA 7 No. 10-36 NEIVA	TEL. 8710120
SUPERVISOR:	LAURA DANIELA MORERA MOLINA	C.C. 1.075.306.238
CARGO:	AUX. ADMINISTRATIVO	TEL. 3186140733

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

OBJETO: ADQUISICION DE POLIZA MULTIRRIESGO PARA EL AMPARO DE BIENES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA Y SUS SEDES, Y DE POLIZAS DE MANEJO GLOBAL PARA EL SECTOR OFICIAL, INCLUIDA LA COBERTURA POR INGRESO FRAUDULENTO A DATOS ELECTRONICOS, PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS CON FUNCIONES DE ORDENADOR DEL GASTO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PAGADOR - ALMACENISTA), CON VIGENCIA DE UN AÑO.

Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

CODIGO UNSPSC	**Producto**
84131500	**Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones**
84131511	**Seguro de deterioro de valores**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	Póliza multirriesgo daño material para los bienes de la Institución Educativa Eugenio Ferro Falla	1	UND	12.6.45.750	12.6.45.750

INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA
CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140-7
CODIGO DANE: 141132000703

CONTRATO No. 009 DE 2025

2	Póliza de manejo global para el sector oficial incluida la cobertura por ingreso fraudulento a datos electrónicos para el Ordenador del Gasto y Auxiliar administrativo pagador-almacenista de la Institución Educativa Eugenio Ferro Falla	1	UND	8.339.551	8.339.551
VALOR TOTAL					$ 20.958.301

Las pólizas objeto del presente proceso, deben cumplir las siguientes condiciones técnicas básicas:

- Amparos de la póliza multirriesgo daño material: Incendio y/o rayo; actos de autoridad; explosión; tifón, huracán, tornado, ciclo, vientos fuertes, granizo, aeronaves, vehículos y humo; daños por agua, anegación, avalancha y deslizamiento, asonada, motín, conmoción civil o popular; AMIT; hurto calificado; rotura de cristales, vidrios y espejos; asistencia Pyme; terremoto, temblor, erupción volcánica, marejada y tsunami; con los índices variables correspondientes, responsabilidad civil extracontractual, ruptura de maquinaria entre otros.

DESCRIPCION DEL ELEMENTO ASEGURABLE	VALOR ASEGURADO
Edificio	2.600.000.000
Muebles y enseres	194.570.610
Equipo eléctrico y electrónico	797.792.210
Equipos móviles y portátiles	178.191.080
Maquinaria	767.575.636
Responsabilidad Civil Extracontractual	230.000.000

- Amparos de la póliza de manejo oficial: Delitos contra la administración pública; Gastos de rendición de cuentas y reconstrucción de cuentas; Alcances fiscales; Fallos de responsabilidad Fiscal; Costo en juicios y Honorarios profesionales; Perdida a través de sistemas computarizados cuando se demuestre la participación de uno de los asegurados; Clausula de ingresos fraudulentos de datos electrónicos: que el asegurado haya transferido, pagado o entregado cualquier suma de dinero derivado del ingreso fraudulentos de datos electrónicos directamente en el sistema informático del asegurado, un sistema informático de la oficina de servicios y en un sistema electrónico de transferencia de fondos. . El valor a amparar corresponde al presupuesto recaudado a la fecha de adquirirla (según orientación de la SEDHUILA), para los cargos de rector, pagador y almacenista.

DESCRIPCION DEL ELEMENTO ASEGURABLE	VALOR ASEGURADO
Manejo global oficial; incluido: Ingreso fraudulento a datos electrónicos	295.779.467

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución contractual será de 30 días calendario para la expedición de ambas pólizas, contados a partir de la firma de acta de inicio. La póliza de bienes se requiere con vigencia desde el 16/06/2025 hasta el 16/06/2026 y la póliza de manejo se requiere con vigencia desde el 10/07/2025 hasta el 10/07/2026.

INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA
CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140-7
CODIGO DANE: 141132000703

CONTRATO No. 009 DE 2025

VALOR Y FORMA DE PAGO: VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS ($20.985.301) MCTE. La entidad realizará un único pago previa entrega de las pólizas expedidas en las fechas requeridas, recibo a satisfacción del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, y acreditación de estar al día en los pagos de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales) y de aportes parafiscales; de conformidad con la normatividad vigente.
El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, la Institución practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.
NOTA: Para la ejecución del contrato, la I.E. Eugenio Ferro Falla de Campoalegre, NO entregará al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado".

IMPUTACION PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.007.02 POLIZAS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- **a.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
- **b.** Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
- **c.** Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas.
- **d.** Responder por la calidad de los suministros o servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- **e.** Atender los requerimientos que el supervisor haga, y presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
- **f.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CONTRATISTA:

- **a.** Expedir póliza de seguro de todo riesgo daños materiales, para amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de a I.E. Eugenio Ferro Falla, bajo su responsabilidad, tenencia o control, y en general los recibidos a cualquier título o por los que tenga algún interés asegurable. CON VIGENCIA Y COBERTURA DE UN AÑO, A PARTIR DEL 16 DE JUNIO DE 2025.
- **b.** Expedir póliza de manejo para entidades del estado, que ampare los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de la I.E. Eugenio Ferro Falla, causados por acciones y omisiones de sus servidores con funciones de Ordenador del Gasto y de Auxiliar administrativo Pagador-Almacenista, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de

INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA
CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140-7
CODIGO DANE: 141132000703

CONTRATO No. 009 DE 2025

cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado. CON VIGENCIA Y COBERTURA DE UN AÑO, A PARTIR DEL 10 DE JULIO DE 2025.

c. Se deben expedir pólizas individuales para las sedes educativas.
d. Las coberturas AMIT – AMCCPH deben ser otorgadas al 100 %.
e. La entidad o persona natural que se presente debe certificar idoneidad y contar con la capacidad técnica, financiera, y administrativa para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, y el normal desarrollo de este.
f. Las que se desprendan y sean relacionadas con objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Cumplir con el pago del contrato y todas aquellas que se consideren pertinentes.

INDEPENDENCIA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con autonomía y no estará sometido a subordinación laboral alguna, comprometiéndose a cumplir con sus obligaciones con sus propios medios. Por tanto, este contrato no configura contrato de trabajo y no generará prestaciones laborales a su favor.

PAGO DE PERSONAL. El pago del personal que se requiera para la realización del objeto del contrato, en el que se incluyen salarios y prestaciones, e indemnizaciones si a ello hubiere lugar, correrá a cargo del CONTRATISTA. Así mismo será obligación de éste último las afiliaciones al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales.

CESION. El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. Sin embargo, cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito y avalado por las firmas de las dos partes.

TERMINACION. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

PENAL PECUNIARIA. Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria, para el caso de incumplimiento culpable y definitivo de las obligaciones aquí contraídas, el equivalente al 10% del valor del contrato, que deberá pagar la parte que incumpla.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Institución Educativa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA
CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140-7
CODIGO DANE: 141132000703

CONTRATO No. 009 DE 2025

GARANTIAS. De conformidad con el Inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos, cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y para el caso la naturaleza y la forma de pago no se amerita garantía.

Se suscribe el presente documento en Campoalegre, a los 10 días del mes de junio de 2025.

ALBINO CANGREJO JAVELA
POR EL CONTRATANTE

FANNY GONZALEZ CHAUX
POR EL CONTRATISTA

INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA
CAMPOALEGRE - HUILA
NIT 891.180.140-7
CODIGO DANE: 141132000703

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO No. 009 DE 2025

En Campoalegre Huila, el 11 de julio del 2025, se reunieron el señor **ALBINO CANGREJO JAVELA** en calidad de Ordenador del gasto de la IE y la señora **FANNY GONZALEZ CHAUX** con C.C. 36.275.135 en calidad de apoderada del Contratista, con el objetivo de realizar de común acuerdo Acta de Liquidación del contrato de la referencia, el cual tiene la siguiente descripción:

OBJETO: ADQUISICION DE POLIZA MULTIRRIESGO PARA EL AMPARO DE BIENES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA Y SUS SEDES, Y DE POLIZAS DE MANEJO GLOBAL PARA EL SECTOR OFICIAL, INCLUIDA LA COBERTURA POR INGRESO FRAUDULENTO A DATOS ELECTRONICOS, PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS CON FUNCIONES DE ORDENADOR DEL GASTO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PAGADOR - ALMACENISTA), CON VIGENCIA DE UN AÑO.

CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA "EUGENIO FERRO FALLA"
CONTRATISTA:	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
CDP:	No. 015 del 05 de junio de 2025
RP:	No. 016 del 10 de junio de 2025

BALANCE ADMINISTRATIVO

VALOR INICIAL	$20.985.301
VALOR ADICIONAL	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO	$20.985.301

PLAZO INICIAL 30 días calendario para la expedición de ambas pólizas, contados a partir de la firma de acta de inicio. La póliza de bienes se requiere con vigencia desde el 16/06/2025 hasta el 16/06/2026 y la póliza de manejo se requiere con vigencia desde el 10/07/2025 hasta el 10/07/2026.

PLAZO ADICIONAL	0
PLAZO TOTAL	30 días

FECHA DE SUSCRIPCION	JUNIO 10 DE 2025
FECHA DE INICIO	JUNIO 10 DE 2025
FECHA DE SUSP. Y REINICIACION	NO APLICA
FECHA DE TERMINACIÓN	JUNIO 26 DE 2025

BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCION	FECHA	VR. CONTRATO	VR. EJECUTADO	SALDO
VALOR ACTA INICIO	10-06-2025	$20.985.301		$20.985.301
VALOR ACTA FINAL	11-07-2025		$20.985.301	$0
TOTALES		$20.985.301	$20.985.301	$0

Las partes declaran:

- Que las actividades desarrolladas se cumplieron a satisfacción del CONTRATANTE en los plazos establecidos, siendo verificadas por el mismo.
- Que el contratista manifiesta que la Institución Educativa cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.
- Que se ha cumplido con la forma de pago de conformidad con lo convenido en el contrato.
- Que el contratista presenta para el pago final factura o documento equivalente.
- Que en cumplimiento a lo previsto en la presente acta las partes dan por terminado el contrato, y se declara que una vez la IE efectúe el desembolso correspondiente al pago final, resulta procedente se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato.

En constancia se firma por los que intervinieron en este acto.

ALBINO CANGREJO JAVELA
POR EL CONTRATANTE

FANNY GONZALEZ CHAUX
POR EL CONTRATISTA